TOMO LXXX Montevideo, Sábado 11 de Julio de 1925 Núm. 5755

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Autoriza a la Presidencia de la República para disponer la concurrencia de fuerzas del Ejército Nacional a la ciudad brasileña Quarahy a participar del homenaje oficial que allí tendrá lugar el 18 de Julio próximo en honor del general Artigas.

Poder Legislativo — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer la concurrencia de fuerzas del Ejército Nacional, a la ciudad brasileña de Quarahy, sobre la frontera Norte, a participar del homenaje oficial que allí tendrá lugar el 18 de Julio próximo en honor del general Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 6 de Julio de 1925. — D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Cúmplase, publíquese, insértese y comuníquese. — SERRATO. — General de división, SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Designa una Comisión para dictaminar sobre la eficacia de la modificación presentada por el coronel don Félix Etchepare del aparato de puntería del fusil mauser modelo Uruguayo.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Visto el proyecto presentado por el coronel don Félix Etchepare, referente a una modificación del aparato de puntería del fusil mauser modelo Uruguayo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Designar una Comisión compuesta por el jefe del Arsenal de Guerra coronel don Alfredo R. Campos, profesor de armas y Escuela de Tiro de la Escuela Militar coronel don Arturo Aprile y jefe del Regimiento de Artillería Montada número 1 coronel don Domingo Mendívil para dictaminar, previo los estudios y experiencias que requiere la modificación proyectada, sobre su eficacia.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — General de división, SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el jefe de la División Administración y Control de la Dirección de la Armada capitán de corbeta don Angel Alberto Moreno.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Vista la precedente renuncia que del cargo de jefe de la División Administración y Control de la Armada presenta el capitán de corbeta asimilado don Angel Alberto Moreno, en virtud de haber sido nombrado por el Consejo Nacional de Administración Interventor de Entes Autónomos;

Atento a lo manifestado por la Dirección de la Armada que, dadas las causas invocadas, es de opinión que se acepte dicha renuncia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de jefe de la División Administración y Control de la Dirección de la Armada presenta el capitán de corbeta asimilado don Angel Alberto Moreno.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — General de división, SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Llena diversos cargos del Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército para llenar diversos cargos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar ayudante 1.o de División del Estado Mayor del Ejército al teniente coronel don Gregorio Nacianceno Andrada, ayudante 2.o de división al mayor don Normodio Sobredo Figari, jefe de Sección al mayor don Enrique Ruiz y para auxiliar al mayor don Máximo A Rodríguez.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división, SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra litógrafo de la Escuela Militar de Aplicación al señor Ramón Freitas.

Ministerio de Guerra y Marina — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Vista la precedente propuesta del señor Director de la Escuela Militar de Aplicación a favor del señor Ramón Freitas para ocupar un cargo de litógrafo;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que no tiene reparo que oponer a que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar litógrafo de la Escuela Militar de Aplicación al señor Ramón Freitas.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división, SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Dispone que el teniente de navío don Noel A. Mancebo pase a ocupar un cargo de su empleo en el R. O. U. "Montevideo".

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Visto el pedido formulado por el comandante de la Escuela Naval, de cambio de destino del teniente de navío don Noel A. Mancebo, profesor interno de ese instituto.

Atento a lo manifestado por la Dirección de la Armada, que el oficial de la referencia puede ser designado oficial del R. O. U. "Montevideo",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a ocupar un cargo de su empleo en el R. O. U. "Montevideo" el teniente de navío don Noel A. Mancebo.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división, SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el guardalibros de la Dirección de Cantinas señor Felipe Grucci.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Vista la precedente renuncia que del cargo de guardalibros de la Dirección de Cantinas presenta el señor Felipe Grucci;

Atento a lo manifestado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que no tiene reparos que oponer a que dicha renuncia sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de guardalibros de la Dirección de Cantinas presenta el señor Felipe Grucci.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división, SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el Oficial de Administración, Secretario, jefe de contabilidad del Arsenal de Marina señor teniente de navío asimilado don Oscar Núñez.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Vista la precedente renuncia que del cargo de Oficial de Administración. Secretario, jefe de contabilidad del Arsenal de Marina, presenta el señor teniente de navío asimilado del Cuerpo Auxiliar don Oscar Núñez, por haber sido designado recientemente por el Consejo Nacional de Administración para ocupar un puesto en la Administración Pública;

Atento a lo manifestado por la Dirección de la Armada, que no ve inconveniente alguno para que sea aceptada dicha renuncia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de Oficial de Administración. Secretario, jefe de contabilidad del Arsenal de Marina, presenta el señor teniente de navío asimilado del Cuerpo Auxiliar don Oscar Núñez, debiendo en el acto de entrega de dicho cargo la Inspección de Hacienda efectuar la intervención correspondiente.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división, SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Reglamenta el emblema correspondiente a los Batallones de Ingenieros y Regimientos de Artillería de acuerdo con las nuevas denominaciones (*).

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 30 de 1925. — Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército, en la que manifiesta que es necesario reglamentar el emblema correspondiente a los Batallones de Ingenieros y Regimientos de Artillería de acuerdo con las nuevas denominaciones, por lo que solicita que se modifique el Reglamento de Uniformes y Monturas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Suprimir del número 29 los emblemas correspondientes a los Batallones de Zapadores y Pontoneros, en sustitución del castillo del arma de ingenieros reglamentado con fecha 1.o de Diciembre de 1920, con el número de la unidad correspondiente, calado en su centro. Modificar el que corresponde al arma de artillería en la siguiente forma: para el Regimiento de Artillería a Caballo, número 1 el que usa actualmente y para los Regimientos de Artillería Montada el que usaban las baterías con mando independiente, consistente en dos cañones cruzados, de iguales dimensiones que el anterior (m/m. 45 por 40), con disco central y el número correspondiente calado en su centro.

2.o Que se inserte, comunique, publique y devuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada a sus efectos.— **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

(*) Reinserto por haber aparecido con error en la primera publicación.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Resolución. Autoriza la rectificación solicitada por don Valerio Núñez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 48|1925). — Vista la gestión del marinero de la Receptoría del Salto don Valerio Núñez, solicitando rectificación de su nombre en su respectivo nombramiento;

Resultando: Que el solicitante había revistado en el presupuesto respectivo de esa repartición con el nombre de Martiniano Núñez y, según lo ha justificado con la credencial del Registro Cívico serie J B A número 198, del Departamento del Salto, su verdadero nombre es Valerio Núñez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase la rectificación que solicita el peticionario.

Tome razón la Contaduría General, la que devolverá este expediente a la Dirección General de Aduanas.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por don Domingo Mazziotti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 650|1925). — Vista la gestión del señor Domingo Mazziotti a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e impedido para continuar en el ejercicio activo del cargo que desempeña como ayudante de la Dirección de Obras Municipales, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Mazziotti, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero último, una asignación anual de $ 661.35.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Dispone que el expediente relacionado con la gestión de la señora María U. de Maldonado pase, a los efectos que se indican, a la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 1026|1925). — Vista la gestión de la señora María U. de Maldonado, a efecto de que se liquiden los haberes devengados desde Marzo a Agosto inclusive de 1924, en que figuró con nota de "ausente" en la lista civil por encontrarse enferma e impedida de justificar su existencia, cuya causal se comprueba con el certificado que se acompaña, expedido por el Hospital Pereira-Rossell, justificando que permaneció para su asistencia durante los meses de Julio y Agosto de 1924, y por el certificado de policía expedido en Abril último se constata su residencia en la Capital;

Atento a lo informado por la Contadu-

ría General y oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que pase el presente expedientillo a la Contaduría General para que proceda a dar de alta en la lista respectiva a la pensionista civil señora María U. de Maldonado, debiendo, a la vez, practicar a su favor una liquidación talonaria por la suma de $ 60.00, importe de los haberes que devengó durante los meses de Marzo hasta Agosto inclusive de 1924, imputándose a "Ejercicios anteriores", "Clases Pasivas".

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora María A. Montes de Nicola.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 1051|1925). — Vista la gestión de la señora María A. Montes de Nicola, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Fiscal de 3.a clase de la División del Resguardo de la Dirección General de Aduanas don Alejandro V. Nicola. fallecido el 31 de Marzo de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María A. Montes de Nicola con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120, la cual será liquidada durante los tres meses primeros subsiguientes al deceso del causante como lo establece el artículo 41 de la mencionada ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Juan A. Prieto.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 658|1925). — Vista la gestión del señor Juan A. Prieto, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, del cargo de comisario de la Jefatura de Policía de San José;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan A. Prieto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 418.25, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, la cual será liquidada a partir desde esta fecha.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Concepción Silvio Vido.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 975|1925). — Vista la gestión del señor Concepción Silvio Vido, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 por haber sido exonerado con fecha 17 de Diciembre de 1924 del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Concepción Silvio Vido la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 172.60, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, artículo 71, la cual será liquidada a partir de esta fecha.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Rosa Cancela de Ruibal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 1030|1925). — Vista la gestión de la señora Rosa Cancela de Ruibal, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del bombero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Antonio Ruibal, fallecido el 22 de Diciembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Cancela de Ruibal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de 221.76, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, la cual será liquidada a partir desde esta última fecha.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Herminia Regalía de Bó.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 1012|1925). — Vista la gestión de la señora Herminia Regalía de Bó, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del oficial armero del Arsenal de Guerra don Héctor Bó, fallecido el 6 de Noviembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Herminia Regalía de Bó con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de pesos 194.44, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, el cual será liquidado a partir desde esta última fecha.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Teresa Granadino de Montano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 117|1925). — Vista la gestión de la señora Teresa Granadino de Montano, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Domingo P. Montano, fallecido el día 11 de Diciembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Granadino de Montano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 345.81, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, el cual será liquidado a partir desde esta última fecha.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Santiago Díaz.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 396|1924). — Vista la gestión del señor Santiago Díaz, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, por haber sido exonerado con fecha 2 de Febrero de 1924 del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Santiago Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 127.12, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde, de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, la cual será liquidada desde última fecha.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Alcaide de la Receptoría de Fray Bentos al señor José Cúneo (hijo).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 42. — Año 1925). — Vacante el cargo de Alcaide de la Receptoría de Fray Bentos por ascenso conferido al señor Manuel Rodríguez Varela, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual Oficial 1.o de la misma Receptoría señor José Cúneo (hijo), con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga el traspaso de pensión solicitado por la señorita Herminia Olloniego.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 1223. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señorita Herminia Olloniego, a efecto de que se le otorgue traspaso de pensión de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, en su calidad de hija soltera de la pensionista civil doña Herminia de los Reyes Olloniego, fallecida el día 16 de Mayo próximo pasado, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Herminia Olloniego con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley y la de 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 1.095, que será liquidada a contar desde la fecha del deceso de la expresada causante.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor de la interesada copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el Subinspector de 4.a clase de la Dirección de Impuestos Internos señor Ventura L. Santos y lo sustituye con don Juan Tossi Pini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 50. — Año 1925). — Vista la renuncia presentada por el Subinspector de 4.a clase de la Dirección de Impuestos Internos señor Ventura L. Santos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y designase para reemplazarlo al señor Juan Tossi Pini, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Serafín Pilar García.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 944. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Serafín Pilar García, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado con fecha 31 de Marzo de 1925 de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Montevideo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Serafín Pilar García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero último, una asignación anual de $ 196.37.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo. — **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Juan A. Ortiz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 903. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Juan A. Ortiz, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo de sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo, cuya causal se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan A. Ortiz. con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 803.16.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese, etc.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Modifica la de Abril 21 próximo pasado declarando la asignación que tiene derecho a disfrutar el señor Teodoro Visaires en su calidad de jubilado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 637. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Teodoro Visaires, a efecto de que se reforme su cédula, en virtud de haberse omitido el período de un año de servicios al otorgársele la jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, lo cual ha sido comprobado en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Abril 21 próximo pasado, declarando que el señor Teodoro Visaires, en su calidad de jubilado, tiene derecho a continuar disfrutando, con cargo a "Rentas Generales", una asignación anual de $ 2.541.00, incluso la bonificación del 10 por ciento que le corresponde, puesto que el cómputo de sus servicios se eleva ahora a un total de 38 años, 11 meses y 22 días. Dicha asignación sustituye a la de pesos 2.517.90 anuales que se le acordó por la citada solución.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor del interesado copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Margarita Vila de Pintos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 1258. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora Margarita Vila de Pintos, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del jubilado doctor Salvador M. Pintos, fallecido el día 8 de Mayo de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Vila de Pintos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley y la de 6 de Febrero último (artículo 71) una asignación anual de $ 513.61, la cual será liquidada durante los tres meses subsiguientes al deceso del causante como lo establece el artículo 41 de la ley últimamente citada.

En consecuencia, vuelva el presente expediente a la citada Caja Civil para que se sirva expedir a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Diamantino Correa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 898. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Diamantino Correa, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido exonerado con fecha 31 de Marzo de 1925 del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Diamantino Correa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 168.63.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Hace nombramientos para llenar siete vacantes de auxiliares 2.os de la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número

51|1925).—Vacantes siete cargos de auxiliares segundos de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los expresados cargos a los señores Juan Nieves, Angel Curotto, Julio Sánez, Santiago A. Cerrutti, Raúl Filgueiras y señoritas Juana Rodríguez Tió y Enriqueta Otero Brown.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Hace designaciones para llenar dieciséis cargos vacantes de auxiliares de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 36|1925).—Vacantes dieciséis cargos de auxiliares de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los expresados cargos a los actuales auxiliares marcadores señores Rubén Gandolfo, Manuel Pérez Mur, José M. Ons, Pedro Gianazza, José Ulloa Viñas, Elbio Luciano, Germán Barlocco, Luis Torres, Luis Laplume, Olegario Rodríguez, Carlos M. Bauzá, Juan P. Pouyanne, Armando Caprio, Juan José Rossi, Jerónimo Ravellino y Julio Fleurquin.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Los referidos empleados deberán someterse a una prueba de suficiencia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra diecisiete auxiliares marcadores de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 36|1925).—Vacantes dieciséis cargos de auxiliares marcadores de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los referidos cargos a los señores Julio Viera Carbajal, Lorenzo Curcccio, Juan Cossini, Julio S. Ramírez, José M. Furest, Arides Ferreyra, Gastón Núñez, Anselmo Acquarone, Rafael Andrés Egaña, Gilberto Mendoza, Angel Castanet Isasa, Jaime R. Bech, Gaspar Ferro, Alcides Baraibar, Edmundo Naone, Eduardo Olascoaga y Luis Alberto Sienra.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra agente de sellado y timbres de 5.a categoría de la Capital a la señora Ana Dibarrát de Clérici.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 51|1925).—Vacante un cargo de agente de sellos y timbres de 5.a categoría de la Capital,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo a la señora Ana Dibarrát de Clérici.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 8 de Julio de 1925.

1—Decreto declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al comisario de la Policía de Montevideo don Juan Montestruc.

2—Resolución aceptando la renuncia presentada por el suboficial inspector de la 4.a sección del Departamento de Rivera don Oscar Machado.

3—Decreto declarando cesante en el ejercicio de su cargo al subcomisario de la Policía de Montevideo don Manuel Palacios.

4—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo el importe de $ 53.97, en concepto de alumbrado suministrado a este Ministerio y Oficina de Claves y Comunicaciones en Abril próximo pasado.

5—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo el importe de $ 62.89 por concepto de alumbrado suministrado a este Ministerio en Mayo pasado.

6—Se manda liquidar a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional el importe de $ 951.50 en concepto de servicio telefónico prestado a la Secretaría de la Presidencia y este Ministerio por los meses de Enero a Junio del corriente año.

7—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo el importe de $ 38.25, por concepto de alumbrado suministrado a la Secretaría de la Presidencia en Mayo próximo pasado.

8—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Artigas para contratar en la suma de $ 5.998.86 la ejecución de las obras de reparación en el edificio de la Jefatura y cárcel.

9—Resolución concediendo cinco días de licencia, con goce de sueldo, al comisario de la 5.a sección de Flores don Manuel González López.

10—Resolución concediendo un mes de licencia, con goce de sueldo, al comisario volante de la policía de Minas don Isidro E. Benavente.

11—Resolución declarando pensionista del Estado al coracero de la Guardia Republicana don Ramón Silvera.

12—Cédula que se expide de acuerdo con la anotación anterior.

13—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Treinta y Tres por la suma de $ 122.75 en concepto de devolución de los medios sueldos retenidos al escribiente Marcelino C. Pastor y guardias civiles L. Rodríguez, M. Lemos y E. Díaz.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para adquirir por la suma de $ 3.700.00 el inmueble del señor Francisco Amann, destinado a sede de la subcomisaría de la 10.a sección.

15—Resolución autorizando a las Jefaturas de Policía de los Departamentos de campaña para continuar invirtiendo durante el corriente ejercicio, en la compra de forrajes, las cantidades que le fueron asignadas por resolución de 1.o de Agosto de 1923.

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por la cantidad de $ 99.80, por medicamentos suministrados a la comisaría de la 7.a sección.

17—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Montevideo por la suma de $ 180.00, destinada a retribuir los servicios extraordinarios de un sargento y un bombero desde Octubre de 1924 a 30 de Junio de 1925.

18—Se nombra oficial inspector de la 2.a sección urbana de Río Negro al escribiente de la 6.a Fortunato de los Santos.

19—Se nombra escribiente de la 6.a sección rural de Río Negro al suboficial inspector de la 1.a urbana don José C. Martínez.

20—Decreto nombrando subcomisario de la 1.a sección rubana de Río Negro a don Cirilo Michelena.

21—Decreto nombrando comisario de la 6.a sección rural de Río Negro al subcomisario de la 1.a urbana Martín D. Cabrera.

22—Decreto nombrando subcomisario de la 6.a sección rural de Río Negro al oficial inspector de la 2.a sección urbana dón Ignacio S. Silva.

23—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la provisión de los materiales necesarios para la confección de uniformes de verano 1925-1926 para el personal de la Policía de Montevideo y Guardia Republicana.

24—Se acepta la renuncia presentada por don Miguel Vieytes del cargo de comiasrio de la 3.a sección urbana de Salto.

25—Se autoriza a la Jefatura de Florida para continuar incluyendo mensualmente en sus presupuestos la suma de $ 18.00, destinada al pago del pastoreo de la caballada policial de la 4a. sección urbana.

26—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Flores por la suma de $ 203.79, destinada al pago de la cuenta por refacción de las líneas de alambrados divisorias con el predio de la comisaría de la 2.a sección rural.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para aceptar la donación de varios equinos ofrecidos por algunos vecinos para el servicio de la policía de la 2.a sección rural.

28—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada del penado Próspero Calderón.

29—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Asamblea General la elección de Ministros de la Alta Corte de Justicia.

30—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

31—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada del penado Fidel Rey Galán.

32—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir por la suma de $ 22.10, en la casa Surraco Hermanos y Cía., de vaselina para conservación de armamento de la Jefatura de Policía de Canelones.

33—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 415.00, de la casa Schmidt y Garino, ejemplares de fojas de servicios y legajos personales.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para contratar con Virgilio

y Marcos Galimberti, en la suma de pesos 122.80, la ejecución de las obras de reparación en la cárcel central.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir mensualmente en su presupuesto $ 40.00 con cargo a "Locomoción", para retribuir los servicios de chofer de la repartición, y $ 8.00 y $ 4.00, respectivamente, con imputación a "Eventuales", para alquiler de los edificios de la 2.a sección rural y 12.a sección.

36—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 41.66 en la compra de diversos efectos para uso de la Oficina Dactiloscópica de Flores.

37—Se dispone el traspaso al menor Juan Martín Tabárez, hijo del ex guardia civil de la policía de Tacuarembó, de la pensión que disfrutaba su viuda.

38—Se manda dejar sin efecto la orden de pago expedida con fecha 25 de Junio próximo pasado a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo y librar nueva orden de pago por la suma de pesos 450.70 con cargo al rubro "Edificio de la Jefatura de la Capital" y por la suma de $ 92.41, con cargo a "Eventuales", para atender el pago de la cuota número 36, proveniente de la hipoteca en que está gravada la propiedad sede de la expresada Jefatura.

39—Se resuelve desechar todas las propuestas presentadas en el llamado a licitación efectuado por la Jefatura de Policía de Montevideo, relacionadas con el vestuario de invierno, y autorizar a la expresada Jefatura para efectuar un nuevo llamado.

40—Se resuelve dirigir mensaje al Consejo Nacional de Administración sobre las dificultades que se les presentan a las Jefaturas de Policía, con excepción de la de Montevideo, para dar cumplimiento a la ley de 9 de Junio de 1885.

41—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir hasta la suma de pesos 1,226.00 en los gastos que durante el cuarto mes de trabajo demande la prosecución de las obras de construcción y reparación de redes telefónicas policiales.

La Secretaría.

RELACION de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior el día 10 de Julio de 1925.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 300.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de los señores Eugenio Barth y Compañía por $ 196.75, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones de 25 postes para la red telefónica policial de los Departamentos de campaña.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por $ 200.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Policía de San José por $ 300.00, importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Mayo y Junio próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 124.92, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 552.11, importe de la cuota número 36 de la hipoteca en que a favor del Banco Hipotecario del Uruguay se encuentra gravada la propiedad del Estado sita en la Avenida 18 de Julio esquina Cuareim.

9—A favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por $ 1.226.00, para pago de gastos y jornales que se originen en el cuarto mes de trabajo de prosecusión de las obras de construcción y reparación de redes telefónicas policiales.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Contaduría General — Licencia por el término de treinta días al comisario de la Jefatura de Rivera don Gabriel Rodríguez.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota de la Jefatura de Tacuarembó solicitando material de servicio de autopsias para el médico del Servicio Público.

—A la Jefatura de Salto — Nota sobre gestión del pago de los gastos por conducción de armamento.

—A la Jefatura de Maldonado — Nota sobre el pago de los gastos por conducción de armamento.

—Se manda archivar — Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Cerro Largo Mario E. Fernández. Cuenta de caja de la Jefatura de San José por el mes de Mayo próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Tacuarembó por el mes de Mayo próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Flores por el mes de Febrero del corriente año. Presupuesto de la Jefatura de Minas correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Colonia por el mes de Mayo próximo pasado. Cuenta de caja correspondiente al mes de Mayo próximo pasado de la Jefatura de Flores. Presupuesto de la Jefatura de Flores correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de San José correspondiente al mes de Junio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Durazno sobre la relación de las multas durante el mes de Junio próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Artigas correspondiente al mes de Junio próximo pasado. Nota de las Jefaturas de San José, Durazno, Cerro Largo, Rivera y Minas sobre el movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre ingreso al Hospital Militar del Comisario de Ordenes don Manuel C. Ramírez.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Florida sobre versión de fondos en Tesorería de rentas policiales. Antecedentes relacionados con el pago de cuentas que adeuda la Jefatura de Salto a la Subinspección de Saneamiento por suministro de agua. Escrito del pensionista Vicente A. Pereira solicitando se le acuerde la que discruta dentro de las prescripciones establecidas en la ley de 26 de Marzo de 1924.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Escrito de la Sociedad de Socorros Mutuos entre Obreros Italianos sobre reforma de los estatutos de la misma.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relacionados con las modificaciones de los límites de la 4.a y 10.a secciones policiales del Departamento de Durazno.

—A la Jefatura de Salto—Nota de la de Montevideo haciendo saber que el empleado B. O. Pereira, de aquella policía, ha adquirido los conocimientos teórico-prácticos de identificación y fotografía.

—A la Jefatura de Maldonado—Antecedentes relacionados con el pago de cuentas que adeuda esa Jefatura a Castelnuovo y Berchesi por impresión de balances de caja durante los años 1921-22.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo un telegrama de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay denunciando la colocación de obstáculos en las vías de la misma.

—A la Oficina de Claves—Nota de la Jefatura de Rivera sobre instalación de líneas telefónicas hasta los puntos donde existan puestos o destacamentos policiales permanentes. Antecedentes relacionados con la copia de los telegramas oficiales expedidos por la The Western Telegraph C.o Ltd. Antecedentes relacionados con el pago de cuentas que adeuda el Ministerio de Obras Públicas a la The Western Telegraph C.o Ltd. por expedición de telegramas oficiales.

—A sus antecedentes, y vuelva al despacho—Nota de la Jefatura de Rivera sobre provisión de distintivo policial para varios funcionarios de su dependencia.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Soriano haciendo saber que remitió al Arsenal de Guerra el armamento, correaje, etc. que tenía en depósito, por estar en mal estado.

—A la Contaduría General — Antecedentes relacionados con la devolución de medios sueldos retenidos al guardia civil de la policía de Tacuarembó T. García. Nota de la Jefatura de San José haciendo saber que giró a la Tesorería la cantidad de $ 35.62, suma descontada del haber del comisario Juan P. Durán por Mayo próximo pasado con motivo de la resolución recaída en un sumario que le fué instruído. Nota de la Jefatura de Florida sobre el producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Florida haciendo saber que depositó en la Sucursal del Banco de la República $ 45.00, producido de la venta al señor F. Coito de piedra loza proveniente de la reconstrucción de la vereda de dicha Jefatura. Nota de la Dirección General de la Sanidad Militar comunicando que falleció en el Hospital Militar Central el guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones A. Machado. Nota de la Jefatura de Rocha haciendo saber que ha dispuesto de $ 85.00 para pago de reparaciones efectuadas en el edificio de la misma por los señores C. Rocha y C. Parnizari.

—Licencia—Se concede un mes, por enfermedad, al auxiliar 2.o de este Ministerio don Teodoro Sanguinet.

—Se manda acusar recibo—Nota de la Dirección General de Estadística adjuntando un ejemplar del Anuario Estadístico del Uruguay (parte 5.a), correspondiente a los años 1922-1923. Nota de la Contaduría General de la Nación sobre envío de mil hojas de papel numerado para uso de esta Secretaría.

—Al legajo — Licencia por cinco días concedida por la Jefatura de Minas al suboficial inspector de la 7.a sección M. Cisneros.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Canelones relacionada con la colocación de vidrios en las aberturas del edificio de la misma.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo adjuntando certificado clínico y de reacción de Wassermann del alférez del Cuerpo de Bomberos C. Colagiovani. Relación de novedades habidas en Salto en Mayo próximo pasado. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los comisarios y subcomisarios de la policía de Cerro Largo en la segunda quincena de Mayo.

—Se manda archivar—Boleta de alta del Hospital Militar al suboficial inspector de la Jefatura de Minas Doroteo Díaz. Boleta de alta del Hospital Militar al guardia civil de la Jefatura de Colonia Donato Aguilar. Cuenta de caja de la Jefatura de Minas correspondiente al mes

de Febrero próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Minas correspondiente al mes de Abril próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Rocha correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Minas correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Antecedentes relacionados con el pedido de jubilación formulado por el comisario de la policía de Montevideo Manuel Lázaro Cuñarro.

—Se manda acusar recibo — Nota de la Dirección General de Estadística adjuntando un ejemplar del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente a los años 1922-1923.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Tacuarembó relacionada con la expedición de patentes de perros. Nota de la Jefatura de Canelones adjuntando certificados de salud y serológico del escribiente de la 11.a sección R. Fuentes. Nota de la Jefatura de Florida solicitando revalidación para el ejercicio actual de la partida de forrajes. Nota de la Jefatura de Tacuarembó haciendo saber que ha aceptado la propuesta de los señores Benito Begeres y Román Orozco para la provisión de carne y leña destinadas a la confección de rancho. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Salto en Mayo próximo pasado.

—A la Contaduría General — Antecedentes relacionados con el reclamo de pago formulado por F. Vener por suministro de carne para el personal de la policía de la 1.a urbana de Paysandú. Nota de la Jefatura de Salto adjuntando escrito de José A. Montiel reclamando el pago de una cuenta por concepto de expedición de pasajes con motivo de conducción de un herido y un encausado. Nota de la Jefatura de policía de Florida sobre el producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de San José haciendo saber que en virtud de haber terminado la suspensión impuesta al comisario de la 3.a sección rural don Juan P. Durán ha vuelto ha hacerse cargo de su puesto. Nota de la Jefatura de Durazno sobre el producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Notas de las Jefaturas de policía de Flores y Minas sobre el producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Flores sobre sobrante de provento de la Oficina Dactiloscópica en 1924-25.

—Al Ministerio de Obras Públicas. — Nota de la Jefatura de Montevideo relacionada con la designación de un técnico para que proyecte las obras de reforma que requiere el edificio que ocupa actualmente la Alcaidía.

—A la Receptoría de Aduana de Salto — Su nota solicitando con crácter de devolución el sumario caratulado "Denuncia del Administrador de Rentas José Escanellas contra la policía de la 7.a sección rural con motivo del apresamiento de dos carretas".

—Al Concejo de Administración de Florida — Su nota sobre remisión del expediente relacionado con el pedido de la Jefatura de Policía sobre un predio de chacra que posee la Junta en "Pintado", elevado a este Ministerio en Diciembre de 1918.

—Al Banco de Seguros del Estado— Nota de la Jefatura de Salto relacionada con la expedición de cédulas de identidad a pensionistas a la vejez.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Notas de la Jefatura de Soriano, relacionadas con el arreglo que requiere el motor de la lancha "Asencio". Nota de la Dirección General de la Sanidad Militar comunicando que falleció en el Hospital Militar Central el guardia civil de la policía de Montevideo, Leonardo Pereira.

—A la Jefatura de Canelones — Notas (3) del Ministerio de Obras Públicas relacionadas con la infracción al Reglamento de Vialidad por los señores Blas Otelo y Floro Ramos.

—Al Legajo — Licencia por seis días concedida por este Ministerio al subcomisario de la 6.a rural de Flores Elbio Martínez Durán. Licencia por 15 días concedida por este Ministerio al subcomisario de la 5.a sección Máximo Ramos. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Flores a empleados de su dependencia en Junio próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Rocha a empleados de su dependencia en Junio último. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Tacuarembó a empleados de su dependencia en Junio próximo pasado. Licencia concedida por la Jefatura de Treinta y Tres por 10 días al comisario de la 6.a sección don Manuel Domínguez. Licencia por 3 días concedida por la Jefatura de Minas al escribiente de la 3.a sección A. Artigas.

—A la Oficina Dactiloscópica de Montevideo — Nota de la Jefatura de Maldonado sobre pedido de carnets para la Oficina Dactiloscópica. Nota de la Jefatura de Soriano sobre pedido de útiles para la Oficina Dactiloscópica. Nota de la Jefatura de Colonia sobre pedido de formularios para la Oficina Dactiloscópica. Nota de la Jefatura de Durazno sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Pedro Acosta. Nota de la Jefatura de Rivera sobre ingreso al Hospital Militar del oficial inspector Juan Massiotti.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura de Maldonado, remitiendo un recibo por la suma de $ 27.00 del guardia civil Matías M. Pereira. Notas de las Jefaturas de Maldonado, Florida, Minas, Florida, Rocha, Río Negro y Durazno sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Cuenta de Caja de la Jefatura de Flóres correspondiente al mes de Junio próximo pasado. Cuenta de Caja de la Jefatura de Rocha correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 10 de Julio de 1925.

1—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia para remitirle copia de los antecedentes relativos a la prisión preventiva de varias personas solicitada por la Legación del Brasil.

2—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto.

3—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores a fin de solicitar el acuerdo necesario para proveer, en la persona del doctor don Alfredo de Castro, un puesto vacante de Ministro Plenipotenciario.

4—Decreto de nombramiento del señor don Gerardo Martín Inchusindague en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Hamburgo.

5—Patente correspondiente.

6—Decreto de aceptación de la renuncia que presenta el señor Juan Garriga Paul del cargo de Cónsul honorario de la República en Cárdenas.

7—Decreto sobre asignaciones para gastos de los Consulados de la República en los Estados Unidos de América, España, Gran Bretaña, Marsella, Asunción y Roma, durante el ejercicio 1925-1926.

8—Resolución por la que se acepta la propuesta del señor Romeo Bono para la construcción de dos estanterías destinadas a la Oficina de Verificación y Contralor de Documentos Consulares, disponiéndose que, en oportunidad, se libre la correspondiente orden de pago por la cantidad de $ 70.00, que importa este trabajo.

9—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Antonio Sanguinetti, Cónsul General en el Paraguay, por la suma de $ 375.00, importe del viático de traslado que le corresponde, según el artículo 21 de la ley de Organización Consular.

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Angel Panigatti, por la suma de $ 238.00, importe de trabajos de tapicería efectuados para este Ministerio.

11— Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a fls. 556.56, moneda holandesa, que deberá ser girada para pago de la cuota contributiva de la República en el sostenimiento de la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, por el ejercicio 1924-1925.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Angel Panigatti, por la suma de pesos 154.00, importe de visillos colocados en este Ministerio.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 150.00, destinada a reintegrar gastos que le han ocurrido, en una comisión oficial, al Secretario de Legación doctor don José A. Mora Otero.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de la Capital por la suma de $ 122.00, importe del alojamiento del inspector de la policía italiana, doctor Pitri, durante la visita de S. A. R. el Príncipe de Piamonte.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Olivera Fernández, por la suma de $ 73.00, importe de los trabajos tipográficos y otros. efectuados para este Ministerio.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Casa A. Bareiro y Ramos, Sociedad Anónima, por la suma de $ 35.00, importe de artículos adquiridos por este Ministerio.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, por la suma de $ 25.50, importe de libros en blanco adquiridos para este Ministerio.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Crocker y Compañía por la cantidad de $ 14.30, importe de artículos adquiridos para este Ministerio.

19—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Lmtda., por la suma de $ 145.11, importe de pasajes oficiales expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Abril último.

20—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 96.74, importe de corriente suministrada a este Ministerio durante el mes de Mayo de 1925.

21—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Limitada, por la suma de $ 20.40, importe de agua suministrada a la Oficina de Exposiciones durante los meses de Enero a Junio del corriente año.

22—Mensaje a la Honorable Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de quince mil pesos para atender los gastos que se originen con motivo de la visita de Su Alteza Real el Príncipe de Gales. (Firmado el día 7).

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del soldado retirado Cataldo Cáfaro. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que ha terminado la comisión del escribiente de este Ministerio. — Archívese.

3—Estado Mayor del Ejército — Comunica la falta de algunos efectos de armamento de los que poseía la Jefatura de Policía de San José. — Pase al Ministerio del Interior.

4—Concejo de Administración Departamental de Colonia — Sobre demolición de dos muelles situados en ese Departamento. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica que de los efectos de armamento remitidos al Arsenal de Guerra por la Jefatura de Policía de Río Negro faltan los que detalla. — Pase al Ministerio del Interior.

6—Escuela Militar de Aviación — Comunica que el 27 de Junio último ha reiniciado los vuelos de instrucción. — Archívese.

7—Estado Mayor del Ejército — Comunica haber remitido a la Corte Electoral las relaciones de las altas y bajas habidas en el Ejército en Mayo próximo pasado. — Archívese.

8—Sanidad Militar — Comunica que el cabo del Regimiento de Caballería número 5 Octacilio Rodríguez se encuentra inútil para el servicio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Batallón de Infantería número 5 —Comunica el accidente sufrido en la vía pública por el soldado José Curbelo. — Archívese.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunica que de los efectos de armamento remitidos por la Jefatura de Policía de Florida al Arsenal de Guerra faltan los que detalla. — Pase al Ministerio del Interior.

11—Zona Militar número 1 — Amplía la comunicación relativa a la aprehensión del individuo Andanta Moreyra por el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6. — Pase al Ministerio de Hacienda.

12—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 — Transcribe un parte sobre aprehensión de un contrabando. — Pase al Ministerio de Hacienda.

13—Zona Militar número 1 — Amplía la comunicación referente a la aprehensión por el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 del individuo Juan Suárez. — Pase al Ministerio de Hacienda.

14—Regimiento de Caballería número 3—Nota relacionada con la detención del los individuos Odo Pérez y Casimiro Pérez por considerárseles contrabandistas. —Pase al Ministerio de Hacienda.

15—Regimiento de Caballería número 3—Nota relacionada con la detención del conductor de 3 animales procedentes del Brasil sin los documentos respectivos.— Pase al Ministerio de Hacienda.

16—Luisa Viera de Medina — Por aumento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

17—Batallón de Infantería número 16 —Comunica la aprehensión de un contrabando de yerba. — Pase al Ministerio de Hacienda.

18—Sanidad Militar — Eleva el resumen sintético de las resoluciones dictadas en la sesión número 11. — Archívese.

19—Sanidad Militar — Eleva el resumen sintético correspondiente a la sesión número 13. — Archívese.

20—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6. — Comunica haber aprehendido seis mulas cargadas con tabaco y caña que han sido abandonadas por unos contrabandistas. — Pase al Ministerio de Hacienda.

21—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el que se designa comisario de la 1.a sección urbana de Paysandú al teniente retirado Ourique Santana. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota relacionada con la entrega de las insignias otorgadas por el Gobierno de Dinamarca al coronel Roberto P. Riverós, capitán de navío Tomás Rodríguez Luis y teniente de navío Eduardo Nosei. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

23—Dumas Rey, capitán — Reclamo de asignación de mesa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Wilson Sons y Compañía Limited — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Trelevan". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

25—Wilson, Sons y Compañía Limited — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Trelevan". — Expídase.

26—Dodero Hermanos Limitada—Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Illingworth". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

27—Dodero Hermanos Limitada—Solicitan un certificado de presentación sobre privilegio de paquete para el vapor inglés "Illingworth". — Expídase.

28—Margarita Fernández de Guillot por modificación de la pensión que disfrutá. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

29—Pastora Ayala de Díaz—Por modificación de la pensión que disfruta. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación, Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

30—Dionisio Cardozo, capitán retirado — Por nuevo cómputo de servicios. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

31—M. Real de Azúa — Permiso para introducir a depósito, rifles y cartuchos, venidos por el vapor "Leigton".— Concedido.

32—Tomás A. Manzino, capitán—Reclamo de asignación de mesa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

33—Arturo Silva, capitán — Reclamo de asignación de mesa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

34—Julio César de Barros, teniente coronel — Por reincorporación a las listas de retirados. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

35—Margarita Alomar de Borges — Por modificación de pensión que disfruta. — Pase a informe por su orden a la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

36—Juliana Urtasun de West — Por aumento de pensión. — Pase a informe por su orden a la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

37—Pantaleón Pérez, sargento retirado — Reclamo de diferencias de sueldo de retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

38—Zona Militar número 4—Comunica haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 13.50 sobrante de la asignación de compostura de calzado correspondiente a los meses de Febrero y Marzo próximo pasados. — Archívese.

39—Alfredo Britos y Compañía—Solicitan privilegio de paquete para el vapor de carga belga denominado "Eglantier". —Informe la Capitanía General de Puertos.

40—Alfredo Britos y Compañía—Solicitan privilegio de paquete para el vapor belga de carga denominado "Brazilier". — Informe la Capitanía General de Puertos.

41—Houlder Brothers y Co. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Brazilian Prince". — Informe la Capitanía General de Puertos.

42—J. R. Williams y Co.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Cheldale".— Informe la Capitanía General de Puertos.

43—Alfredo Britos y Compañía—Solicitan privilegio de paquete para el vapor belga de carga denominado "Devonier". —Informe la Capitanía General de Puertos.

44—Alfredo Britos y Compañía—Solicitan privilegio de paquete para el vapor belga de carga denominado "Pionier". — Informe la Capitanía General de Puertos.

45—Eusebio García, ex sargento — Por premio de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que justifique su identidad.

46—José M. Giampietro, ex sargento —Por mayor premio de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que justifique su identidad.

47—Deidamia Brito de Fournier—Por modificación de la cédula y pensión que disfruta. — Pase a informe por su orden a la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

48—Eladio E. Moreno, mayor retirado —Por nuevo cómputo de servicios.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

49—Florencio Altes, ex soldado—Por mayor premio de constancia. — Pase al Estado Mayor para que justifique su identidad.

50—Felipe Neri, ex cabo — Por premio de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que justifique su identidad.

51—María L. González de Barrios — Por modificación de la cédula y pensión que disfruta. — Pase a informe por su orden a la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

52—Emma Enriqueta Fernández de Martínez — Por modificación de la cédula y pensión que disfruta. — Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

53—Cirila Resler de Ledesma — Por modificación de la cédula y pensión que disfruta. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

54—Luisa Reissig de Fernández — Por modificación de la cédula y pensión que disfruta. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

55—María Castillo de Iribar — Por modificación de la cédula y pensión que disfruta. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

56—María A. Fernández — Por modificación de la cédula y pensión que

disfruta. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

57—J. R. Williams y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor alemán de carga denominado "Hildegard". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

58—J. R. Williams y Co. — Solicitan certificado de presentación sobre privilegio de paquete para el vapor alemán de carga "Hildegard". — Expídase.

59—Crocker y Compañía — Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Las Flores, gelatina consignada a Juan P. Fabini. — Concedido.

60—Crocker y Compañía — Premiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Las Flores, gelatina consignada a Juan P. Fabini. — Concedido.

61—Pedro F. Leites, suboficial de mar de 3.a clase de la Isla de Flores. — Expediente de retiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

62—Jefatura de Policía de Montevideo —Comunica haber concedido a los señores Carlisle y Compañía permiso para retirar del Polvorín Nacional un cajón gelignita. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

63—Jefatura de Policía de Montevideo — Comunica que concedió permiso a los señores Eduardo Cooper e Hijo para retirar del Polvorín Nacional dos cajones gelignita. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

64—Jefatura de Policía de Montevideo —Comunica que concedió permiso a los señores Carlisle y Compañía para retirar del Polvorín Nacional un cajón gelignita. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

65—Jefatura de Policía de Montevideo — Comunica que concedió permiso a los señores Crocker y Compañía para retirar del Polvorín Nacional un cajón de dinamita. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

66—Jefatura de Policía de Montevideo — Comunica que concedió permiso a los señores Crocker y Compañía para retirar del Polvorín Nacional un cajón de dinamita. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

67—Carlisle y Compañía—Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a San José, consignado a los señores Costa Hermanos, gelignita y pólvora de cantera. — Concedido.

68—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación del movimiento de altas y bajas producidas en el ganado del Ejército durante el mes de Junio próximo pasado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

69—Escuela Militar — Solicita la reparación de la cocina de ese establecimiento. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

70—Liquidación por $ 2.764.62 a favor del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — Pase al Ministerio de Hacienda.

71—Intendencia General del Ejército y la Armada — Nota relacionada con la contratación del suministro de leche para consumo del Ejército y la Armada de la guarnición. — Enterado, devuélvase.

72—R. O. U. "Uruguay" — Solicita se le asigne una cantidad razonable para los gastos que se le pudieran ocasionar al ayudante del comando de esa Unidad durante su estada en Buenos Aires. —Devuélvase.

73—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita el pago de pesos 1.072.86 que le adeuda a las cantinas militares por provisión de uniformes de conserjes y porteros, el Ministerio del Interior. — Pase al Ministerio del Interior.

74—Capitanía General de Puertos — Transcribe una nota de la Jefatura T. de la Isla de Flores relativa a la colocación de un semáforo de señales. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

75—Banco de la República — Solicita conformidad del saldo existente en la cuenta corriente denominada "Ley 11 de Octubre de 1923". — Informe la Contaduría General de la Nación.

76—Sanidad Militar — Comunica que el Consejo de Administración sesionó extraordinariamente el 30 de Junio último. —Enterado, archívese.

77—Sanidad Militar — Eleva el resumen sintético correspondiente a la sesión número 12. — Enterado, archívese.

78—Concepción Urtubey de Zufriategui — Por cédula y pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

79—Ema Rodríguez — Por traspaso de pensión. — Pase a la Jefatura de Policía de Flores para que la interesada justifique su identidad.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Carlos Falero Rodríguez—Reclama el pago de haberes.—Repóngase el sellado y se proveerá.

—Antecedentes relativos a la reglamentación de las operaciones de remoción de mercaderías nacionalizadas.—Informe la Contaduría General.

—Carlos P. Lumb—Sobre devolución por impuesto al ausentismo.—Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Julio Mailhos—Sobre devolución de derechos.—Vuelva a la Inspección General de Hacienda.

—Peña Hnos.—Solicitan el pago de una cuenta por impresiones para la Dirección General de Impuestos Directos.—Vuelva a la Contaduría General.

—La Imprenta Nacional solicita el pago de $ 160.00 por impresiones.—Pase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

—Sociedad Anónima Establecimiento Veterinario y Fábrica Nacional de Específicos—Sobre reformas en sus estatutos. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Caja Rural "El Paraíso"—Sobre patente de giro.—Vuelva al Banco de la República.

—Ema Latorre de Weissel—Solicita constancia de servicios prestados por su abuelo el coronel don Andrés F. Latorre. —Informe la Contaduría General.

—Juan González—Solicita jubilación. —Pase a informe del Concejo Departamental de Montevideo.

—Dolores Artecona de Bouza Paz — Sobre pensión para su hija Lola Elodia. —Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Solicitudes de jubilación de José M.a González, Marcial Luz Alvarez, Juan Castilla, Luis Caselli, Estanislao Serapio Recuero, Pedro Passada y Agustín Manzano. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de Ascensión Dolores A. de Da Costa, Ramona Ojeda de Acosta, Bernardina Vega, Enriqueta Albistur de Caballero, María Gismondi, de Coconaro y María Veira de Cuadrado. —Informe la Contaduría General.

—Antecedentes relativos a la provisión de vagonetas para la Aduana de Nueva Palmira.—Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Lamson Paragon Limited—Ofrece en venta relojes contraladores.—Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Registro General de Embargos — Solicita revalidación de la partida para complemento de alquiler de casa. — A la Contaduría General de la Nación.

2—Facultad de Ingeniería — Escrito sobre la propuesta de los trabajos de que es autor el señor ingeniero don Ernesto A. Mullis. — Vista al interesado.

3—Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado — Acumulación de sueldos del señor Félix de Medina. — A la Contaduría General de la Nación.

4—Universidad — Acumulación de sueldos del profesor del Liceo Departamental de Florida don Carlos Cáceres. — A la Contadura General de la Nación.

5—Universidad — Acumulación de sueldos de la profesora del Liceo Departamental de Minas señora María E. Pérez de Smith. — A la Contaduría General de la Nación.

6—Universidad — Acumulación de sueldos del profesor del Liceo Departamental de Minas doctor Serafín P. Ricci. —A la Contaduría General de la Nación.

7—Ministerio de Industrias — Antecedentes relacionados con la cuenta adeudada al "Diario Oficial" por la Facultad de Arquitectura. — A la Universidad.

8—Universilad — Acumulación de sueldos del profesor del Liceo de Flores señor José H. Dell Acqua. — A la Contaduría General de la Nación.

9—Universidad — Acumulación de sueldos del doctor José Pedro Segundo. —A la Contaduría General de la Nación.

10—Universidad — Acumulación de sueldos del señor Domingo C. Bazzurro. —Al Ministerio de Industrias.

11—Universidad — Nota del señor Director del Liceo de Flores pidiendo autorización para invertir la suma de pesos 90.00 en la compra de libros.—A la Contaduría General de la Nación.

12—Universidad — Gestión de acumulación de sueldos del ingeniero señor Agustín Maggi.—Al Ministerio de Obras Públicas.

13—Universidad — Acumulación de sueldos del profesor del Liceo Departamental de Minas don Alfredo Rey. — A la Contaduría General de la Nación.

14—Ministerio de Obras Públicas — Remite el acta de la recepción definitiva de los trabajos efectuados en el edificio de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria por el contratista don Pedro Locatelli. — A la Universidad.

15—Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes sobre la pensión vareliana de la señora Margarita Rubí de Munar. — Vista a la interesada.

16—Concédese un descanso anual obligatorio de 20 días, a regir desde el 6 del corriente, al portero de este Ministerio don Casiano Robaina.

Expediente sobre el pedido de personería jurídica y aprobación de estatutos del "Club Uruguayo de Football". — Vista a los interesados.

—Expediente sobre el pedido de personera jurídica y aprobación de los estatutos del "Centro Social Club Vida Nueva" de Chamizo, Florida. — Vista a los interesados.

—Expediente sobre la pensión vareliana de doña Gala Vinet. — Vista a la interesada.

—Expediente sobre aprobación de los estatutos y pedido de personería jurídica de la "Sociedad Suiza de Socorros Mutuos". — Corra la vista fiscal.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración en los días 3 y 7 de Julio de 1925:

Justo Morillas, argentino.
Eliseo Flores, español.
Cándido Da Silva, brasileño.
Juan Esteban Janavel, italiano.
Antonio Bertera, italiano.
Constante Tibone, italiano.
Tomás Carlos José Gatto Montano, italiano.
Carmelo Pagane, italiano.
Julián Barreto, español.
Vicente Capillera, brasileño.
Jerónimo Fagúndez, brasileño.
Américo Araújo, brasileño.
Victorio Manzur, libanés.
Bernabé Lima Rodríguez, español.
Antonio Domeneche, brasileño.
Aurelio Domingo Castro, español.
Miguel Curbelo, español.
Angel Mangiarotti, italiano.
Clemente Del Puerto, español.
Francisco Garate, español.
Luis Frontini Bogani, italiano.
José Prato, italiano.
Félix Gonella, italiano.
José Rivera, español.
Bautista Durañe, español.
Pedro Abba, italiano.
Manuel Fernández Lorenzo, español.
Manuel Ibáñez, español.
Carlos Guttenberger, yugoeslovaco.
Gregorio Salazar, argentino.
José Vicente, español.
Carmelo Tambasco, italiano.
Angel Martín, español.
Gregorio Arco, argentino.
José Conde, español.
Ramón Varela, español.
Jorge Ramanas, lituano.
Rafael Fama, italiano.
Fernando Rey, español.
José Medina, español.
Manuel Rego García, español.
Francisco Gigiorgi, italiano.
Martín Arrieta, español.
José Laprida, brasileño.
Salustiano Sieyro, español.
Pedro Pernagini, italiano.
José Mazzenc, italiano.
Rafael Bello, español.
Juan Silva, español.
Jesús Rodríguez, español.
Luis Sordi, italiano.
José Antognoli, suizo.
Musio Vitale, italiano.
Manuel Jurado, español.
José Schinca, italiano.
Antonio Augusto, portugués.
Juan Márquez, español.
Martín Duji, beduino.
Francisco Pequeño, español.
José Pérez, griego.
Atilio De Bon, brasileño.
Jesús Cota, español.
Manuel Nieto, español.
José Rodríguez, español.
José Santamaría, español.
Camilo Estévez, español.
José Antonio Hermida, español.
Manuel Iglesias, español.
Basilio Anfuso, italiano.
Pedro Palou, brasileño.
Martín Cristaldo, paraguayo.
Juan María Cousté, argentino.
Angel Mazzaferro, italiano.
Biasi Faraco, italiano.
Eugenio Trama, italiano.
Juan Bogao, argentino.
David Odini, italiano.
José Montans, español.
Daniel Goñi, español.
Manuel García, español.
Manuel Ures, español.
Domingo Bruzzese, italiano.
Francisco Leguiza, brasileño.
Marciano Berrala, italiano.
Andrés Mazeo, italiano.
Miguel Etchart, español.
Juan Tagliabue, italiano.
Gumersindo Vilela, español.
José Golpe, español.
Luciano Aspitarte, español.
Manuel Abelendo, español.
Pedro Piñeyro Rey, español.
David Salomón, polaco.
Luis Moure, francés.
Juan B. Mehrkens, alemán.
Liberato Collares, brasileño.
Jerónimo Bentos, argentino.
Agustín Blas, portugués.
Celestino Villalba, argentino.
Fructuoso Monteiro, argentino.
Francisco Suárez, español.
Francisco Matuchelo, italiano.
Carlos Gianolini, italiano.
Antonio Viale, italiano.
Bautista Bellera, italiano.
Francisco N. Viglione, italiano.
Jesús Laureiro, español.
Juan Mancebo, español.
Francisco Fortunato, italiano.
Carlos Lavarello, italiano.
José Cáneva, italiano.
Martín Jodar Villar, español.
Leo De Biller, austriaco.
Angel Tomasse, italiano.
Angel Grisi, brasileño.
Francisco Yacovazzo, italiano.
Honorio de Cuadro, brasileño.
Juan Custodio Teliz, brasileño.
Faustino Amaro da Silveira, brasileño.
Julio Palni, italiano.
Bernardino José Leites, brasileño.
Severino Piñeiro, español.
José Ramón López, español.
Pedro Manuel Agesta, argentino.
Juan Ezeiza, argentino.
Januario C. Madruga, brasileño.
Juan de Olivera, brasileño.
Nacianceno Porto, brasileño.
Isabelino Acosta, brasileño.
Juan Silva, brasileño.
Felizardo Correa Leites, brasileño.
Marco Alvez, brasileño.
Francisco Sáez Coronel, brasileño
Aguinaldo Mercio brasileño
[illegible] Miller, suizo.
Julio Kiercherin, francés.

La Secretaría

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 10 de Julio de 1925.

1—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1724, de propiedad del señor Saturnino Cortesi, referente a una máquina barrera levadiza y plegadiza de cierre automático y balancín con contrapeso deslizante denominada "Saturno".

2—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1708, de propiedad del señor Florencio Martínez Rodríguez, referente a un invento denominado "Procedimiento de descorne a fuego "Paquelín".

3—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1698, de propiedad de los señores Carlos Brugnini y Cía., referente a un invento denominado "Preparación de creolina a base de sulforricinato de sodio".

4—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich la suma de $ 184.81 por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Industrias en los meses de Enero a Junio de 1923.

5-6—Concédese a los señores Ramón y Manuel Tuimil certificado adicional, con un término que vencerá con el de la patente principal, para unas mejoras introducidas en el invento denominado "Máquina de hacer café "La Superiora".

7—Concédese a Elisse Charles Duhamel et Compagnie Generale des Industries Textiles patente de invención para un invento denominado "Un procedimiento para el lavado de lanas y otras materias".

8—Concédese al señor Roberto Herrmann patente de invención para un invento denominado "Anilla de sostén para pasajeros, especialmente aplicable a coches de ferrocarril, tranvías, ómnibus y similares".

9—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de la suma de $ 170.00 en el pago del personal que indica, utilizado en el mes de Mayo próximo pasado.

10—Resolución disponiendo se haga conocer de los criadores de cerdos las características de la Cysticercosis, su modo de propagación y medios de combatirla, y estableciéndose que desde el 1.o de Julio de 1926 quedarán excluídos de los beneficios del seguro de carnes todos los animales que se encuentren atacados de esa enfermedad.

11—Concédese liberación de derechos de Aduana a los señores Bozzolo y Piana para los materiales que detallan en su solicitud número 10.

12—Autorízase al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 8.571.11 en gastos de funcionamiento por el mes de Junio próximo pasado.

13—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 13.35 por suministro de agua y composturas al local que ocupa el Ministerio de Industrias, durante los meses de Enero a Junio del año en curso.

14—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para utilizar con carácter precario la vacuna antirrábica para la inmunización de perros, que prepara el Instituto de Bacteriología y en las condiciones que se indican.

15—Concédese a los señores Poser y Demón liberación de derechos de Aduana para arena de acero destinada a su taller de trabajos de granito y otras piedras.

16—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de los proventos de las respectivas secciones hasta la cantidad de $ 528.00 en el pago de la prima de seguro de su personal contra accidentes del trabajo en el Banco de Seguros del Estado.

17—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para disponer de los proventos del servicio de necropsias la suma de $ 2.50 diario para atender el trabajo a cargo del peón del mismo servicio don Antonio Fenisola mientras dure la licencia anual de veinte días a que éste tiene derecho.

18—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay la liberación de derechos de Aduana que solicita para los materiales que indica en la nómina número 33.

19—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 1.85, importe de un pasaje expedido por cuenta de la ex Defensa Agrícola en el mes de Enero de 1924.

20—Autorízase al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para utilizar los servicios del arquitecto don Salvador Larrobla en el cargo de ayudante del curso industrial número 1 de que es titular el señor Agustín Ezcurra mientras dure la licencia que le ha sido concedida a este último.

21-22-23—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar a la Sociedad de Fomento de Salto para premios de la segunda exposición agrícola de invierno una cantidad de árboles y una colmena.

24—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 126.00 por servicio telefónico prestado al Ministerio de Industrias durante los meses de Enero a Junio próximo pasados.

25—Resolución revalidando por el ac-

tual ejercicio económico las erogaciones mensuales que indica.

26—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 219.

27—Mensaje a la Presidencia de la República recabándole opinión acerca del proyecto de ley por el cual se aumenta a $ 18.144.72 el rubro "Gastos del personal e Imprenta Nacional para la impresión del "Diario Oficial" de la planilla número 12 (Imprenta Nacional) del Ministerio de Industrias.

28—Decreto declarando caducado el decreto de 20 de Febrero próximo pasado que prohibía la introducción al territorio de la República del ganado procedente del Estado de Río Grande.

29—Mensaje y proyecto de ley a la Honorable Asamblea General relacionado con la construcción de un edificio destinado a asiento del alojamiento de Inmigrantes.

30—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado para uno de los cargos vacantes de auxiliares de la Oficina del Trabajo al señor Joaquín Suárez Blixen.

31—Mensaje a la Honorable Asamblea General dando cuenta haber autorizado a la Asistencia Pública Nacional para llenar con cargo a gastos, varios servicios.

32—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado para el cargo de telefonista del Ministerio de Industrias a la señorita Margarita López.

33—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, para abonar provisoriamente con cargo al rubro "Inspección y seguro de carnes", las partidas que constituyen el presupuesto mensual del Instituto Biológico.

La Secretaría.

TRAMITE

Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado "Nuevo dispositivo para cortar y moldear al mismo tiempo hilos de cartón y de cuero u otro material en láminas o planchas como el celuloide", del señor Carlos Aguiar.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Etiqueta", de F. Ad. Richter y C.o Aktiengesellschaft Chemische; "Anker", de la misma; "Caballito", de María Crabot de Casabó; "Confitura de helados y su procedimiento para fabricarlo", de la Café, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hermanos (Sociedad Anónima); "Maxwell", de la Maxwell Motor Corporation; "Milk of Magnesia", de The Chas H. Phillips Chemical C.o; "Leche de magnesia", de la misma; "Bistoleol inyectable Soubeirán", del señor Enrique Brusco; "Essex Motors", de Essex Motors; "San Fernando", de José Míguez.

—Se da vista por veinte días al señor Enrique Brusco en el expediente "Alsem".

—Se da vista por treinta días al señor Pablo Friechrich en el expediente caratulado "Heidisan".

—Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente caratulado "Tankel", del señor Antonio Orlando.

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes de Invención el expediente caratulado "Un aparato para quemar petróleo crudo y substancias similares por medio de aire a baja presión", de Salvador Selma, Pedro y Godofredo Llanos y Pedro Llanos (hijo).

—Se da vista por diez días para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes en los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en puños para camisas", de la señora Matilde Lozano; "Mejoras en puños para camisas y similares", de la señora Gina Sesenko de Brugnago.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Salivadera higiénica", de J. Coulart Machado; "Máquina para desengranar las tripas delgadas vacunas", de la Societé Anonyme Fabre y Compañía.

—Pasa a la Unión Industrial Uruguaya el expediente caratulado "Mejoras en zuecos" denominado "Dos en uno", de Pedro Albino Altuna.

A la Proveeduría de Muebles y Utiles — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la colocación de un motobomba en el bañadero de Paso de los Toros.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan los antecedentes relacionados con una solicitud del señor Heraclio Santana Martínez, pidiendo su jubilación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Capitanía General de Puertos, dando cuenta que concedió permiso al señor Demetrio Damiris para construir una chalana.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa una solicitud de la señora Josefa Boffini de Volonté, pidiendo pensión.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Vuelve una solicitud de licencia formulada por el empleado Felipe A. Castañeda.

—A la Oficina Nacional del Trabajo — Nota del Consulado Oriental en Roma informando sobre el costo de la vida y carestía en general en Italia.

—A la Dirección General de Aduanas — Antecedentes sobre inversión de los materiales detallados en la solicitud número 12 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Pasa una solicitud de licencia de la empleada del "Diario Oficial" señorita María D'Angelo.

—A la Imprenta Nacional — Solicitud del señor Manuel Arredondo pidiendo su jubilación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe una solicitud del señor Manuel Narancio, pidiendo franquicias aduaneras para bolsas especiales que utiliza para envasar talco.

—A la Administración General de Correos, Telegrafos y Teléfonos — Pasa una solicitud de la señora Margarita Rodríguez de Monzón pidiendo pensión.

—A la Oficina del Trabajo — Antecedentes relacionados con el sumario instruido al mensajero de esa oficina, Dámaso Ortuño.

—A la Asistencia Pública Nacional — Solicitud del señor Vicente Vassallo pidiendo su jubilación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Manuel Secade y Cía. sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas — Pasan los antecedentes relacionados con la inversión de los materiales detallados en las solicitudes número 14 y 15 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Colt", de la Colt's Patent Fire Arms Mfg. C.o, de Estados Unidos de América.

"Olimpia", del señor Rolando Queirolo, de Montevideo.

"Cangusu", del señor Marcos Vital González, de Montevideo.

"Czalid", de la Kalle y C.o, Aktiengesellschaft, de Alemania.

"El Milagro", del señor Kurt Mengo, de Montevideo.

"Gonotura", del señor Isidro Garate, de Montevideo.

"Inocituia", del señor Carlos Alberto Colombo, de Montevideo.

"Verofena", de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo.

"X", de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo.

"Apcce", de la The Manhattan Rubber Mfg. C.o, de Estados Unidos de América.

"Beltrán", del señor Patricio Beltrán, de España.

"Hornero", de la The Lanford Wire C.o Limited, de Inglaterra.

"Panchito" de los señores José Suárez e Hijos, de Montevideo.

"Subtile", de la Sociedad Anónima Parfumerie Loubigant, de Francia.

"En visite", de la misma.

"Poenix", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.

"La suprema", de los señores A. L. Sanchez y Cía., de Montevideo.

"Affrande", de la Sociedad Anónima Parfums Cheramyn, de Francia.

"Suji-Muji", del señor Charles James Chabot, de Inglaterra.

"Chajá", de los señores Bossio Hnos., de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas.

"Yambo", de L. Van Bokkelen a favor de los señores Van Bokkelen y Rohr.

"Aspecafina", del señor Enrique Brusco a favor de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía.

"Asphiphenina", del mismo a la misma.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION de los asuntos sometidos al despacho del Consejo Nacional de Administración el día 8 de Julio de 1925

1—Se declara urgente la expropiación de una fracción de terreno perteneciente a doña Elvira Carballido de Martínez, ubicada en la 2.a sección judicial del Durazno, compuesta de un área de 1 hectárea 509.22, destinada a la construcción del camino de acceso al puente sobre el paso de Tejera, del arroyo del mismo nombre.

2—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 1.o de Junio próximo pasado, del tramo del camino de las tropas de la Tablada a Cerro comprendido entre el kilómetro 5-218-20 y 5-767-50.

3—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales y extraordinarias de 10 bultos conteniendo cada uno 10 tachos de vagonetas y 20 cuñas, destinados a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

4—Idem ídem de 10 bultos conteniendo cambios de vías, con un peso total de 4.820 kilos bruto, con destino a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

5—Nómbrase guardahilos de la Subsección Cebollatí, de la Navegación Interior, por renuncia del titular don Rómulo Díaz, a don Pedro Rodríguez.

6—Se libra orden de pgao por la suma de $ 1.409.40, que con la de pesos 424.32 se destina a reintegrar al Instituto de Geología y Perforaciones el saldo que resulta a su favor de la rendición de cuentas con motivo de los trabajos de perforación que se llevan a cabo para los estudios de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 4.682.18, importe de las cuentas de la Anglo Mexican Petroleum Company, B. A. Barrére y Compañía y West India Oil Company por suministro de fuel oil en Mayo próximo pasado a la draga "Uruguay" y nafta y kerosene en Mayo y Junio próximo pasados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

8—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.154.06, importe de las cuentas provenientes del suministro de materiales en Diciembre, Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

9—Se autoriza el pago de la suma de $ 428.04, importe de las cuentas provenientes del suministro de aceite a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo en Marzo, Mayo y Junio últimos.

10—Se autoriza el pago de la suma de $ 233.00, importe de las cuentas del "Diario Oficial" por publicación en los meses de Julio a Diciembre de 1924 y Enero próximo pasado de avisos llamando a licitación para la provisión de materiales, explotación de canteras, ejecución de obras, etc., a cargo de la Dirección de Vialidad.

11—Se autoriza el pago de la suma de $ 17.60, importe de las cuentas provenientes del suministro a la Dirección de Vialidad en Enero y Abril próximo pasados de nafta, kerosene, un distribuidor para camión Ford, un yugo, compostura de una cámara, con motivo de las obras de las carreteras de Florida y ramal al Sauce.

12—Se autoriza el pago de la suma de $ 26.90, importe de la cuenta de la Sociedad Tubos Mannesmann por suministro a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado de un caño Mannesmann laminado de acero con destino a las obras de acceso al puente sobre la barra del río Santa Lucía.

13—Se autoriza el pago de la suma de $ 508.00, importe de las cuentas de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte en Marzo próximo pasado desde Isla Mala y Cufré a Colón de adoquines y cordones de granito con destino a la construcción del camino de las tropas de la Tablada al Cerro.

14—Se autoriza el pago de la suma de $ 582.89, importe de las cuentas provenientes de la provisión de materiales a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado con motivo de las obras de conservación de la carretera a la barra del río Santa Lucía.

15—Se autoriza el pago de la suma de $ 17.29, importe de la cuenta del señor Ambrosio Bertolotti por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado con motivo de las obras de la primera zona de la carretera a Minas.

16—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.60, importe de la cuenta de los señores E. Abal y Compañía por suministro de dos llantas Bergougnan a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado con destinado al camión "Spa" que utiliza en la carretera a Florida.

17—Se autoriza el pago de la suma de $ 39.00, importe de la cuenta del señor Domingo Zambra por suministro a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado de diversas piezas de repuesto para el camión "Spa" que utiliza en la carretera a Minas.

18—Se autoriza el pago de la suma de $ 588.15, importe de las cuentas provenientes de gastos que se le han originado a la Dirección de Vialidad en Marzo y Abril próximo pasados por concepto de arreglo de herramientas, adquisición de forrajes y materiales, etc., con motivo del recargo de la carretera a la barra del río Santa Lucía.

19—Se autoriza el pago de la suma de $ 262.40, importe de las cuentas provenientes de gastos originados a la Dirección de Vialidad en Marzo y Abril próximo pasados con motivo de la construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado, por provisión de materiales, forrajes, etc.

20—Se autoriza el pago de la suma de $ 41.00, importe de las cuentas proveniente del suministro de materiales, transporte de los mismos y arreglo de herramientas en Abril próximo pasado a la Dirección de Vialidad con motivo de las obras de construcción de los accesos al puente de la barra del río Santa Lucía.

21—Se autoriza el pago de la suma de $ 26.00, importe de la cuenta del señor Juan Pons por suministro de vidrios en Abril próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a los parabrisas de los camiones que utiliza en las obras de la carretera a Florida y locales que ocupa el personal que trabaja en la cantera del kilómetro 94.

22—Se confirma el pago anticipado hecho por la Administración General de Faros de la suma de $ 9.72, importe de la cuenta de los señores Carnevali y Rusiñol por suministro de 54 litros de alcohol desnaturalizado en Abril próximo pasado con destino a los faros de la Isla de Lobos y La Panela.

23—Se confirma el pago anticipado hecho por la Administración General de Faros de la suma de $ 59.50, importe de las cuentas por acarreo en Abril próximo pasado de materiales destinados al funcionamiento de los faros de Polonio y Cabo Santa María.

24—Se deja sin efecto la resolución de 17 de Diciembre de 1924, por la que se reintegraba a la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 52.96, importe de telegramas trasmitidos en Febrero del mismo año a París y Lausanne a los ingenieros Kalbermatten y Lugeon, relacionados con los estudios de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, por error en el rubro a que se imputaba dicha suma, indicado por la Contaduría de la expresada Dirección, y se dispone el pago de la misma con cargo a la ley de 15 de Junio corriente, relativa al superávit del ejercicio económico 1923-24.

25—Idem ídem de la de 12 de Noviembre de 1924, que libra orden de pago por la suma de $ 108.00, destinada al pago de los jornales por 27 días de Abril a don Francisco Viñas, como carpintero en la construcción de una chata, por la misma razón expuesta en el asunto anterior, y se dispone el pago de la referida suma con cargo a la mencionada ley de 15 de Junio corriente.

26—Se autoriza a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria a favor de la Administración General de Faros por la suma de $ 17.98, destinada al pago de las cuentas provenientes de transporte en Julio y Setiembre de 1923 y Febrero y Marzo de 1924, de materiales destinados a los faros de Punta del Este, José Ignacio, Colonia, Farallón e Isla de Flores.

27—Se autoriza el pago de la suma de $ 10.00, importe de la planilla de gastos de comida de la tripulación del vapor "Oyarvide" con motivo del viaje de inspección realizado en Marzo próximo pasado a los faros de la Isla de Flores y Banco Inglés.

28—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 498.86, importe de las planillas de jornales devengados por el personal a órdenes de las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes, durante la segunda quincena de Mayo próximo pasado.

29—Se autoriza el pago de la suma de $ 32.00, importe de los gastos originados y viáticos devengados por los empleados de la Dirección de Saneamiento ingeniero J. C. Altoberro y Juan S. del Bó con motivo de las inspecciones practicadas a las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Santa Lucía y villas de San Ramón y San Carlos en Mayo y Junio próximo pasados.

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 9.75, importe de la cuenta de los señores Boetto Hnos. por suministro de materiales en Mayo y Junio próximo pasados a la Dirección de Saneamiento con destino al servicio de abastecimiento de agua al pueblo Sauce (Canelones).

31—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 1.722.00, importe de las planillas de sueldos por Agosto de 1923 del personal de la Oficina Central y Subsecciones Cebollatí y Río Negro de la Navegación Interior.

32—Idem ídem de la suma de $ 17.71, importe de la cuenta del señor Juan Pons por suministro de seis tablones de pino tea a la Dirección de Hidrografía en Junio de 1923 con destino a la reparación del muelle de Dolores.

33—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 2.036.03, importe de las cuentas por jornales y suministro de piedra a la mencionada Dirección en Marzo y Mayo de 1924 con destino a las obras de ampliación del puerto de Salto.

34—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 536.34, importe de las cuentas por concepto de adquisición de materiales y gastos originados a la misma en Junio y Agosto de 1923, con motivo de las obras de reparación del muelle de Río Branco.

35—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 410.48, importe de jornales y adquisición de materiales, etc. originados a la misma en Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1924 con motivo del traslado de las instalaciones del Puerto Gómez a la Charqueada.

36—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 4.867.00, importe de las cuentas del señor Juan P. Bredius, importes del 30 o|o y 70 o|o del valor de un rosario de baldes para la draga "A 8".

37—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 468.74, importe de los gastos originados a la misma en Marzo, Junio, Agosto, Setiembre y Octubre de 1923 por concepto de adquisición de materiales, fletes, jornales, etc. con motivo de las obras de basamento de la baliza luminosa del puerto de La Paloma.

38—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 330.25, importe de los gastos originados a la misma en Marzo, Mayo, Junio, Noviembre, Octubre y Diciembre de 1923 y Enero de 1924 por concepto de adquisición de materiales, jornales, etc. con motivo de la reparación de la chata "J 2".

39—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 10.00, importe de la cuenta de Antonio Azcuen por transporte en Agosto de 1924 de 39 bultos conteniendo la cabria y herramientas que se utilizaron en las obras del muelle de Río Branco.

40—Se autoriza el pago de la suma de $ 87.37, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central por transporte de materiales remitidos por la Dirección de Hidrografía en Febrero y Marzo próximo pasados con destino a las obras de encauzamiento del bajo río Negro y dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

41—Se autoriza el pago de la suma de $ 510.86, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta por suministro de materiales a la Dirección de Hidrografía en Febrero, Marzo y Abril próximo pasados con destino a las obras del dragado del río Negro, San

Salvador, puerto de La Paloma, Almirón, Urquiza y Vera.

42—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.529.23, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hermanos por suministro de materiales a la Dirección de Hidrografía en Febrero, Marzo y Abril próximo pasados con destino a las obras de dragado a cargo de la misma.

43—Se autoriza el pago de la suma de $ 380.00, importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto por alquiler en Marzo próximo pasado de los vapores "Americano", "Oriental" y "Plata" a la Dirección de Hidrografía, con motivo del servicio de balizamiento a cargo de la misma.

44—Se autoriza el pago de la suma de $ 523.33, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta por materiales suministrados a la Dirección de Hidrografía en Abril próximo pasado con destino al servicio de balizamiento.

45—Se autoriza el pago de la suma de $ 218.29, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hermanos por suministro de materiales a la Dirección de Hidrografía en Abril próximo pasado con destino al servicio de balizamiento.

46—Se autoriza el pago de la suma de $ 59.05, importe de la cuenta de los señores Sala y Compañía por suministro de materiales a la Dirección de Hidrografía en Abril próximo pasado con destino al servicio de balizamiento.

47—Se autoriza el pago de la suma de $ 430.30, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por materiales suministrados y trabajos practicados en Abril y Marzo próximo pasados para el servicio de balizamiento.

48—Se autoriza el pago de la suma de $ 520.44, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por reparación en Marzo próximo pasado del tortón de la draga "A 4" que trabaja en el Puerto de La Paloma.

49—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado por la Dirección de Arquitectura con el señor Pedro Locatelli para la ejecución de las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de primer grado número 55 en el Rincón del Cerro por la suma de $ 1.615.32.

50—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado por la Dirección de Arquitectura con el señor Lorenzo Mañosa para la ejecución por la suma de $ 3.029.96 de las obras sanitarias proyectadas en el edificio del Liceo Departamental de Salto.

51—Se autoriza el pago de la suma de $ 15.15, importe de las cuentas de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Empresa Ferrocarril Central y taller de la Dirección Puerto de Montevideo por transporte en Diciembre y Abril últimos desde Empalme Olmos a San Carlos y desde Central a Rivera, de materiales destinados a las obras de saneamiento que se construyen en dichas localidades y reparación de un cilindro de la estación de aprovisionamiento de agua al pueblo Sauce.

52—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 9.59, importe de las cuentas provenientes del suministro de materiales en Abril y Mayo próximo pasados con destino a la usina de aguas corrientes de la ciudad de Salto y gastos de la Oficina Central.

53—Se autoriza el pago de la suma de $ 335.49, importe de las cuentas del señor Enrique J. Vidal por transporte en Diciembre, Febrero y Marzo próximo pasados de materiales destinados a las obras de canalización del arroyo de Las Vacas y puerto de La Paloma.

54—Se autoriza el pago de la suma de $ 36.60, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por arreglo de una chaveta en el mecanismo del puente giratorio del arroyo Pantanoso en Febrero próximo pasado.

55—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 156.50, importe de la planilla de gastos de comida de la tripulación del vapor "Oyarvide" y un peón de la usina de balizamiento y gastos de víveres del inspector de señales marítimas ingeniero E. Kayel, con motivo de los viajes efectuados al Banco Arquímides, Isla de Flores, Piedra Buen Viaje, Piedras Blancas, Rada, etc., para el cambio de acumuladores a las boyas y otros trabajos de balizamiento.

56—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 248.40, importe de la planilla de gastos de comida de 19 tripulantes del vapor "Oyarvide" y a 7 tripulantes de la grúa "H 1" a $ 0.50 por día y por tripulante y adquisición de víveres para el ingeniero E. Kayel y mecánico ajustador D. A. Granucci, con motivo del viaje de inspección al balizamiento del Oeste, desde el 17 de Febrero al 2 de Marzo próximo pasados.

57—Se autoriza el pago de la suma de $ 328.17, importe de las cuentas provenientes de gastos originados a la Dirección de Hidrografía en Febrero, Marzo y Abril próximo pasados por concepto de embarque, despacho y adquisición de materiales, extracción de piedra, alquiler de casa, etc., con motivo de las obras de dragado del río Negro, San Salvador, etc., etc.

58—Se autoriza el pago de la suma de $ 495.00, importe de la cuenta de los señores Fernández, González y Cía., por flete en Marzo próximo pasado de Montevideo a Paysandú de 165 toneladas de carbón destinado a las embarcaciones que prestan servicios en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

59—Se autoriza el pago de la suma de $ 99.45, importe de las cuentas provenientes de materiales adquiridos por la Dirección de Saneamiento en Mayo y Junio próximo pasados y gastos de locomoción efectuados en los mismos meses con motivo de inspecciones practicadas a las obras de saneamiento de las ciudades de San José, Treinta y Tres y Durazno por el Director de las mismas.

60—Se autoriza el pago de la suma de $ 3.104.62, importe de las cuentas por materiales adquiridos por la Dirección de Saneamiento en Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados con destino a la Oficina Central y Subinspecciones del Salto, Paysandú y Mercedes.

61—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 614.00, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en Mayo próximo pasado en el acarreo de materiales destinados a la reparación del camino de Mercedes a Fray Bentos.

62—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 3.704.19, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó a destajo en Mayo próximo pasado en la preparación de adoquines y acarreo de pedregullo para la conservación de la carretera a San José, Bañado de Aceguá, construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado y a Punta del Este.

63—Se autoriza el pago de la suma de $ 457.00, importe de la planilla de sueldos por Junio próximo pasado de los chauffeurs que prestan servicios en la Dirección de Vialidad y del peón del garage de la misma.

64—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.925.91, importe de las cuentas provenientes de los gastos originados a la Administración General de Faros en Setiembre y Diciembre próximo pasados por concepto de adquisición de materiales con destino al funcionamiento de los faros del cabo de Santa María, José Ignacio, Isla de Lobos, Punta del Este, Banco Inglés, Isla de Flores, Cerro de Montevideo, Farallón, etc.

65—Se deja sin efecto la resolución de fecha 6 de Mayo próximo pasado que disponía el pago de la suma de pesos 7.330.92, comprendiendo una cuenta de la Administración Nacional del Puerto que debe abonarse directamente, la que ha sido desglosada, y se dispone el pago de la suma de $ 328.00 por concepto de diversas cuentas provenientes de adquisición y transporte de materiales con destino a las obras de saneamiento de Treinta y Tres, Rocha y San José.

66—Se autoriza el pago de la suma de $ 6.901.92, importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por transporte en Octubre próximo pasado de caños destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Rocha.

67—Se autoriza el pago de la suma de $ 21.887.04, importe del certificado número 10, expedido por la Dirección de Saneamiento a favor de la Compañía General de Obras Públicas por obras de saneamiento ejecutadas en Mayo próximo pasado en la ciudad de Rocha.

68—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 5.203.32, importe de las planillas de jornales devengados en Mayo próximo pasado por el personal que trabajó en la cantera del kilómetro 94 y en la conservación del segundo trozo de la carretera a Florida.

69—Se confirma el pago anticipado hecho por la Direccin de Vialidad de la suma de $ 1.741.60, importe de la planilla de jornales devengados en Mayo próximo pasado por el personal que trabajó en la construcción del camino de Mercedes a Fray Bentos.

70—Se autoriza el pago de la suma de $ 11.40, importe de la planilla del sueldo por Mayo próximo pasado (3 días), devengado por el sobrestante de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Tejera, don F. C. Torres Plada.

71—Se autoriza el pago de la suma de $ 102.89, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en la primera quincena de Junio próximo pasado en el apostadero central de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior.

72—Se autoriza el pago de la suma de $ 51.20, importe de la planilla de jornales devengados en la primera quincena de Junio próximo pasado por el personal de tráfico que trabajó en la Subsección Río Negro de la Navegación Interior.

73—Se autoriza el pago de la suma de $ 22.50, importe de la planilla de jornales devengados por el carpintero don P. Girona durante nueve días de la primera quincena de Junio próximo pasado que trabajó en la reparación de los vapores de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior.

74—Se autoriza el pago de la suma de $ 10.00, importe de la planilla de gastos de comida de 20 tripulantes del vapor "Oyarvide", con motivo del viaje realizado el 5 de Marzo próximo pasado para inspeccionar los faros de la Isla de Flores y el pontón del Banco Inglés.

75—Se acuerda a los contratistas de las obras de abastecimiento de agua a la villa de San Carlos, señores Costemalle y Belloni un adelanto solicitado por los mismos, de $ 4.712.72, equivalente al

50 ojo del importe del material de fundición acopiado al pie de la obra.

76—Se aprueba en todas sus partes el contrató ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y la Empresa Hersent, para la construcción por la suma de $ 789.721.51 de las obras del puerto franco de la Colonia.

77—Se aprueban las modificaciones propuestas por la Empresa Dyckerhoff y Widmann (Sociedad Anónima), para la construcción del puente sobre el arroyo Tacuabé, del río Arapey, consistentes en reemplazar las palizadas diagonales y transversales por membranas de cemento armado de 15 centímetros de espesor, así como también los lados de las mismas.

78—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir con destino a las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo Ensanche Cardona, los materiales de hierro galvanizado y accesorios que indica, de la viuda de B. Callegari y Compañía por $ 92.52 y de la Sociedad Tubos Mannesmann por $ 676.64.

79—Se acepta la propuesta del señor Juan P. Bredius por ser la más ventajosa de las presentadas al 2.o llamado a la licitación respectiva, para la provisión por la suma de $ 10.647.00, de 4 torteaux superiores, 4 inferiores y 4 guías con sus respectivos ejes, con destino a las dragas Conrad "A 3" y "A 4".

80—Se aprueba la sustitución propuesta por el ingeniero don Antonio Cabó, contratista de las obras de saneamiento de la ciudad de Durazno para la construcción de los techos de la Usina de Aguas Corrientes de dicha ciudad, que fueron proyectados de tirantería de hierro y bovedilla de fábrica, por una cubierta de vigas y planchas de hormigón.

81—Se acepta la propuesta de la Sociedad Tubos Mannesmann para la provisión de 100 tubos de acero sin costura, para calderas, al precio de $ 9.23 cada una c. i. f. Montevideo.

82—Se autoriza a la Administración General de Faros para invertir durante el tiempo que dure la licencia del peón del faro del Cabo de Santa María, don Oscar Sicardi, para tramitar su jubilación, la suma de $ 50.00 mensuales, en gastos de servicio del mismo faro.

83—Se nombra al ingeniero don S. de Souza para ejercer mientras dure la licencia acordada al Subdirector ingeniero don Francisco Iglesias Hijes, las funciones de ayudante de la Sección A (Talleres) de la Dirección Puerto de Montevideo, con la asignación mensual de $ 200.00. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

84—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para que permita al señor Antonio Ilarraz sacar 20 carradas de arena del paso del arroyo Solís Chico, gratuitamente, en mérito de haber permitido dicho señor en los años 1922 y 1923 la instalación de maquinarias y viviendas del personal y pastoreo de animales en los campos de su propiedad, con motivo del recargo de la carretera a Minas, sin cobrar nada a la Administración. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

85—Se autoriza a la misma Dirección para ceder al señor Ramón Mora Magariños 12m3 de arena a extraerse del paso ya citado, al precio de $ 0.20 el m3, propuesto por el interesado. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

86—Se aprueba el tipo de alcantarilla de sección circular propuesto por el Consejo de Obras Públicas, para desagüe de los terraplenes de la línea férrea de San Carlos a Rocha en sustitución de los caños de cemento que se utilizaban al efecto.

87—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar a los señores Manuel Güelfi y Cía., de acuerdo con el resultado de las propuestas presentadas, seis automóviles "Ford" doble faeton y uno tipo sedan, que al precio cada uno de $ 777.50 y $ 1.137.50, respectivamente, importan la suma de $ 5.802.50, a fin de sustituir a los que actualmente tiene a su servicio y que serán vendidos en subasta pública.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Sentencia recaída en la causa seguida contra el sargento Calixto Silva, cabo Juan C. Sánchez y otros, de la Escuela Militar de Aviación.

Sentencia

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al sargento Calixto Silva, cabo Juan C. Sánchez y otros, de la Escuela Militar de Aviación, acusados los dos primeros nombrados por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, coronel doctor don Arturo Olave, de los delitos de malversación y hurto, y quien pide para el primero la pena de cinco años de prisión, y para el segundo, dos años de la misma pena;

Resultando: Que el mayor Victoriano Rovira ha sido absuelto de culpa y pena con fecha 12 de Noviembre del año 1924, por sentencia dictada a fojas 389 vuelta, y haberse sobreseído con la misma fecha a los soldados Herminio Valdez, Julio Díaz y Bruno Gularte;

Resultando de autos, probado que el sargento Calixto Silva y cabo Juan E. Sánchez, sustrajeron de la Escuela Militar de Aviación materiales y herramientas de propiedad del Estado, vendiéndolas a varias personas, cuyo importe asciende a la cantidad aproximada de trescientos pesos;

Resultando la buena conducta observada por los prevenidos;

Considerando: Que los delitos cometidos por los prevenidos sargento Calixto Silva y cabo Juan E. Sánchez, se hallan comprendidos en el artículo 1110 del Código Militar y, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1112 y 1108 del mismo Código;

Considerando la regla establecida por el artículo 813 del Código Militar;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Dese por definitiva la libertad provisional que goza el cabo Juan E. Sánchez, y condénase a dos años y medio de prisión al sargento Calixto Silva, con descuento de la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General de brigada Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña.

Sentencia recaída en la causa seguida a los soldados Francisco Scordamaglia y Lino Almeida, acusados del delito de insubordinación.

Sentencia

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Vista en juicio público la presente causa, seguida a los encausados soldados Francisco Scordamaglia y Lino Almeida, acusados por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, doctor don Arturo Olave, del delito de insubordinación, y quien solicita se le imponga a cada uno de ellos la pena de dos años y medio de Penitenciaría;

Resultando de autos que ambos encausados, encontrándose alojados en un mismo dormitorio, conjuntamente con el también enjuiciado suboficial Patricio González, el día 12 de Junio de 1924, el prevenido Scordamaglia, demostrando mala voluntad, y con expresiones irreverentes en cumplir órdenes de aquél, de cambiar su cama, agredió luego a golpes de puño al ya mencionado suboficial (parte de fojas 1 y 2 vuelta, ratificado a fojas 5 y siguientes, y deposiciones de fojas 8 vuelta y 14);

Resultando también que el prevenido soldado Lino Almeida, durante la lucha entablada, agredió por detrás, con una salivadera de hierro fundido, al mismo suboficial, produciéndole una herida (fojas 73), parte de fojas 1 y 2 vuelta, ratificado a fojas 5 y siguientes, deposiciones de fojas 7 vuelta, 14 y 15);

Resultando: Que el prevenido Francisco Scordamaglia es reincidente en el delito de insubordinación (fojas 60);

Considerando: Que el suboficial Patricio González, dada su calidad de encausado, si bien estaba desprovisto del ejercicio del mando en momentos en que se produjeron los hechos relatados en los resultandos anteriores, mantenía su calidad de superior jerárquico que obligaba a los soldados Scordamaglia y Almeida el respeto debido a aquella situación;

Considerando: Que dichos prevenidos han cometido el delito de insubordinación especificado en el artículo 864 del Código Militar;

Por tales resultancias y consideraciones este Consejo, juzgando definitivamente; falla: Condenando a los prevenidos soldados Lino Almeida y Francisco Scordamaglia, como reos del delito previsto y penado en el artículo 864 del Código Militar a la pena de dos años de prisión, con descuento de la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General de brigada Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acordada número 961. — En Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Julio Bastos, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar las tenencias alcaldías que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 11.a sección, don Jeremías Julio Pascal; Departamento de Rivera: Teniente Alcalde del 6.o distrito de la 6.a sección, don Ramón Techera Núñez; Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 2.a sección, don Ramón N. Sosa; Departamento de San José: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 7.a sección, don Alberto Arrizabalaga; Departamento de Tacuarembó: Tenientes Alcaldes: del 4.o distrito de la 4.a sección, don Miguel Favilla, y del 4.o distrito de la 10.a sección, don Gregorio Lavié.

Que se comunique y publique. — Y lo firma, de que certifico. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretaio.

Acordada número 962. — En Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Julio Bastos, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V.

Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que para lo sucesivo el señor Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno don Jaime Cibils Larravide pase a desempeñar sus funciones en el de 2.o turno, y que, habiendo prestado el Honorable Senado la aprobación que prescribe el artículo 122 de la Constitución, nombra Ministros de los Tribunales de Apelaciones de 1.er turno a los doctores don Juan A. Méndez del Marco y don Manuel Pérez Magiolo. Que nombra Juez Letrado del Crimen de 2.o turno al doctor don Manuel F. Silva, actual Juez Letrado de Comercio de 1.er turno; para sustituir a éste al doctor don Mariano Pereira Núñez, Juez Letrado Correccional de 1.er turno; en su sustitución. al doctor don Enrique Geille, actual Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno y para este último cargo al señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor dón Francisco Jardi Abella.

Señálase la audiencia del día de hoy a la hora 16 para la prestación del juramento de los señores miembros de los Tribunales y toma de posesión de sus cargos.

Se hace constar que el señor Presidente, doctor Cuñarro, votó en primer término para Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno al doctor Atilio C. Brignole, Juez Letrado Departamental de Colonia; y que el señor Ministro doctor Bastos votó en primer término para Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno al doctor Atilio C. Brignole, Juez Letrado Departamental de Colonia; que el señor Ministro doctor Pinto votó para Juez Letrado del Crimen de 2.o turno al doctor Juan José Momensoro, y que el señor Ministro doctor Martínez votó en primer término para Juez Letrado del Crimen de 2.o turno por el doctor Martín Berinduague.

Que se comunique y publique. — Y lo firma, de que certifico. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Montero Paullier.— Martínez.—Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Día 9. — Trámite administrativo — Solicitud de licencia del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José Edelmiro G. Guerrero, por el término feriado. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, ocho; ídem concedidas. una ídem denegadas, tres. Antecedentes sobre el empleado del Juzgado de Instrucción de 1.er turno R. Girombelli sobre liquidación de sueldos. Exposición del Juez Letrado Departamental de 1.er turno. Antecedentes sobre obras a realizarse en la Oficina de Identificación y estudios médico-legales. Alfredo Boschard contra Saturnino Rossi, exhorto. Exhorto de la justicia argentina sobre extradicción de un encausado. Doroteo L. Deleón, queja Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Tres informes sobre examen médico de menores. Oficios números 1683, Instrucción 3.o; número 2520, Instrucción 2.o, y Depositario Judicial de Bienes Muebles sobre sueldos de empleados Carlos Camou Hourquebié, cómputo de servicios. Asunción Presa, denuncia.

Trámite judicial — Carlos Kocher, tercería en autos Brivio Hermanos con Alfredo Piantelli. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados. [illegible]

Interlocutorias — [illegible] Mangarelli con Francisco Camunar [illegible] y Compañía. Banco Agrícola Ganadero con Francisco Crosa. Rosa Manzo de De Martino con la Compañía Austro Americana. Eulogio Olivera con la Administración de Correos y Telégrafos. Causas criminales consultadas dieciséis.

Movimiento habido — Oficios librados 29; ídem telegramas [illegible] Acuerdo, [illegible] Acordadas, 2. Nombramientos, 2. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 18. — Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Nota — En audiencia de esta fecha, ante la Excelentísima Alta Corte de Justicia prestaron juramento de estilo y tomaron posesión de sus cargos: los siguientes Jueces Letrados: Correccional de 1.er turno, doctor Enrique Geille; de Comercio de 1.er turno, doctor Mariano Pereira Nuñez; del Crimen de 2.o turno doctor Manuel F. Silva y de Instrucción [illegible] turno, doctor Francisco Jardi [illegible] — La Secretaría.

Día 8 de Julio de 1925

Trámite administrativo — Juzgado de Instrucción de 3.er turno, diferencia de alquiler. Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, solicitud. Tres exámenes médicos de menores. Rosa Ochoa, denuncia Julio D. Lagos, revisación de protocolo. Rufino Burgueño, jubilación. Juan [illegible] Vidiante certificado. Enrique Saave[illegible], jubilación. Remesas por Mayo: Rivera, Treinta y Tres, Soriano, Colonia, Artigas y Rocha, causas en estado de sumario; Civil 2.o, Correccional, 1.o, Crimen 2.o, Rivera, Río Negro, Soriano, Hacienda, Departamentales 1.o y 2.o, Tacuarembó, Rocha, Canelones, Maldonado, Civil 1.o y Artigas, expedientes para sentencia; Artigas, Treinta y Tres, Correccional 2.o, Rivera, Instrucción 3.o, Civil 2.o, Comercio, 2.o, Crimen 2.o, Correccional 1.o, Depósitos judiciales. Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres, J. Yaquinta Cabrera, quince días de licencia. Mensaje del Honorable Senado concediendo autorización para nombrar Ministros de los Tribunales de Apelaciones. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 7.a sección de Salto, quince días. Homero Castillo. Solicitudes de licencia: Actuarios de Artigas, Flores, Treinta y Tres, Colonia y Florida.

Interlocutorias. — Judicial — Anselmo Garrastazú con Amelia H. Maciel y otros. Filomena Mathet con Alfredo Tapariello y otro. Esteban Risso, queja. Polidoro Costa con Alfredo Ibarguren y otro. María Vargas con Ana Carnelli, R. E. N. N. Ubaldo Pérez con Juan Vizziano. Una causa por peculado, recurso de casación. Compañía Telefónica Western con El Estado. Manuel Pazos con Spózzito y Cozzetti. Alfredo Wfeller con el Banco de Londres y R. Plata. Angela Martínez con sucesión Tiburcio Cachón Teófilo Osorio con Exequiel Soarez de Lima. José Luis Soumastre y otro con la sucesión Juan H. Soumastre. Testamentaría de Agustín Paredi. Julio P. Zavalla con la Administración Nacional del Puerto. Amy y Henderson con Antonio Piaggio. Ramón Rivera con Martín Usabiaga y otro Adolfo Armellino con Francisco David. José M. Chan con Melchor Bouquets y otro. María Celia Echagüe y otra denuncia. Ambrosio Castro con David Méndez Santa Bárbara. Andrés Devoto con J. Devoto y Hermano. Isabelino Mercado con el Gobierno Departamental de Minas. Emilio Payssé con Francisco Carvallido. Antonio M. Trabal, queja. Bernardo Dubin ky. queja. Seis causas criminales por los delitos de homicidio (cuatro), abigeato y falsificación y falsificación y estafa. Faustino de la Cruz [illegible] con su sucesión [illegible] Francisco López con Justina [illegible] Ibarra y otros. Andrés M. Carvallo C. de Souto con Manuel Regueira Maroño. Acosta y Malugani. Rafael F. Ximénez con Antonio Rovira. Una causa por falsificación, extorsión y estafa, recurso de casación. Enrique Pelagay y otro con sucesión Mateos [illegible] [illegible] y Perrilt con el Estado. [illegible] N. Guillermo Pérez [illegible]. Enrique Barrabino con sucesión Mateo Barrabino. Pablo y Pedro Gómez y otra. Federico Casalía, queja. Cayetano Mutilva con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Coates y Compañía con Alejandro Delorenzo. Nicolás de Armas con Hilario García. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, dieciocho. Pascasio P. Mansilla con sucesión Manuel Arabeity. F. García y Compañía con Julio Meillet. Carlos Kocher, tercería Brivio Hermanos con Piantelli.

Trámito — Victorio Lezcano con José M. Traibel. Eulalia L. de Godoy con Gerónimo Caetano. Olimpio Moalli con Juan Susena.

Movimiento habido — Oficios librados, 18; ídem telegramas, 9. Acuerdo, 1. Acordadas, 2. Nombramientos, 14. Legalizaciones, 7. Cuadernos de protocolos, revisados y rubricados, 21. Relaciones quincenales, 27. — Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Mariño Manuel. Moderana Adolfo. Candianes Costas José. Delgado Francisco. Escale Manuel Joaquín. Quinteiro Manuel. Velázquez Gregorio Delfín. Tedesco Caetano. De León Pérez Diego. Leva Carlos O. Outeda José. Deluchi Silvio. Morra Gabriel. Merlotti Jacinto. Demaría Francisco. Dudaderff Andrés. Amado Ernesto. Gaboardi José. Silvestre Roberto contra la Sociedad de Socorros Mutuos del Círcolo Napolitano. Fernández María Rosenda con Víctor Calvo. Castillo Tomás. Camaña Francisca contra Odorico Subero. González Fernández Francisco contra María Elena Basterrica. Fabra Delfino. Lostorto y Panizzi contra Guillermo y Eugenio Lamata. Tejería Eleuterio contra María Francisca Santana de Tejería. Buscchiazzo Rosa contra Manuel Vieite Méndez. Sanjurjo Rosa contra Julio Rojo. Cernadas M. contra Orlando Correa. Usinas Eléctricas del Estado contra P. Enrich. Pombo María contra la suc. de Santos López. Payeiro J. contra Martín Peña. Rodríguez Ricardo contra Juan Font. Bonalve Teresa contra Miguel Esteves. Cigliutte Graciana contra Luis Cerizola. Robles María contra Juan Villagrán. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Bello Manuel. Lista José. Gatto Salvador. Escalada Alicia contra José Quintana Ganzo. Temponi Amelia contra Luis Jovellanos. Risso de Pintos Ríos Ana. Sixto Rodríguez y otros. Exhorto número 522 del Juzgado Letrado de Durazno. Prado Juan. Machado María. Chechile Antonio y otros. Daneri de Verdera Rosa. Rodríguez Rudecindo. Ospitaleche Juan. Castro Pereda Manuel. Sierra Remigio contra José Mangini. Vianes Amelia contra Juan Taramasco. Banco de Crédito contra Ricardo Canfiel. Pagano Salvador. Crispino Carlos. Rodríguez Pablo Catana Santín. Tammaro Segismundo.

Interlocutorias—González Antonio. Barcena de González Juliana. Pilo Ventín María contra José Bravo Figueira. Marzzulli Concepción contra Plácido Zetano.

Definitivas — Parente Antonio. Mucci Edgardo. Rodríguez Saborin, Ramos Mateo. Parucho José. Liberman José. Carbone Sábado. Muniz Castro Santiago. Dos Santos Souza Adolfo. Aguerre José María. Sánchez Eduardo. Domínguez Martínez Zeny contra Ludgero Cohna Motta. Te[illegible] contra [illegible] Layerle. Mo[illegible] contra [illegible] Boggio.

Oficios — Sesenta.

Audiencias — Dos. —José Pedro Barbot, Actuario

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Manuel Bauzón contra [illegible] Salgado y Cía. [illegible] Gabriel Sarthulet [illegible] José y Augusto López contra Fassari y Daneri. Matías

Carrera contra Rosario S. de Vera. Banco de Crédito contra Alberto Urruty y Manuel Chacón. Estanislao Diez y Cía. contra Dante Dallera. Antonio D'Antuoni contra Panuel Misa. Beherens y Acosta y Lara contra Pedro Alario. Ernesto H. Cabrera y Santiago Marchesi contra Noel Setiem Velázquez. Rodolfo López contra Bartolomé Flores Pereda. Domingo López, quiebra, calificación. Estevez y Cía. contra Dante Dallera. Raúl y Jassen, quiebra, calificación. José María Pérez Olivero contra Américo Faggi. Matías Berterreche, concordato preventivo extrajudicial. Vasilio Vitux contra Guzmán Osadchy Vecino y Cía. contra Alberto Geronés. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno, en autos: Joaquín D. Quilez contra la sucesión de Juan Vidal. Bergdahl y del Campo contra Horacio A. Savio y Pedro Lauro Lacigalupi. Angel Ortega contra Sebastián y Américo Raggio. Teófilo M. Fuentes contra Antonio Taddei. Francisco Fita contra Santiago Mauri. Regusci y Voulminot contra Pedro Costa y Carlos Fenuglio. Ferrer, Travieso y Cía. contra José M. Tizón. Francisco Vilaró contra Pedro Genoni. Raúl Jubin Quadros contra Julio A. Saquiers Richard. Registro Público de Comercio. Raso y Pereyra contra Alejandro Mautone, (dos providencias). S. F. Bonti y Cía. con Carmen Martins. Oscar Pintos y Julio Jungeblut contra V. Bruccoleri e hijo. Fernando Guzmán contra Manuel Silveira. Capurro y Cía. contra Guido Severi e hijos.

Definitivas — Gerardo Pérez contra Augusto y Enriqueta Dasque. Sociedad Anónima "Compañía Zona Franca de Colonia", matrícula.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Trece.

Libros rubricados — Veintinueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 9 de Julio de 1925

Un centro de alta presión domina la parte central del continente, y las bajas se hallan al Sur, alrededor de Puerto Deseado.

Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Oeste en el río de la Plata y parte S. E. de la República; del Norte al Este en la parte central, calma al N. E. y Norte, y del Oeste en la costa atlántica Sur.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 8o00 y 7o00; Rocha, 9o00 y 4o00; Melo, 10o00 y 4o00; Rivera, 18o00 y 0o00, y en Paso de los Toros, 7o00 y 2o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 765.60.

Temperaturas: Normal, 7o40; a la intemperie, 6o50; máxima, 9o50; a la intemperie, 12o80; mínima, 6o00; a la intemperie, 5o50.

Viento O. S. O., 16 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.70. Humedad relativa, por ciento: 92.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros, a horas 1.20.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas metros 1.50 sobre cero.

Salinidad gramos por mil: 9.57.

Temperatura del agua: 9o50.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del S. O. con temperatura baja.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Colonia Paullier, a las 13

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y [illegible], a las 13.

Para San Ramón a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Laureles del Yaguarón a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 3.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 10 de Julio de 1925

Rosa Monfradini de Botaglioli, italiana, 60 años, casada, Blas Basualdo 27.

Marina Baigorri, argentina, 17 años, soltera, P. Costa 40.

María Bianchi de Galli, italiana, 78 años, casada, Colón.

Héctor Agostini, oriental, 21 años, soltero, Uruguayana 280.

Juan Walther Larrachea, oriental, 5 meses, Colón.

Manuel Fontela, español, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Isabel Sort de Pala, española, 69 años, viuda, Rivera 3617.

Ana María Giuzio de De Sanctis, italiana, 52 años, casada, Miguelete 1678.

Antonio Vidal, español, 58 años, casado, Tacuarí 1925.

Ana Cándida Máximo de Brazieiro, brasileña, 58 años, viuda, Municipio 1626.

Inés Depouy de Dasque, francesa, 88 años, viuda, 2.a Maldonado 2592.

Casimira Mautero de Rodríguez, oriental, 33 años, viuda, Magallanes 12[illegible].

Pascual Desandese, oriental, 6 meses, Patria 1981.

Gumersinda Trigo de Baña, española, 32 [illegible], casada, [illegible].

Teresa Gómez de Arorín, oriental, 73 años, viuda, Municipio 1690.

Día 11 de Julio de 1925

Jorgelina Molina, oriental, 38 años, soltera, Purificación 2013.

Félix Pablo Bigorero, italiano, 90 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juan Pingaro, italiano, 63 años, casado, Hospital Pasteur.

Francisco Costa, italiano, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.

Paulina Merentier, francesa, 91 años, soltera, Hospital Pasteur.

Nélida Smirua Cortelezzi, oriental, 5 días, Veracierto sin número.

Dolores Vidal, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Silvia Domínguez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Braselina Meneses de Anais, oriental, 34 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Mirta Julia Moreira, oriental, 7 horas, La Maternidad.

Martín José Recarte, español, 86 años, viudo, Ejido 1241.

María Imperio de Mateo, italiana, 75 años, viuda, Prudencio Vázquez y Veiga 1031.

Brígida Young de Porta, argentina, 53 años, casada, Angel Floro Costa 1555.

Lucas López, oriental, 17 años, soltero, Porongos 2425.

Mario Fernández, oriental, 2 años, Domingo Aramburú 1980.

Eufracia de los Santos, oriental, 23 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Rey D. Lis Melitón Alonso, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Dante Miraldo, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Santiago Ozzello, italiano, 62 años, soltero, Ejido 1622.

Fermina Pérez de Rodríguez, oriental, 44 años, viuda, Tacuarembó 1691.

Vicente Di Manzo, oriental, 8 años, Municipio 1013.

Guillermo Schmidt, alemán, 45 años, casado, Defensa 1083.

Tomás Orosa, español, 31 años, soltero, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

31.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 29 DE 1925

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES DUVIMIOSO TERRA Y JACINTO CASARAVILLA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés)

(Continuación. — Véase el número 5754, Poder Legislativo, página 84)

Por consiguiente, colocándonos en el terreno de las probabilidades, que creo que acompañan al razonamiento del señor senador por Cerro Largo, no veo la trascendencia de esta modificación y su utilidad.

Señor Gallinal — Ponerse en el terreno de la realidad.

Señor Tabárez — Ni tampoco se va a pagar interés por un dinero que no se ha dispuesto.

Señor Gallinal — Si señor. Esta ley le obliga al Ministerio a pagar un servicio de 400.000 pesos.

Señor Buero — Quizá el señor senador tuviera razón, pero como el señor senador se ha colocado dentro del terreno de las probabilidades prácticas, en ellas debió basarse para impugnar el artículo.

El señor senador sabe perfectamente bien con el cuidado que ha sido estudiado este asunto, y que los 400.000 pesos van a ser apenas suficientes. Por consiguiente, no alcanzo a percibir cómo puede tener dudas sobre la inversión de la suma y sobre el servicio total de ella.

Señor Gallinal — No tengo la seguridad de que el utillaje, se pague con 150.000 pesos.

Señor Buero — Los 150.000 pesos se van a ir en utillaje, porque se trata de gastos tan considerables, como ser la compra de grúas...

Señor Gallinal — Proponía la modificación creyendo que era de justicia.

Si la Comisión no la acepta, no tengo mayor inconveniente en que el Ministerio de la Guerra pague lo que se indica.

Señor Buero — Vea, señor senador, que los $ 150.000 se van a invertir en adquisiciones de gran importancia, como material de utilaje, grúas, cabrestantes, bombas de desagote, talleres adecuados. Observe que la instalación de talleres adecuados daría un margen para que se invierta, no sólo $ 150.000, sino un millón de pesos, si la ley lo autorizase.

Señor Gallinal — El señor senador por Paysandú tendría razón para la réplica, si los artículos 4.o y 5.o digeran: "Inviértase $ 400.000 en tal cosa, y $ 150.000 en tal otra cosa; pero esos artículos autorizan la inversión hasta tal cantidad. De modo que no tiene razón la réplica del señor senador, pero no insisto en la modificación.

Señor Cima — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Cerro Largo quiere continuar la impugnación?

Señor Gallinal — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión.

Se ruega a los señores senadores se sirvan marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Lamento, señor Presidente, tener que volver a hacer uso de la palabra, pero declaro que este es el artículo fundamental, el único artículo, señor Presidente, que no voy a votar, de este proyecto de ley: la supresión del varadero de La Teja.

Creo que se comete un error al deshacer, de la manera como se hace, la economía de la ley de 26 de Febrero de 1922; creo que se comete un error al suprimir la construcción de obras imprescindibles para el puerto de Montevideo; creo que se comete un error en los momentos en que nuestros vecinos los argentinos están excavando sus puertos apresuradamente, y construyendo otros en las costas del Atlántico y en las costas fluviales; mientras los vecinos del Norte construyen, luchando contra la naturaleza en parajes inadecuados, los suyos, nosotros, que habíamos dictado una ley bastante buena, ampliando y completando las obras del puerto, la destruyamos, repito, sacándole a esa ley uno de sus artículos principales, cual es el que ordenaba la construcción del varadero de La Teja.

Esta ley de 1922 a que me he referido, fué, no sólo señor Presidente, ampliamente estudiada en las Cámaras del país, sino previamente en las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas, y previamente también en la Comisión Financiera de las Obras del Puerto.

De manera que los rubros que ella contiene han pasado por los técnicos de diversas instituciones y de diversas Comisiones.

En la primera exposición motivada, elevada por la Comisión Financiera del Puerto, proponiendo la ampliación de las obras del mismo, se encuentra ya, señor Presidente, establecido como una de las obras principales a construir en nuestro puerto, la del varadero de La Teja.

Decía la Comisión Financiera: "En el proyecto se destina la suma de cuatro millones cuatrocientos mil pesos para atender los presupuestos de las secciones adscriptas a la Dirección del Puerto, para adquirir materiales, embarcaciones, proveer a su reparación, etc., y sostener sus talleres de trabajo, entre los cuales figura el varadero ya proyectado y de tan urgente necesidad en su funcionamiento como factor de economía positiva".

Y las Comisiones de la Cámara y del Senado, señor Presidente, aceptaron sin discrepancias la opinión general de la Comisión Financiera del Puerto e incluyeron como una de las primeras obras a ejecutarse en el puerto la del gran varadero. Tan lo aceptaron así sin discrepancias, que esta fué la primera obra que se licitó entre que ampliaban el puerto de Montevideo: la construcción del varadero.

Después de dictada la ley de 1922 llegó el momento de darle preferencia dentro de los términos de la misma ley a la construcción de las obras por ella ordenadas, y recuerdo, — porque integraba entonces aquella Comisión, — que llamamos al seno de la Comisión Financiera al señor Ministro de Obras Públicas y le sometimos el programa establecido por la ley del año 1922, y le preguntamos cuál era la opinión del Gobierno sobre

la construcción de las obras ordenadas por aquella ley, y no hubo dos opiniones señor Presidente: ni la del señor Ministro, ni la del director técnico de las obras del Puerto, que se encontraba presente, ni la de ninguno de los señores miembros de las Comisiones, respecto a que como primera obra a levantarse en el puerto de Montevideo, debía de construirse el gran varadero de La Teja.

No queriendo fiar a mi memoria estos datos que quería presentar al Honorable Senado, he recurrido a la Secretaría de la Comisión Financiera para releer las actas de aquella época, y me he encontrado con el acta número 631, que dice lo siguiente: "Expresó el Ministro que el interés del Estado está en este momento en efectuar paulatinamente, por diversas razones, sobre todo las de carácter económico y financiero, las obras a que se refiere la ley de 26 de Enero de 1922 y que en ese concepto debería fijarse el orden cronológico de los trabajos, previos los estudios del caso.

Señaló, entonces, para tratar por orden, primero: proyecto de varadero en La Teja, presentado por los señores Crisbani y Nielsen.

Señor Aramendía — ¿De qué fecha es esa acta? ¿Era del tiempo del Ministro Calcagno?

Señor Gallinal — Del 1.o de Junio de 1922 y el Ministro era precisamente el señor ingeniero a que se refiere el señor senador.

Señor Aramendía — Creo que he oído opiniones contrarias a la del señor Ministro Calcagno. Así que, en realidad, si no está presente el señor Ministro de Obras Públicas, no vamos a ponernos de acuerdo.

Señor Gallinal — Si la supresión del varadero la acepta la Comisión, la va a votar el Senado, señor senador; pero yo quería salvar mi opinión; creo que es un error.

Tanto más, señor Presidente, que ayer mismo se ha dado cuenta por la prensa de una visita que han hecho los miembros del Consejo Nacional por el puerto, y veo, con gran sorpresa mía, que cuando nosotros estamos discutiendo esta ley modificando el plan de obras de la del año 22, los consejeros asienten que es necesario construir un nuevo varadero en La Teja, y eso que está recién construído y habilitado otro varadero en el mismo paraje.

Por consiguiente, si la Comisión acepta, si el Senado hace suya la moción, déjeseme salvar mi voto, porque yo no voto la supresión del varadero.

Señor Casaravilla — ¿Me permite?

El señor senador no puede afirmar en qué sentido se va a pronunciar el Senado después de la exposición que él haga; si realmente nos convencemos de estar en el error, seguiremos sus opiniones.

Aparte de eso, la supresión de este inciso no quiere decir que esas obras no se construyan... — (Apoyados).

... ¿Por qué no se puede proyectar con estudio amplio y suficiente la construcción de esas obras?

Lo que nosotros queremos establecer aquí es la supresión, en estos momentos, para atender a la obra que examinamos. Eso no quiere decir que no se haga la otra.

Señor Urioste — Es el cambio de rubro; el destino de un millón de pesos.

Señor Cima — En la Comisión se hizo notar la misma cosa y el doctor Gallinal estaba de acuerdo: que no se suprimía el varadero, que lo que se suprimía era el rubro.

Señor Gallinal — El varadero lo suprime y la Comisión Financiera, que ha ordenado cronológicamente en primer término la construcción, no lo podrá hacer, desde que habrá una ley, que es esta que discutimos, que lo suprime.

La Comisión Financiera es la que tiene que ejecutar la ley del año 22; viene el legislador del año 25 y dice a la Comisión Financiera: "Todo lo que han hecho para llamar a licitación de obras sobre varaderos nacionales, no se puede hacer, no se puede llevar adelante, porque yo suprimo la construcción de esas obras". ¿Cómo me van a decir que es un cambio de rubro? Si se le ata las manos a la Comisión Financiera no se puede construir esa obra.

El señor Ministro, en la reunión a que se refiere el señor senador por Soriano, manifestaba otra cosa. El Ministro argumentaba que era necesario y urgente ir a la construcción del dique de carena. Entonces, sí; pero es que para el dique de carena no se ha llamado a licitación de obras, como se ha llamado para el varadero, y este dique nos va a costar mucho más de 700.000 pesos. Y no se puede construir el varadero y el dique de carena. El dique de carena va a insumir tres o cuatro millones de pesos.

En consecuencia, si por factores económicos nosotros tenemos que ir al cambio de rubro, suprimiendo la obra del varadero, menos vamos a construir el dique de carena que nos va a costar cuatro millones.

Después, la observación que hace el señor senador por Minas, no es fundada, desde que no es solamente la obra del dique la imprevista, que haya, por lo tanto, que atender con los fondos destinados a ese efecto por la ley del año 22. Hay muchas otras obras en el puerto, imprevistas, que van a insumir millones de pesos; tenemos la escollera de la calle Sarandí, destruída por los temporales, que va a insumir su reconstrucción de quinientos a setecientos mil pesos; tenemos el muelle Maciel, que es necesario reformar, en el cual habrá que invertir, por un absurdo económico del ingeniero alemán que lo propuso, más de medio millón de pesos, según declaración del señor Ministro de Obras Públicas. Tenemos que ampliar nuestras dársenas lo más pronto posible, y tenemos, sobre todo, señor Presidente, que atender una denuncia, a mi juicio, grave, que apareció en el diario "La Mañana" sobre la reducción en la profundidad de la dársena, a propósito de lo ocurrido con el "Cap Polonio", que tocó fondo.

Eso es muy grave. Yo no tengo inconveniente en adelantar al Senado, ya que se va a ir a una rápida solución de este proyecto, que esa falta, es terraplenamiento de las dársenas, es debido a la filtración de arena a través de los tablones de cemento armado que soportan los quais. Y esa denuncia es una de las más graves sobre las obras del puerto de Montevideo que puedan presentarse a la consideración del legislador.

De manera que, como se ve, estamos ante lo imprevisto; tenemos que invertir sumas millonarias para atender las necesidades del puerto. ¿Por qué, entonces, vamos a atender a estas sumas imprevistas con los fondos destinados concienzudamente por el legislador del año 22 para hacer otra clase de obras? Es lo que yo me preguntaba, y yo no quiero distraer más la atención del Senado. — (No apoyados).

Me doy cuenta de que estas cuestiones son fastidiosas para decirlas y fatigosas para escucharlas.

Por consiguiente, salvo mi voto diciendo que de ninguna manera voto la supresión del varadero nacional, que considero una de las obras más indispensables, más necesarias y más urgentes para el puerto de Montevideo.

Señor Casaravilla — Yo no voto la supresión. Voto el artículo que considera necesaria la construcción de la obra con los elementos que hemos proyectado y apoyando un proyecto de ley venido de la Cámara. Eso no impide que estudiemos todas las cuestiones que el señor senador proponga y se formulen en un proyecto que las comprenda todas, con cálculos de recursos, con estudios suficientes, con base científica y con la colaboración del Poder Administrador.

Si el señor senador hubiera formulado en el seno de la Comisión de Hacienda estas observaciones, las hubiera estudiado.

Señor Gallinal — Yo no soy de la Comisión de Hacienda.

Señor Casaravilla — Pero ha concurrido.

Señor Gallinal — He concurrido con el solo propósito de decirles a los miembros de la Comisión de Hacienda en dónde estaba mi discordia fundamental, y esperanzado en la concurrencia del señor Ministro de Obras Públicas que, por moción mía, se le invitó a asistir a Sala.

Pero yo no tenía la obligación de asistir a las reuniones de la Comisión de Hacienda cuando tenía otras a que asistir.

Señor Casaravilla — Pero la Comisión no puede pronunciarse en estos momentos respecto de un tema tan grave como el que plantea el señor senador. La Comisión ha estudiado el proyecto y lo considera bueno.

Señor Urioste — Pido la palabra para una cuestión de carácter previo.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor senador por Minas?

Señor Casaravilla — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor esnador por Florida.

Señor Urioste — Se anuncia por Secretaría que de un momento a otro va a llegar el señor Ministro de Obras Públicas, y como tal vez fuera interesante oirlo, yo pediría que suspendiéramos la consideración de este artículo y pasáramos a los artículos siguientes. — (Apoyados).

Señor Aramendía — Yo, para votar, quisiera oir al Ministro.

Señor Tabárez — El artículo siguiente es el complemento del otro.

Señor Gallinal — Podría continuarse con los otros artículos, señor Presidente.

Señor Aramendía — Se podría tratar el artículo 10.

Señor Urioste — En los artículos 10 y 11, el señor senador por Cerro Largo iba a proponer modificaciones.

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido el señor senador?

Señor Urioste — Hago moción para que sigamos con los artículos 10 y 11 y se deje en suspenso este artículo hasta el momento en que llegue a Sala el señor Ministro. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor senador por Florida.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 10.
(Se lee).
En discusión.

Señor Buero — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda resolvió modificar el artículo 10, del texto sancionado por la Cámara de Representantes, con el solo propósito de darle mayor claridad, porque tal como estaba redactado se prestaba a interpretaciones obscuras. Pero, por una insinuación del señor senador por Rocha, la Comisión va a corregir, gramaticalmente, la forma en que lo expuso en el texto del dictamen.

Corregido, quedaría redactado en la siguiente forma:

"Modifícase el último [illegible] del artículo 3.o de la ley de 26 de [illegible] de 1922, en la siguiente forma: "Estas [illegible]gaciones no [illegible] colocarse a [illegible] inferior en más de dos puntos de la cotización que, en promedio, hubiera tenido en el mes anterior la Deuda Interna de 6 1|2 o|o de 1916, deducidas de ésta

y de aquéllas el importe de los intereses corridos del respectivo cupón."

Es una simple corrección gramatical que no altera el fondo.

Señor Presidente — ¿Quiere leer el señor Secretario?

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Me parece que donde dice "los varaderos existentes",—no tengo fijeza en esta observación que formulo,—pero creo que debería decirse "varaderos nacionales existentes".

Señor Buero — Varaderos oficiales.

Señor Gallinal — Si se desea, podría aplazarse la discusión de este artículo hasta que estuviera presente el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Aramendía — ¿Y por qué no se ha de utilizar alguno particular, que es más conveniente, a veces? Se utilizarán los oficiales con preferencia y alguno particular, si conviniera.

Señor Gallinal — No insisto, entonces, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 11, tal cual está.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Es para rogar a la Mesa tenga a bien ordenar la lectura de un artículo aditivo que proyecto a esta ley, y que lo fundaré después que esté en conocimiento de los señores senadores.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 12. El Ministerio de Obras Públicas procederá, dentro del más breve plazo, a efectuar los estudios necesarios para la ejecución del terraplenamiento de los terrenos submarinos adyacentes al Dique Nacional, los que una vez realizados serán elevados a la Asamblea General.

Las erogaciones que demande los estudios de la referencia se imputarán al inciso H) del artículo 1.o de la ley de fecha 26 de Enero de 1922."

En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Cuando los iniciadores de la obra del Dique Nacional pidieron al Gobierno la concesión o la autorización necesaria para su construcción, se estipuló que podían ellos, terraplenar los terrenos submarinos adyacentes a las obras del Dique, con la condición de prestar servicios gratuitos a las embarcaciones del Estado.

Este servicio, mientras el Dique Nacional estuvo en manos de sus constructores, fué hecho, señor Presidente. Pero los terrenos submarinos no fueron rescatados: nunca se terraplenaron.

Cuando el Frigorífico Swift adquirió parte de los terrenos que primitivamente habían pertenecido a una misma familia, del saladero antiguo Cibils y del Dique Cibils, el Frigorífico Swift, terraplenó muchos de los terrenos submarinos que le pertenecían.

Yo creo, que es conveniente a los intereses del Estado el que se hagan, cuando menos, los estudios necesarios para tratar de utilizar las hectáreas que se puedan rescatar al mar, adyacentes al Dique Nacional.

Ese dique, una vez que se construya el gran dique de carena de que incidentalmente se ha hablado, tendrá que llegar a ser tal vez un dique militar, nuestro pequeño dique militar y no es aceptable que en esas condiciones esté ahogado por el coloso Swift. Creo que debe buscarse, por lo tanto, el medio para darle salida por tierra a los terrenos del dique y esta salida se puede obtener terraplenando los terrenos submarinos.

Por otra parte, en un porvenir no lejano será necesario construir un pequeño puerto como complemento del dique, y todas estas obras complementarias que en el futuro exija el Dique Nacional, van a precisar forzosamente la ampliación de los terrenos que lo rodean.

Por estas consideraciones, yo propongo esas disposiciones contenidas en ese artículo, que espero recibirán una acogida favorable por parte del Honorable Senado.

Señor Buero — Pido la palabra.

No se ha equivocado el señor senador por Cerro Largo en cuanto a la suerte de su proyecto de parte de la Comisión de Hacienda. Efectivamente, la Comisión de Hacienda ha resuelto prestar su aquiescencia, porque el proyecto del señor senador expresa un deseo patriótico, es previsor en su alcance y los estudios a que el señor senador por Cerro Largo ha hecho alusión son indispensables para las obras de conjunto que necesariamente tienen que realizarse en el Puerto de Montevideo.

Como la Comisión cree haberlo dicho en su dictamen, el puerto de Montevideo es una obra de conjunto, es un sistema, usando la palabra en su sentido técnico —de conservación de riqueza patriótica y al mismo tiempo un sistema de defensa nacional, por que no debe desconocerse el aspecto militar que debe revestir todo puerto, por lo menos parcialmente.

De ahí que la carena, la reparación y otros actos similares respecto de la armada nacional, deben merecer, dentro de los cálculos del legislador, un margen amplio de previsión.

Los estudios a que ha hecho referencia el señor senador Gallinal y que la Comisión entiende que deben emprenderse de inmediato, o a la brevedad posible, están destinados a ese doble fin: primero, a hacer del Dique Nacional un elemento esencialmente propio del país, sobre el cual el Estado conserve un contralor continuo, permanente y absoluto, con prescindencia de ajenas ingerencias porque si hay función que privativamente pertenece al Estado, es ésta: la de preparar sus elementos de defensa económica y militar. Y también porque tales estudios con las consecuencias que de ellos derivaran, han de permitir que el Dique Nacional sea lógicamente completado con obras de protección. No hay ningún dique grande de carena en el mundo,—dique moderno de alguna consideración, — que no tenga un portezuelo donde los buques puedan detenerse en los casos de congestión. Además, esos estudios serán un medio de que se realicen aquellas obras de protección a que había aludido el señor senador por Cerro Largo en la primera parte de este asunto, cuando se refirió a las causas de destrucción del dique, que bien pudieran ser en parte las que el señor senador había enumerado, pero sobre las cuales, repito, la Comisión no emite opinión.

He terminado, señor Presidente.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente: veo que al establecer el rubro he puesto el inciso H del artículo 1.o y creo que correspondería ser el inciso I que se refiere a estudios y que tiene por la ley de 26 de Enero, destinada la suma de cien mil pesos de los cuales según el último estado que tengo en las manos, del año 1925, hay disponibles noventa mil pesos.

(Entra el señor Ministro de Obras Públicas).

De manera que en vez de referirse, señor Secretario, al inciso H del artículo 1.o, creo que corresponde el inciso I del mismo artículo.

Señor Buero — Referente a estudios.

Señor Gallinal — Eso es.

Señor Buero — El inciso I del artículo 1o.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse los artículos 8.o y 9o.

(Se leen):

"Artículo 8.o Suprímese el inciso B del artículo 1.o de la ley de 26 de Enero de 1922 (Varadero de La Teja) "obras imprescindibles para su habilitación" un millón de pesos ($ 1.000.000).

Artículo 9.o Amplíase la suma prevista en el inciso H del artículo 1.o de dicha ley con la de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000) sobrante de la indicada en el inciso que se suprime, después de la aplicación que se hace por la presente para reparaciones y ampliaciones del Dique Nacional."

Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro — Quizá, señor Presidente, fuera conveniente en vez de fijar una suma fija de cuatrocientos cincuenta mil pesos, establecer simplemente el saldo, porque bien pudiera suceder que el total de las obras para el dique, no alcanzara a la suma de cuatrocientos mil pesos, ni el utillaje tampoco. Entonces, se reforzaría la partida esa que queda disponible, que creo que es a la que hace referencia el inciso A para reconstrucciones con el saldo exacto que resultara después de la construcción de las obras.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Ministro?...

El Senado deseaba oir la opinión del señor Ministro, sobre un punto algo más grave que al que se ha referido el señor Ministro en este momento; deseaba oír su opinión técnica sobre la supresión de la construcción del Varadero de La Teja, decretada por ley de 26 de Enero de 1922; y deseaba oír esa opinión, señor Ministro, porque el senador que habla ha declarado que no vota, de ningún modo, la supresión de esa obra que considera indispensable para el puerto de Montevideo.

Señor Ministro — Yo no participo totalmente de las ideas expuestas por el señor senador. La construcción de un varadero grande, para el cual se destinaba un millón de pesos, por la ley de 26 de Enero de 1922, sin dejar de ser una obra necesaria, no puede reputarse imprescindible, cuando nosotros tenemos un pequeño varadero y tendremos el Dique Nacional.

Me parece, — y es el sistema que se sigue en la explotación de todos los puertos, — que antes de un gran varadero, se necesita un gran dique de carena. Construido el dique de carena, entonces, como un elemento complementario de éste, se podría ir o se debería ir a la construcción de un gran varadero.

Los varaderos tienen una diferencia esencial con los diques, y es que es menester sacar del agua, empleando la frase del oficio "tirar del agua", las embarcaciones para ser carenadas. Es decir que tiene un límite su aplicación, pasado el cual no se puede utilizar. Las embarcaciones excesivamente grandes, las embarcaciones de gran tamaño, no pueden entrar al varadero porque se deformarían.

Es por estas circunstancias que se prefiere en todos los puertos tener un gran dique de carena; podrá ser fijo, podrá ser flotante, no es el caso que se discute ahora; pero el dique es mucho más útil que el varadero.

Posiblemente cuando se sancionó la ley de 26 de Enero — y sin posiblemente — no existía varadero alguno. De modo que se pensó en un varadero, pero observa:

ciones y estudios posteriores convencieron a la Administración de que con una suma relativamente pequeña, podría habilitarse bien un varadero, que es el varadero de La Teja.

El Dique Nacional prestará sus servicios, una vez puesto en condiciones, a la mayoría de las embarcaciones de propiedad del Estado, y aún de muchos particulares. De modo que no veo inconveniente, como lo vé el señor senador, en que se suprima el inciso de la ley. No me parece que por eso quede destruída la ley del 26 de Enero.

Señor Gallinal — En absoluto, porque el señor Ministro no tiene en cuenta que las obras del dique de carena, no están programadas en la ley del 26 de Enero.

Señor Ministro — No es un obstáculo, y voy a decirle por qué: porque es indispensable programarlas y ejecutarlas,

Señor Cima — ¿Me permite una pregunta?

¿Por qué razón en estos tres años que han pasado, no se ha dado cumplimiento a esta ley de varaderos? ¿Qué razón ha habido para que no se hayan empezado esas obras?

Señor Gallinal — Eso es muy largo de contestar.

Señor Ministro — No puedo contestar, precisamente, porque es anterior a mi actuación. Pero se han hecho gestiones, se han hecho estudios, se ha llamado a licitación.

Señor Cima — ¿Por qué no se ha hecho? Debe haber algún obstáculo material.

Señor Ministro — No puedo precisar exactamente, porque, repito, no estaba en la Administración en esa época. Pero se presentaron varios tipos de varaderos: unos tipos corrientes; otros, más complicados y mucho más costosos. Sé que hubo grandes discusiones de carácter técnico en el Consejo de Obras Públicas, pero no puedo decir...

Señor Cima — ¿No sería, señor Ministro, de acuerdo con las opiniones que acaba de dar el mismo señor Ministro ahora, de que era mejor hacer un varadero que un dique de carena?

Señor Ministro — Sí, señor; eso es lo que iba a decir.

Lo que he expresado, si no estoy equivocado, es la opinión del Consejo de Obras Públicas; es decir, que antes de un gran varadero, se necesita un dique, por razones, no sólo de interés económico, sino por razones patrióticas, nosotros debemos tener un dique; nuestro puerto, sin dique de carena no es puerto. No debe entenderse solamente por puerto el área y refugio para los buques, sino que es necesario que puedan ser..)

Señor Cima — Según el señor Ministro, aunque se dejara existente la ley de 26 de Enero de 1922...

Señor Ministro — Que quedará.

Señor Cima — Tampoco se hará un varadero, porque no conviene.

Señor Ministro — Entiendo que el varadero debe hacerse después del dique de carena.

Señor Cima — Entonces es inútil que discutamos.

Señor Gallinal — Voy a responder al señor Ministro, pidiéndole, desde ya, toda clase de disculpas por el atrevimiento que presupone en mí, el hablar en este Senado con un técnico de la categoría del señor Ministro...

Señor Ministro — Muchas gracias.

Señor Gallinal — ... pero creo cumplir con un deber, y no me detengo, en hacer las observaciones que creo del caso.

Me sorprende, declaro con toda sinceridad, la declaración del señor Ministro respecto a la necesidad del dique de carena, — y me sorprende agradablemente, porque quiere decir que los que programamos el primer anteproyecto de ampliación de las obras del puerto, estábamos en lo cierto cuando incluímos como una de las obras necesarias para este puerto, el dique de carena.

El anteproyecto elevado por la Comisión Financiera de 1920, establecía la suma de 2.000.000 de pesos, — que considero completamente insuficiente, — para la construcción de aquel dique de carena, pero vino el anteproyecto a la Asamblea General y la Cámara y el Senado de la Nación, suprimieron el dique de carena y lo suprimieron con el asesoramiento técnico del Ministerio de Obras Públicas. De nera que si el legislador del año 22 se equivocó, fué por un asesoramiento erróneo de los técnicos que lo asesoraron.

Pero yo no puedo tampoco aceptar así, "a coeur leger", la indicación que se hace de que debemos suprimir el varadero con tal que hagamos el dique de carena. Quiere decir, que discutimos una ley que es susceptible de grandes modificaciones; pero, en realidad, nadie articula esas modificaciones; yo tengo razón, pues, al oponerme a que se suprima una de esas obras, siempre que no se me dé en compensación esa otra de que habló el señor Ministro.

Los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, señor Presidente, nos han inducido, — no tengo por qué ocultarlo, — a error, en esta cuestión, entonces. Cuando se iba a discutir esta ley, un poco mareado por la diversidad de opiniones que había encontrado en los antecedentes de la misma, y recordando las opiniones firmes, dadas por algunos técnicos del Ministerio de Obras Públicas a este respecto, me dirigí a uno de los técnicos de mayor competencia en obras portuarias, al señor ingeniero García de Zúñiga, con quien se había programado el anteproyecto de la ley portuaria, preguntando a este señor ingeniero, si creía que debía suprimirse la construcción del varadero; y tengo aquí, señor Presidente, la contestación de ese técnico, que dice así: "En los nueve años, desde 1914 hasta Diciembre de 1922, el término del intervalo de tiempo entre dos entradas sucesivas al dique o varadero, ha sido de 22 meses, con un máximo para algunas embarcaciones, de hasta 27 meses. El período normal entre dos entradas sucesivas, no debería exceder de nueve meses".

Resulta, pues, que durante esos nueve años, no hemos podido hacer sino uso muy restringido del Dique Nacional."

"No hay duda, pues, que la construcción de un varadero, amplio, para nuestros elementos de dragado, seguirá siendo muy deseable". Y termina diciendo: "sin embargo, me permito reiterar mi opinión en el sentido de que la reparación del dique es de urgencia incomparablemente mayor". Cito esta urgencia, porque el dique es una obra derrumbada, es una ruina...

Señor Ministro — Ese es el factor determinante, señor senador: la urgencia. Que se vaya de inmediato a la reconstrucción del dique.

Señor Gallinal — Perfectamente. Estamos de acuerdo en eso, en que es imprescindible. En lo que no estamos de acuerdo, es en querer tapar el cielo con un harnero: en querer atender las obras del dique, dejando el varadero.

Señor Ministro — Yo no pretendo...

Señor Gallinal — Entonces, me tiene de aliado el señor Ministro.

Señor Ministro — Veo que el señor senador no me ha entendido o yo no me he expresado bien, lo que digo es esto: la construcción del gran varadero, — ya que tenemos varios varaderos, porque tenemos aquí el de la Teja, el de Gohunoulleu, antiguo de Lussich, uno en el Cerro, y el Dique Nacional reconstruído, — la construcción del gran varadero, repito, no es imprescindible. Antes de ella se debe ir a la construcción del gran dique de carena y después al gran varadero. Es una alteración al orden de las obras a realizar, nada más.

Y digo esto, porque el dique de carena redituará recursos que no puede redituar el gran varadero, por más grande que sea, por mayor que sea.

Señor Gallinal — ¿Y sabe el señor Ministro cuáles son las razones que adujeron para hacernos aceptar cronológicamente, primero la construcción del varadero? Precisamente, esas razones de orden económico. Decían, en aquella época, que lo que más iba a redituar, era precisamente el varadero, y como se iba a pagar con sus entradas, esa era la primera obra que se debía ejecutar.

Señor Ministro — Eso es lo que está sucediendo actualmente con el varadero que se ha librado al público, desde hace muy poco tiempo, y hay actualmente dos embarcaciones particulares y una del Estado.

Señor Casaravilla — ¿Me permite, el señor Ministro? ¿Dice el señor ingeniero García de Zúñiga, que sería deseable la construcción del varadero?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Casaravilla — Muy bien; nosotros también creemos que es muy deseable; pero primero deseamos que se reconstruya el Dique Nacional, después el de carena y, por fin, el varadero.

Deseamos que se haga todo, pero en su oportunidad y con los recursos suficientes para ello.

Señor Gallinal — ¿Pero, con qué recursos?

Señor Ministro — Es lo que me detiene a mí; la dificultad que puede existir en la creación de los recursos. Son siete u ocho millones de pesos que se necesitan para el dique de carena. Por eso digo yo que siendo urgentísima la reconstrucción del Dique Nacional, no debemos detenernos en buscar los recursos para una obra de futuro; hahy que ir, por el momento, a esto. — (Apoyados).

Y más adelante, se buscarán los otros recursos y se encontrarán, porque no hay más remedio que encontrarlos, es imprescindible tener los recursos para construir el gran dique de carena.

Señor Gallinal — Si el señor Ministro acepta la dificutad de aumentar la deuda emitida para la ampliación del puerto y las obras necesarias para la reconstrucción del dique, nos quedaremos sin dique y sin varadero.

Señor Ministro — No, señor.

Señor Gallinal — Nos quedaremos sin dique, porque no está en la ley, porque no se ha dictado la ley.

Señor Aramendía — Tampoco hay estudio sobre todo lo que se va a gastar por esta ley.

Señor Gallinal — No hay estudio sobre ninguna de las obras programadas en la ley de Enero del 22. Por eso se destinaban 100.000 pesos para los estudios.

Señor Aramendía — Porque se trata de cuatro o seis millones de pesos.

Señor Ministro — Costaría siete u ocho millones.

Señor Aramendía — Habría que hacer los estudios definitivos para saber lo que cuesta.

Señor Ministro — Depende, no sólo de los estudios en el terreno, sino de lo que se proyecte, de la amplitud que se le desee dar a la obra.

Señor Buero — Señor Presidente: deseaba expresar, brevemente, los fundamentos de la Comisión para aconsejar el artículo que figura en el proyecto que está en discusión.

No tendría sino que referirme a las palabras del señor senador por Minas, que creo que interpretan el espíritu de todos los miembros de la Comisión en cuanto ésta no ha pretendido abolir, ni mucho menos, la obra del varadero de La Teja,

que considera deseable, más aún: necesaria.

Lo que la Comisión ha debido hacer y ha hecho es conformarse a un orden de cosas relativo, graduando las necesidades y su orden, y en esa graduación de urgencia y necesidades que ha indicado, ha seguido el criterio que también inspiran las palabras del señor Ministro de Obras Públicas, consistentes en creer que está antes el ensanche y refacción del Dique Nacional que la construcción del varadero de La Teja; pero en ningún momento la Comisión se ha pronunciado en principio contra la necesidad de este varadero.

¿Cuáles han sido las razones de la Comisión? Han sido razones técnicas que no fueron producto de una improvisación, sino, al contrario, de un estudio atento de los antecedentes.

En efecto: el Consejo Nacional de Administración, bajo la firma del funcionario que lo representa y del Ministro de Obras Públicas de la época, afirma, en un documento oficial, que si se construye el varadero de La Teja sólo podrán entrar en él y utilizarlo un 10 o|o de los buques que entran al puerto en los años 21, 22 y 23, porcentaje exiguo a todas luces, señor Presidente, y que, por lo mismo que lo es, no da base para grandes rendimientos financieros, destinados a sufragar en parte los gastos de la obra.

¿Cuál es la razón de que esos buques sólo se sirviesen del dique en tan pequeño porcentaje? La razón técnica es la siguiente: que, como muy bien lo expresó el señor Ministro de Obras Públicas, no todos los buques son susceptibles de carenarse en varadero.

El mismo Consejo Nacional, en el mismo documento a que acabo de hacer sucinta referencia, dice que por las razones expuestas, de las que hago gracia al Honorable Senado, los armadores, los capitanes de buques de ciertos paquetes, verían con recelo la perspectiva de tenerlos que carenar en varaderos y es por eso que cuando la necesidad material no los obliga, prefieren siempre, y sin vacilación alguna, utilizar para dichos efectos los diques secos, aunque resulten más caros".

Leo textualmente el informe del Consejo Nacional de Administración.

Pero, el mismo Consejo, y a mayor abundamiento, funda su punto de vista de aplazamiento del varadero, diciendo que estos varaderos son aconsejables en aquellos casos en que por razones geológicas no fuera posible la construcción de diques; pero, tratándose de un subsuelo y de un suelo como el nuestro, adyacente al puerto de Montevideo, pueden construirse todos los diques que se quiera habiendo los fondos necesarios, entiendo que no procede esa construcción en forma urgente y con carácter de inaplazable.

El Consejo de Administración establece también otro punto que puede ser perfectamente dilucidado con el señor Ministro que está presente.

Establece que el varadero, como dique de carena y reparación, es adecuado a buques que tienen un tonelaje limitado en el máximum, es decir, en una cifra elevada, y en el mínimum, es decir, en la cifra inferior. En el máximum, porque para llevar o para tirar, como decía el señor Ministro, un buque del agua al varadero, se requiere un esfuerzo de tracción que es susceptible de deformar la embarcación...

Señor Ministro — Eso es.

Señor Buero — ... según lo afirma el mismo documento del Consejo Nacional de Administración.

Señor Ministro—Y es así. Además,—si me permite el señor senador, — en el período de la maniobra para tirar la embarcación al varadero, se pasa por un período crítico, que es cuando una parte de ella está en el agua y la otra parte está afuera, reposando sobre las anguilas. De manera que si la embarcación es muy grande, puede deformarse. Posiblemente lo explicará así el Consejo Nacional de Administración.

Señor Buero — Exactamente.

Señor Ministro — Es una opinión muy conocida.

Señor Buero — Parece que es una opinión clásica dentro del tecnicismo portuario, porque dice así: (Lee): "Los mencionados proyectos se referían a varaderos adecuados para buques de hasta 1.500 o respectivamente, de hasta 1.600 toneladas de peso propio, lo que corresponde, 'grosso modo'', en el caso de veleros de hierro, a 2.150 o a 2.300 toneladas de registro, y en caso de vapores, a 1.160 o a 1.240 toneladas".

Ahora, — y esto va por cuenta del senador que habla, — es natural que veleros de hasta 1.600 toneladas son cada vez más raros en la práctica portuaria, (y el hábito de los viajes puede suplir, en cierto modo, el conocimiento rigurosamente técnico en esta materia).

En cuanto a los buques a vapor de 1.240 toneladas, que son pequeños buques, constituyen, dentro de la categoría de navegación un porcentaje mínimo, según mis propias observaciones personales, y el tonelaje normal, el tonelaje medio, aquel que constituiría el 70 o 72 o|o de los buques que arriban al puerto de Montevideo, — y si el señor Ministro considera que me equivoco puede corregirme, — creo que no pasa de cinco a seis mil toneladas, y eso es lo normal en la navegación.

Ahora bien: se agrega a esto una afirmación que el señor Ministro podrá corroborar: la de que la tendencia, en materia de navegación, es siempre hacia los altos tonelajes, aunque se discute que se pueda sobrepasar de las grandes cifras como aquellos de los grandes buques que navegan entre Estados Unidos y Europa. Pero lo que es evidente es que la cifra media oscila entre cinco y siete mil toneladas.

Ahora bien: la cifra media, o sea la clase media de los buques, no podrá entrar al varadero jamás, según los informes técnicos que obran en estos antecedentes, y quedaríamos en que el varadero útil y necesario estaría reservado a un pequeño porcentaje de naves.

En estas consideraciones está basado el mensaje del Consejo Nacional de Administración y fueron ellas las que tomó en cuenta la Comisión para expedir su dictamen.

Señor Gallinal — Con todo el respeto que me merecen las opiniones vertidas por el señor senador por Paysandú, le voy a decir que ha teorizado en este asunto...

Señor Buero — Está el señor Ministro para desmentirlo.

Señor Gallinal — ...Entonces diré al señor Ministro que ha teorizado, porque todo eso está muy bien en el papel, pero en la práctica, no, porque no es exacto que en la práctica vayan a entrar al dique Nacional el 72 o|o de los buques que vengan al puerto de Montevideo. Lo que se quiso decir es que puedan entrar.

Señor Buero — Y es en esa inteligencia que lo hemos admitido.

Señor Gallinal — Pero acaba de decir que las embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas en vez de carenarse cada nueve meses, como debiera hacerse, se carenan cada 24 y cada 27 meses.

Ahí está lo que nos ha costado el arreglo de los gánguiles: ciento veinte mil pesos. Ahí está lo que nos ha costado el carenamiento y el arreglo de la draga 5, ¿por qué? Porque no pudieron carenarse a tiempo. ¿El Dique Nacional va a servir para qué? Para las embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas y para el Ministerio de la Guerra.

Señor Buero — ¿El señor senador cree, sinceramente que con el varadero de La Teja va a resolver esas dificultades?

Señor Gallinal — No; respondo haciendo mías las observaciones del señor senador.

Señor Presidente — Ruego al señor Vicepresidente quiera ocupar la Presidencia porque tengo que retirarme.

(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, doctor Casaravilla).

Señor Ministro — No es teoría, señor senador Gallinal. Si no se han podido carenar las embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas es porque no existía el varadero de La Teja, ni el grande ni el chico, y el Dique Nacional estaba en malas condiciones.

Señor Gallinal — ¿Y cuánto tiempo van a durar las obras del Dique Nacional?

Señor Ministro — Relativamente poco tiempo.

Señor Gallinal — La Comisión dice ocho meses y yo no acompaño a la Comisión tampoco en esto.

Señor Ministro — Podría durar un año.

Señor Gallinal — Año y medio. Vamos a transar.

Señor Ministro — Yo no afirmo que sea en un año y medio, ni afirmo que sea en ocho meses. Pero aún en el peor de los casos, aunque fuera un año y medio, no sería un gravísimo inconveniente.

¿Cuánto tiempo se tarda para llegar a la construcción de un gran varadero? Cinco años.

Señor Gallinal — La firma Christiani I. Nielsen prometió hacerlo en menos de un año y por la suma de setecientos mil pesos.

Señor Cima — Yo creo que debería darse por terminado el debate. Yo tengo que retirarme y va a quedar el Senado sin número.

Señor Gallinal — Creo que está agotada la discusión, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie, —(Afirmativa).

Léase el artículo 8o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Suprímese el inciso B del artículo 1.o de la ley del 26 de Enero de 1922 (Varadero de La Teja) "Obras imprescindibles para su habilitación" un millón de pesos ($ 1.000.000)."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 9o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Amplíase la suma prevista en el inciso H del artículo 1.o de dicha ley con la de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000) sobrante de la indicada en el inciso que se suprime, después de la aplicación que se hace por la presente para reparaciones y ampliaciones del Dique Nacional."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. (Apoyados).

Señor Gallinal — Creo que una segunda discusión, en este asunto, no nos conduciría a la modificación de la ley.

Por lo tanto, como he sido yo el único que ha hecho observaciones a la misma, quiero tener el gusto de pedir la supre-

sión de la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Semblat — Yo acababa de hacer esa moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

Son las 19 y 40.

A. Piacenza hijo, Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Sábado 11 de Julio de 1925 Núm. 5755

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

(E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

(F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923:

A media pasta	$	[illegible]
a la rústica	"	[illegible]

La Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública, por última vez, para la provisión de penachos y nudos húngaros para uso de oficiales y tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura, los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 16 del corriente, a las 16 horas, ante los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Lázaro H. Gorlero, Contador.

Jl.8-138-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión durante el actual ejercicio económico 1925-1926, de los útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo y útiles de oficina y limpieza, destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Montevideo de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 13 de Julio, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero.

Jl.6-71-v.jl.13.

Segundo y último llamado a licitación

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de útiles de oficina y limpieza durante un año, destinados a las distintas dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 15 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Gorlero.

Jl.6-78-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4873

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona y otros efectos, necesarios para la confección de toldos con destino al R. O. U. "Uruguay".

Las cantidades a proveerse son: 1.107 metros cuadrados con 62 centímetros de loneta, según muestra; 339 metros con 76 centímetros de cabo alquitranado de tres cordones, de 22 mm. de diámetro, para las relingas de los toldos; 54 metros 2 centímetros de cabo alquitranado de dos cordones, de 18 mm. de diámetro, para las bocas randas, 491 metros con 33 centímetros de cabo de cáñamo blanco, de 4 cordones de 10 mm. de diámetro, para los metafiones de los toldos; 530 ollaos número 8, 460 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.9-169-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 2823

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

624 metros 50 centímetros de paño militar, tipo 1920, y según muestras; 1.380 metros de brin color yerba mate, 200 hebillas arrolo, negras, de 20 mm.; 100 hebillas negras de liras, de 20 mm.; 30 hebillas "Victoria", estañadas, de 18 mm.; 30 hebillas dobles, niqueladas, de 20 mm.; argollas estañadas, según medidas; botones estañados; 30 pares de estribos de tropa y 30 frenos con barbada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Setiembre de 1925 estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas a presencia de los interesados por el señor Intendente General. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.9-168-v.jl.22.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 8963

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje de[illegible] el Ejército [illegible] Agosto y Setiembre de 192[illegible]

La cantidad de forraje a proveerse es de 436.527 kilos con 500 gramos de maíz 400.792 kilos con 500 gramos de alfalfa seca, 108.315 kilos de alfalfa verde, 95.692 kilos con 500 gramos de avena, 161.692 kilos con 500 gramos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riiviere Podestá, Secretario.

Jl.9-167-v.jl.20.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 10950

Llámase a licitación pública para la adquisición de paño militar, tipo 1920.

La cantidad de paño a proveerse es de: 4.000 metros de paño militar de lana, tipo 1920, de 640 a 650 gramos de peso, según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.9-166-v.jl.22.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 10582

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada Nacional, durante el ejercicio 1925-1926.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Julio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Julio 6 de 1925. —Capitán asimiliado Apolo Ranylo, Jefe de Sección.

Jl.8-146-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 10567

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que más adelante se detallan para ser vendidos en las cantinas militares, cuyos artículos son: 21.000 kilos de harina de primera, 15.000 kilos de arroz, 12.000 kilos grasa de caracú en latas de 20 kilos cada una.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Julio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para su apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Capitán asimiliado Apolo Ranylo, Jefe de Sección.

Jl.8-145-v.jl.21.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de [illegible] los impresos, cuyas muestras pueden verse en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados to-

dos los días hábiles de 14 a 19 horas, ubicada en el palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso).
Las propuestas serán abiertas el 15 de Julio, a las 17 horas. — Benigno M. Bravo. Secretario. Jl.7-103-v.jl.15.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
MATERIALES DE CONSUMO
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de consumo destinados a la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones y la lista respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.
La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran el día lunes 20 del mes corriente, a la hora 15. — La Secretaría.
Jl.10-208-v.jl.17.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Licitación para la demolición de un edificio
Llámase a licitación pública para la demolición de un edificio de propiedad de esta Administración, ubicado en la calle Misiones número 1332.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo, cerradas y lacradas, en esta oficina, el día 14 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto.
El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — La Secretaría.
Jl.8-137-v.jl.17.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para efectuar las reparaciones que requiere la lancha "Fray Bentos", de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, y los sábados de las 9 a las 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 23 del corriente mes, a las 15 horas.
La lancha se encuentra depositada en el puerto de Fray Bentos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — El Director.
Jl.6-68-v.jl.23.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)
Llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría los días hábiles de las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca del mismo valor, y deberán ser entregadas el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — V. Stewart, Secretario.
Jl.9-188-v.ag.10.

(SECRETARIA)
Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.
Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario. Jn.1.o-8696-v.jl.25.

LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.
El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 30 de Junio del año próximo, a las 18 horas y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, (los sábados de 11 a 12 horas).
De acuerdo con la ampliación hecha por el Consejo al artículo 11 de las bases, los autores premiados podrán, a título precario, reimprimir sus obras en el extranjero sin que puedan introducirlas al país. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — V. Stewart, Secretario. Jn.25-9439-v.jl.13.

Cátedra de Francés
Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 7 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).
Jn.18-9258-v.jl.15.

Cátedra de Dibujo
Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas). Jn.18-9260-v.ag.31.

Cátedras de Agricultura y Zootecnia
Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).
Jn.18-9259-v.jl.15.

Médicos Inspectores
Llámase a concurso, de acuerdo con las bases formuladas al respecto, que los interesados podrán consultar en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas), para proveer tres cargos de Médicos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar.
Las solicitudes de los aspirantes serán recibidas en la citada oficina hasta las 17 horas del día 15 de Julio próximo y a ellas deberán acompañarse los recaudos determinados en las bases.
Jn.29-9518-v.jl.15.

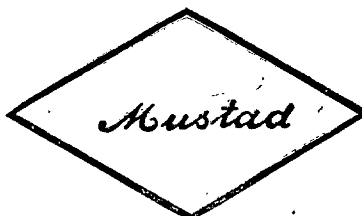
INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION
Llámase, por primera vez, a licitación pública para la adquisición de ciento cincuenta mil kilos cenizas de hueso.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 11 y los demás días de 13 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el 11 de Julio de 1921, a las 16 horas, por el señor Director del Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — La Dirección.
Jl.7-119-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13634
Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, Bassignana y Zarotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MONARCH"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-7992-v.jl.27.

ACTA N.o 13798
Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Cayetano Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"WETSMINSTER"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-136-v.jl.27.

ACTA N.o 13806
Montevideo, Julio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor A. Augusto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CHAROLINE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-142-v.jl.27.

ACTA N.o 13502
Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón O. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9542-v.jl.20.

ACTA N.o 13807
Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 78.a y 80.a (material dental traslucente para obturaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-143-v.jl.27.

ACTA N.o 13813
Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

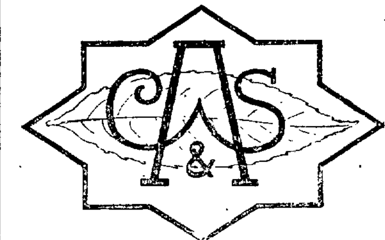
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-206-v.jl.29.

ACTA N.o 13812
Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-207-v.jl.29.

ACTA N.o 13810
Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-205-v.jl.29.

ACTA N.o 13794
Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Caulín, Tonarelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a a 43.a inclusive, 59.a, 60.a, 62.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9514-v.jl.17.

ACTA N.o 13811
Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"YODISAN"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-189-v.jl.29.

ACTA N.o 13726

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, José Chaves Padrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-8928-v.jl.24.

ACTA N.o 13803

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Joaquín Moreno y Cía., de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:

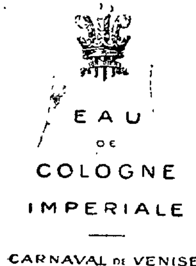


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (aceitunas). — Horacio Arredondo (hijo,) Jefe de Sección.

Jl.6-80-v.jl.23.

ACTA N.o 13797

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores d'Heilly y Ungidos, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua de colonia "Imperial"). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-81-v.jl.23.

ACTA N.o 13736

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o 41-v.jl.22.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFLECTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1.a a 9.a, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-9100-v.jl.24.

ACTA N.o 13775

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, de Winston Salem, North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

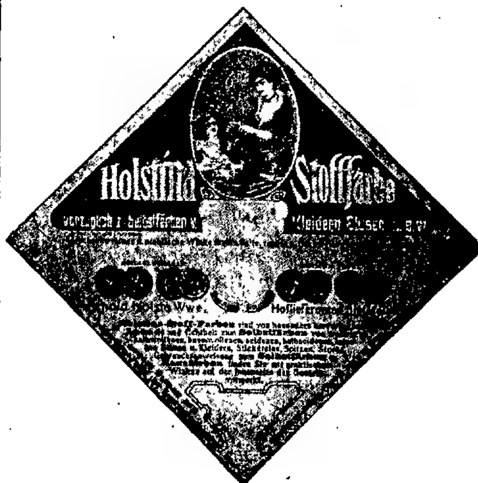


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (mamelucos, camisetas y calzoncillos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9429-v.jl.13.

ACTA N.o 13790

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 15.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9522-v.jl.17.

ACTA N.o 13802

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 13.a, 14.a, 33.a, 44.a, a 47. 49.a. 51.a. 52.a. 53.a. 58.a. 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-44-vjl.22.

ACTA N.o 13785

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 41.a, 79.a y 80.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9435-v.jl.13.

ACTA N.o 13804

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico A. Nagrassus, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"KAWECO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-106-v.jl.25.

ACTA N.o 13732

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-9076-v.jl.21.

ACTA N.o 13788

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

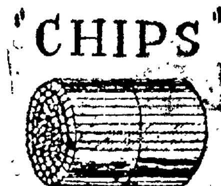


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos de crema). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9525-v.jl.17.

ACTA N.o 13805

Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. J. Bird y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9. clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-107-v.jl.25.

ACTA N.o 13801

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Astrawerke Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ASTRA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9. clases 9.a, 18.a, 22.a, 27.a, 30.a, 40.a, 43.a. 55.a. 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-45-v.jl.22.

ACTA N.o 13792

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eustasio Muniozguren, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"BUSKARIA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 16.a, 18.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9477-v.jl.15.

ACTA N.o 13791

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"HOLSTINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 8.a, 9.a, 11.a a 14.a, 32.a, 33.a, 58.a. 59.a, 61.a a 68.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9523-v.jl.17.

Acta N.o 13782

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL PILLETE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive, y 56 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9497-v.jl.15.

ACTA N.o 13731

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-
THYMOLINE

TRADE MARK.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-9035-v.jl.21.

ACTA N.o 13799

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Co., de Milwaukee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Ex.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-18-v.jl.21.

ACTA N.o 13789

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9526-v.jl.17.

ACTA N.o 13770

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FAIRBANKS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (aparatos para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9395-v.jl.11.

ACTA N.o 13777

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORO BLANCO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9430-v.jl.13.

ACTA N.o 13795

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha los señores Carrau, Renón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INFALIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos la clase 22.a). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-4-v.jl.21.

ACTA N.o 13796

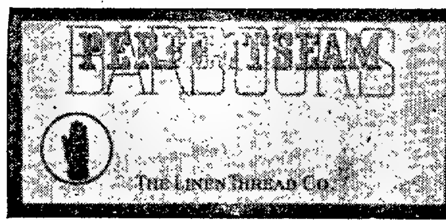
Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHUPHELAPO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9541-v.jl.20.

ACTA N.o 13776

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Linen Thread Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9428-v.jl.13.

ACTA N.o 13772

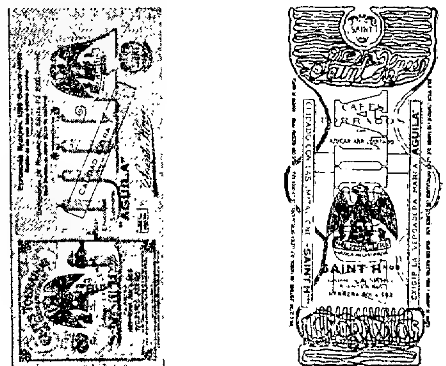
Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (cafés en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.26-9463-v.jl.15.

ACTA N.o 13773

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67 (cafés y cafés torrados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.26-9467-v.jl.15.

ACTA N.o 13784

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía por Acciones Alemana Luxemburguense de Minas y Hornos en Bochum-Sucursal Dortmund (Dortmunder Union), Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"LARSSEN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9434-v.jl.13.

ACTA N.o 13786

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Music Master Corporation, de Filadelfia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 16.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9498-v.jl.15.

ACTA N.o 13735

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores James Buchanan y Company, Limitada, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SCOTCH WHISKY
"BLACK & WHITE"
TRADE MARK
SPECIAL BLEND OF
CHOICE OLD SCOTCH WHISKY
James Buchanan & Co.
LIMITED
SCOTCH WHISKY DISTILLERS,
GLASGOW & LONDON.
MULBEN, SPEYSIDE, N.B.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9499-v.jl.15.

ACTA N.o 13774

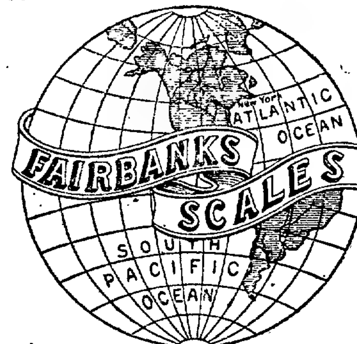
Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates preparados con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn26-9466-v.jl.15.

ACTA N.o 13771

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (máquinas para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9396-v.jl.11.

ACTA N.o 13781

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Cirigliano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JOYERIA Y OPTICA LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 7, clases 21.a, 56.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9376-v.jl.11.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ASH
ASH, ENG.

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9173-v.jl.28.

ACTA N.o 13787

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CYANOGAS

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 79.a (un insecticida y exterminador de roedores para aplicación en la agricultura y horticultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9524-v.jl.17.

ACTA N.o 13767

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

L'Extra Souple

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-42-v.jl.22.

ACTA N.o 13808

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CASCO

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-174-v.jl.28.

ACTA N.o 13783

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.3-57-v.jl.22.

ACTA N.o 13793

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUESTROS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9527-v.jl.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 80

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Tissoni Hnos. y Asuaga, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón de paja de trigo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.10-212-v.ag.4.

ACTA N.o 2022

Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Mac-Eachen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas, caracterizado por muros de ladrillos huecos, armados, denominado "Sistema Mac-Eachen". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.8-154-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2019

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Brevetti De-Vecchis per l'Industria dello Zucchero, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Procedimiento para la extracción de azúcar de remolacha". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.6-82-v.jl.29.

ACTA N.o 2018

Montevideo, Junio 25 de 1925. —Con esta fecha, el señor Antonio García Pico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.26-9472-v.jl.22.

ACTA N.o 2016

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para el lavaje de la lana y de toda otra materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.18-9265-v.jl.13.

ACTA N.o 81

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente Gascó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria, para ser aplicado a la confección de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.24-9380-v.jl.20.

ACTA N.o 2015

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para la fabricación de cinta de plomo destinada para servir de contrapeso a los vestidos de señoras, denominado "La Perla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.17-9235-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y terminación del edificio de la comisaría de la 4.a sección de Canelones, en Las Piedras, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.10-193-v.jl.21.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Cerro Largo, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente, a las quince horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.10-194-v.jl.21.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 11 de Caganchá, en el Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.10-195-v.jl.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de un mes para la construcción de 6 kilómetros 700 metros de hormigón en el trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 15-500 y 22-200.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.10-191-v.jl.22.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Bono o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.074 m. 2.80 de terreno destinado a los accesos del puente sobre el Paso de Tejera. —Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.10-192-v.jl.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuesta para la amortización de veintiocho mil quinientos pesos (pesos 28.500.00) nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo de 1917, adquisición de la Empresa de Caños Maestros).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de esta Contaduría, calle 18 de Julio número 1113, donde se hallan los formularios para la presentación de las mismas. — Montevideo, Julio 1.o de 1925.

Jl.3-61-v.jl.13

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

División de Saneamiento

Llámase a licitación pública para la construcción de los colectores en el camino Edison, calle Marconi y Avenida Sayago (Peñarol), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Saneamiento, Avenida 18 de Julio número 1112.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado deberán ser presentadas el día 10 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos, pliegos de condiciones, formularios-propuestas, abonando las sumas de cinco pesos ($ 5.00), un peso ($ 1.00) y sesenta centésimos ($ 0.60), respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Ingeniero-Jefe.

Jl.10-209-v.jl.23.

Licitación

Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Justicia entre las de Miguelete y Arenal Grande, y la Paz entre las de Sierra y J. R. Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. —La Dirección.

Jl.3-54-v.jl.13.

Construcción de aceras dentro de la zona que limitan el arroyo Miguelete y las avenidas Larrañaga y Millán. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Todas las aceras que se construyan o que se refaccionen dentro de la zona que limitan el arroyo Miguelete y las avenidas Millán y Larrañaga estarán formadas con una faja central de baldosas, piedra, asfalto, ladrillos u hormigón, que medirá un ancho de 1 m. 40, y dos fajas laterales, una hacia la línea de edificación de 0 m. 70 de ancho y otra de 0 m. 90 hacia el cordón de la acera, comprendido el ancho de éste. Las fajas laterales serán formadas de césped o balastro de cualquier color. — José P. Astigarraga, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario.

Jn.3-55-v.jl.13.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un kiosco municipal situado en la plazuela del Palacio Legislativo (Agraciada y Sierra), de acuerdo con el pliego de

condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección, camino Reyes 36, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, y los sábados de las 9 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Junio 27 de 1925 —La Dirección. Jl.1.o-17-v.jl.11.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1364 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel Bermúdez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro, comparezcan ante este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de cerco y vereda en la propiedad de aquélla, ubicada en esta ciudad, calle Doctor Alejandro Gallinal entre Juan I. Cardozo y Cagancha. —Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio Ma Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. Jn.13-9093-v.jl.15.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

EDICTO

Por mandato del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Códigi Rural, se hace saber: Que la sucesión de don León Barrán se ha presentado solicitando permiso para modificar el trazado del camino que va desde Cuchilla de Navarro a Estación Merinos, cuyo camino cruza campo que la referida sucesión posee en la 8.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición.—Fray Bentos, Junio 25 de 1925.—J. Sica Chourito, Secretario Interino. Jn.30-9548-v.jl.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña DELMIRA NIEVES BRUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. 138-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO JOSE SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en el Hotel España, y doña IRMA ELOISA DE LOS SANTOS FLIXAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTA CRUZ SILVERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Mercedes número 1031, y doña VICTORIA ISABEL GARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. 111-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS RODRIGUEZ BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1091, y doña MARTA OLGA OROZCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO CELLINI BOGGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Río Branco número 1585, y doña MARIA ESTHER TERESA SOLARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFREDO SALLETTI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña VALENTINA MERCEDES ARRUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 50-v.jl.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUA ZAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1374, y doña ROSALIA GOMEZ GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 89-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CHANS ALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña CONSUELO ULBOA RUOCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 88-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MARIANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2999, y doña SARA GABINA BARONTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RODIGER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Thuringia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 390, y doña MARTHA FLEISCHER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sajonia, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO

FAKACS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Vezprem, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1327, y doña KATALIN FUSKE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Zala, domiciliada en la calle Soriano número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1287, y doña JUANA GARANDAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 85-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VARGAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 36, y doña MARIA AMELIA DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CAMBRE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cataluña número 16, y doña DOLORES PARGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Valles número 766, y doña SANTA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Valles número 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REYNALDO IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1066, y doña YOLANDA M. FACCIOLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Convención número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oifcina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Bruel Solsona, Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MORAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Ibicuy número 1096, y doña ADELA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San José número 1196, y doña MARIA IGNACIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 135-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Canelones número 1372 y doña SALUSTINA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 73-v.jl.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BLANCO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ELENA CROWE, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Mercedes número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FORESTIERI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ejido número 1570, y doña MARIA VAZQUEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN A. ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cuareim número 1573, y doña MARIA C. RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAZOS REYNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1449, y doña FLORA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BENGOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 1440, y doña MARIA ROSA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BALIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1070, y doña AIDA IGOUNET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15. sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASTO PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1989, y doña MARIA ZORAIDA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Mercedes número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 97-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guayabo número [illegible], y doña CAROLINA REY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guayabo número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 98-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASSARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido número 1190, y doña ROSA CATALINA SCARPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1175, y doña FELIPA VENICIA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARMANDO MAQUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1012, y doña MARIA ANTONIA COLELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad nortoeamericana, nacida en Wáshington, domiciliada en la calle Médanos número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 77-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 971, y doña MARIA CANABAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 56-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO AURELIO ANGEL ANSELMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Marciala Marina, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1485, y doña IRIS HAIDA AUSONIA COSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto nmúero 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARGENTINO BARALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Mercedes número 1700, y doña DIADEMA SPATOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 54 v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REYES LERENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 788, y doña ILDA IRAOLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Magallanes número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 2006, y doña TERESA MARIA PEREZ ABELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marmarajá número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RISSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña CLEMENTINA ESTHER PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.15.

En Colón, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RUGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en Villa Colón, y doña DOROTEA CELINA GONZALEZ SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.15.

En Colón, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOGNAZZOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en Melilla, y doña MARIA VIRGINIA DURAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR RACHETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 73, y doña CRISTINA CARMEN ABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.15.

En la Unión, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Juanicó número 19, y doña CELINA IREGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO PRESA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña FRANCISCA PAULA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión albores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis. — R. Boggiano C. 122-v.jl.16.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CAMINO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patricios sin número, y doña LUCIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patricios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON F. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MARIA MATILDE SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL CORDERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 4, y doña JOSEFA ANSELMO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

tado Civil. 14-v.jl.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAVECHIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad [illegible] de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle M. Sosa número 2826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOMBELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 647, y doña LAURA TOSETTI, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TRICARICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2007, y doña LUCIA TRICARICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PITA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle S. Bolívar número 1342, y doña BENIGNA BARRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa María número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MATONDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Porongos número 2880, y doña ESTHER SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Porongos número 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 123-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO FREZZOTTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Carmelo número 84, y doña JULIANA BARCENA, de 21 años de edad, de estado viuda, de profesión labores,

[illegible] En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 64-v.jl.13.

13.a sección del Depto. de Montevideo

[illegible] en matrimonio don MIGUEL SPINELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña ROSA EUSEBIA CAIMI, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.16.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMON PALLAS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 23.a sección judicial de Montevideo, domiciliado en la calle Bolivia número 675 (Cerro), y doña MARIA JOSEFA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.16.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VALENTIN SEIJAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vilardebó número 1418, y doña MARIA ELENA SAVIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ PELAEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Agraciada número 2909, y doña JUANITA CASTRO OASAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO BARDIER, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1140, y doña MARIA ELOISA VIVAS de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle [illegible] número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SOLOCHIELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1369 [illegible] de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VANNET, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2227, y doña ANTONIA ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Dante número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEON, de 47 años de edad, de estado soltero de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Gran Canaria, domiciliado en la calle General Las Heras número 15, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Las Heras número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 110-vjl15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO QUINTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 41, y doña MARIA ISABEL BUENO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 109-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTINEZ ORICIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 7 a, y doña ADELA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 114-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO SIMON FORRAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, do-

miciliado en la calle Valentín Gómez número 1046, y doña ADELINA HARISPURU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficia y publicado en el "Diario Oficial" pjor espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AUGUSTO BATUT, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico-mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña LILIA SILVIA POGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesoión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Burgues número 200, y doña MARIA LUISA BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Dante número 1948

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **para el matrimonio** proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PARENTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 972, y doña ELVIRA ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Colonia número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 78-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ANGEL PEDRO VITALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 1710, y doña ISABEL TRINCHIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MACCI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1821, y doña MARIA ESPERANZA CATENACCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PALERMO AITA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2902, y doña ROSA HERMINIA CONVERSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle de Charrúa número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 625, y doña SARA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL DE WIT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en Grown, domiciliado en la calle Arenal Grande e Independencia, y doña PILAR ZBIKOWSKI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Arenal Grande e Independencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GADEA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña AMELIA CATALINA ZUFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficia y publicado en el "Diario Oficial" pjor espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NIEVES CROVETTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2148, y doña MARIA DEBORA SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Diego Lamas número 47, y doña ISABEL EDELMA LABORDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Espartero número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José P. Varela número 18, y doña IRENE PITA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 90-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI LEVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 11, y doña MARIA ELENA MORQUIO, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON BAEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 42, y doña ANGELA MARIA SALVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PIRIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araucho número 60, y doña CELIA PAULA ASTENGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 19

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MORGUENSTEREN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad ruso (ciudadano legal), nacido en Cameñiez, domiciliado en la calle Ciudadela número 1440, y doña ROSAURA ISABEL PATRON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Ellauri número 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ISABELINO ESCOLAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maipú número 4, y doña EMA ESCOBAR, de 18 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Santiago Nievas número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 95-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Garibaldi número 605 y doña ANGELA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 96-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BENTANCOUR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2875, y doña CELIA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 69-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO PEREZ FOURCADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1161, y doña CAYETANA LOBIEGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 72-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de losinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Agraciada número 823, y doña MARIA ESPERANZA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 71-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1419, dyoña MARIA DEL CARMEN GABARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil, 70-v.jl.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2448, y doña MATILDE DELMIRA DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Pagola número 2161, y doña MARIA ROMANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARUBBI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2108, y doña LIDIA COLOMBA RAMPOLDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTIN HURTADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1831, y doña JULIA SABELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

116-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Defensa número 2403, y doña AMERICA FEMENIA ARROM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

117-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LITERAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1833, y doña ALCIRA DE PRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL FABRICIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cabildo número 2038, y doña AIDA FILOMENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (España), domiciliado en la calle Santa Fe número 1212 (12.a sección judicial), y doña TERESA PONTE LANTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.16.

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña VIDALVINA LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 133-v.jl.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Lobatto de Aycardo o Aicardo, don Santiago Aycardo o Aicardo y de doña Magdalena Aycardo o Aicardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-213-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-180-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Manuel Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio ... — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-181-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Jaume y Bosch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-179-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Yacchelli de Campodónico o Yachelli de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-178-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Mascarello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-177-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Juan Francisco de los Santos, de doña Hilaria Barballo o Bardallo de los Santos, de doña Braulia de los Santos de Silva y de don Lauro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-176-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ascencio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-147-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Deolindo Roldán", se cita, llama y emplaza a doña Juana Roldán de Perdomo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-135-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925, —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.7-110-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.7-108-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Moreira o Moreyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.7-109-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Luis Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-9544-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-9545-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Finocchietti. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan por cualquier causa o título, derecho a los siguientes bienes: 1.o una fracción de terreno situada en la manzana número noventa y cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril de mil novecientos veintitrés y compuesta de dos mil setecientos sesenta y siete metros con cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados deslindados así: sesenta y tres metros con noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle República Argentina; la misma extensión al Sur, por donde limita con Atilio A. Severo, María B. de Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del Este tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros lindando con N. Aldama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fernando Rodríguez y la misma extensión al Oeste, por donde limita con la calle Río de Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Flor de Maroñas", compuesta de quinientos treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, deslindados así: dieciséis metros con cincuenta centímetros de frente al Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por treinta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con Pedro Daniero; al Norte la calle Independencia, por donde hace esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, de la manzana formada por las calles Juan J. Rousseau, María Stagnaro de Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, compuesto de quinientos setenta y seis metros con cincuenta y un decímetros deslindados así: treinta metros de frente al Oeste de la expresada calle Felipe Sanguinetti distante al punto medio veintisiete metros con ... litros centímetros de la esquina formada por esta calle, y la de Joanicó, las líneas del Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y siete centímetros con terrenos de la misma manzana y al Este mide treinta metros también con terreno de la misma manzana. 4.o Tres solares de terrenos situados como el anterior en la Villa de la Unión, señalados con la letra A y números 2 y 4, manzana catorce del plano del agrimensor Raúl B. Conde de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y se compone, el letra A, de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste, cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste, con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste, con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo; veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hernández. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto, según el referido plano, de ciento ochenta y seis metros con sesenta y dos decímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, señalado en el plano citado con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, al Nordeste, con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinueve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste, mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado, se compone de doscientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros veintinueve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste, por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dos solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas Sud Oeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis, manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete deci-

metros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste, con J. Starico; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita con el citado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, manzana treinta y dos, compuesto de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle María S. de Munar; al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombo, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste, Suroeste, que mide diecisiete metros dieciocho céntimetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a la calle Apóstoles y al Noreste tiene dos tramos: el primero, en dirección Sureste-Noroeste, mide, veinticinco metros sete: a y siete centímetros, linderos con Manuel Galuzo; al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con veinticinco centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros, linderos con Mariana S. de Borges y al Nordoeste, mide treinta y nueve metros setenta centímetros linderos con la antigua quinta de Bueza, hoy varios propietarios; y 12. Un solar de terreno en el mismo paraje, manzana número veintisiete, señalado con el número veintisiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Tomi; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jn.17-9120-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Landabure o Landabure de Rezola y don Joaquín Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-9050-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Canabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.6-91-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Casal o José Casal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.6-90-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rufalini o Domingo Ruffalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-187-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-155-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Porta de País, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-157-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. de Rey o María Malpica Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-158-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Esnard o Jesús Amado Esnal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-156-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Rosa Elvira Eustachio o Angelita Eustachio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-4903-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Reyes de Barini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-77-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Perrone o José María Perrone o Bartolomé Perron, de María Bentancor o Bentancour de Perrone o Bentancor de Perron, de Ana Perrone de Píriz, de Manuel *Perrone, de Julio Píriz y de don* Norberto Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.29-9519-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1.o-23-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bedaxagar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.2-40-v.jl.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Hipólito Cazabán, en los autos sucesorios de Magdalena Barbé de Cazabán, solicitando la siguiente rectificación de partida. La partida de matrimonio de Hipólito Cazabán con Magdalena Barbé: donde dice Casabando, debe decir Cazabán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.24-9385-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9156-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor din Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Wunderli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.10-220-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor din Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.10-221-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Finoquio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efec-

... de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-186-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ... Fortunato Schiappacasse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-185-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-184-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario
Jl.8-150-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Zelayeta o Salayeta o Zelalleta y doña Clotilde Pagardoy de Zelayeta o Salayeta o Zelalleta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.8-151-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Galeano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-43-v.jl.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eloísa Lezada y Liñán, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Marzo próximo pasado se declaró a doña Eloísa Lozada y Liñán en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador dativo a don Nicolás Durán y Vidal. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.1.o-19-v.jl.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tturno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elbio Estrada. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de 5 hectáreas 8.322 centiáreas 20 decímetros cuadrados, limitada, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés: al Noroeste, por el Camino de las Tropas; al Norte por el Camino Vecinal; al Este, por el Camino al Paso de Carpín; lindando por el Sudoeste con los señores Cayetano y Luis Burastero, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-9501-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pío Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-9476-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Anselmo Maruri para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Martiarena, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del término del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor judicial. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.10-222-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Marguignot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Selva Navarro de Malbrán, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de estos edictos y del término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.8-126-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Rijo, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.1.o-1-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riccardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del vencimiento del edicto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-9334-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-8887-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lina Samoili, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vrasida Dekavalla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.30-9539-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Vaigf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.22-9317-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9024-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Silveira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9049-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 89929, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Emilio Fontán o a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la fracción E del Barrio Plácido Ellauri, y tiene una extensión: al Norte, 21 metros 47 centímetros, calle pública; por igual extensión al Sur, por donde linda con Valentín Mintegui; al Este, 89 metros 90 centímetros, con la propiedad de don Francisco Tassini; al Oeste, 89 metros 90 centímetros, lindante con José Gulsandi. Area superficial: 1.845 metros, más o menos, y aforado en 300 pesos. — Miguelete, Junio 4 de 1925. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Jn.8-8920-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42009, solar número 8 del paraje denominado Buschental", se cita, llama y emplaza a Mario Cezar Valdez y otros, a Carlos Valdez y otros, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de la sucesión Quintana; al Noreste, en 34 metros 36 centímetros, lindando con la propiedad de José Vila; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Sandalio Malvatti. Terreno cercado y plantado. Area superficial 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Julio O. Dieux.
Jl.1.o-12-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social Goñi y Barreneche, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 1776 del Código de Comercio se

hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Junio 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.7-104-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.9-159-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Angela Damiano de Morena, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 1.o de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.8-127-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.7-95-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Pesce Juan, rectificación de partida", se ha presentado dicho interesado solicitando la corrección de los errores que se notan en su partida de bautismo, en la que su apellido paterno aparece como Pech y el materno Galvarino, debiendo decir Pesce y Garbarino, respectivamente, por ser los verdaderos. Queda habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.— Canelones, Junio 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.1.o-2-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Rondán de Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.30-9535-v.jl.11.

Segunda copia de hijuela

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha nueve del mes de Octubre del año próximo pasado, en el expediente caratulado "García Florencio A. Segunda copia de hijuela", se dispone se deje sin efecto por haberse extraviado la primera copia de la hijuela expedida por Secretaría el diez de Abril del año mil ochocientos noventa y cuatro, a nombre de doña Mariana Irazoqui, y en cuya hijuela figuraban los siguientes bienes: 1.o En la propiedad situada en la Villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, en la calle Rivera números 181 a 187 y veinticinco metros al Sur, sobre la calle Lavalleja números 117 a 125, y linda: por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano, abarcando un área de mil setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. 2.o La propiedad ubicada en la mencionada Villa de Santa Lucía y lindando con la anterior con frente al Sur, sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros al Norte, cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío, por el Este, confina con la propiedad ya relacionada y por el Oeste con doña María Suárez de Nieva. — Canelones, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.27-9487-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución de este Juzgado de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Emilio Losange para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el doctor Emilio Rainusso por cumplimiento de un contrato de compraventa y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Pueblo La Paz, Julio 2 de 1925. — Se hace constar que ha quedado habilitada la próxima feria a los efectos indicados. — E. Crubelatti.
Jl.8-131-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carrión de Bentancor, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se prsenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación del presente edicto. - Pueblo Santa Rosa, Junio 13 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. Jn.27-9509-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina María Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.10-796-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echabe, Juana Dartayte o Dartayette o d'Arthayete o Dartagnat, María Fermina Echabe de Muniz Tavares y Severo Echabe a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado.— Juan F. Furno, Actuario.
Jl.3-64-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Fiilintra Terra contra Dalmiro Machado por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8941-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-112-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Carolina Emma Bornemaun para que comparezca dentro del término de noventa días a llenar el requisito previo de la conciliación y estar a derecho en el juicio caratulado "Jacobo Andrés Hanni contra Augusta Carolina Emma Bornemaun, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, si no compareciere, con quien se continuará el juicio. No interrumpe el emplazamiento la próxima feria judicial. —Colonia, Junio 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-105-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9025-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhoffer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña.
Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCOIN DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jl.7-113-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por don Víctor Colina Gomeza, contra don Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingo número 34, de esta villa, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a don Gabriel Antonio Pereira o sus herederos o sucesores a cualquier título o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares de terreno números nueve y doce de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta localidad. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial menor, por lo que el término del mismo no se suspenderá durante ella. — Villa Sarandí del Yí, Junio 20 de 1925. — Justino E. Moreira Juez de Paz.
Jl.6-76-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores del concurso necesario de don Isidro Sanabria, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la sala de este Juzgado en la audiencia del día tres del mes de Agosto, a las diez horas. — Trinidad, Julio 2 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Jl.7-120-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Agustín Evaristo Arguinarena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habiendo sido habilitada la próxima feria menor. — Florida, Julio 6 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.10-211-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección d

Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quiene como dueños o poseedores se considerea con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con e número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Ángel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro d contribución inmobiliaria les seguirá en es te Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelant los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.

Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1925. — Blas Bonalle, Escribano Público.

Nota — A los efecto s de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Bonallo. Jl.7-125-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H Ortiz, Actuario. Jn.16-9202-v.jl.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcili, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.10-9006-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-115-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Jl.7-114-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de [illegible] la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ana Manuela Olivera de Techera, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ramón Techera para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 23 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.3-63-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 22 de 1925. [illegible] Cendán, Escribano.

Ab.20-7404-

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

My.30-8667-v.ag.3

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Sucesión Leonides Rocha y Delfina Rodríguez" se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa Crecencia Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8665-v.ag.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, — haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-9138-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a Juan Mazzolenni, viudo de Manuela Umpiérrez, y sus hijos Román, Lorenzo, Juan Antonio, Hermenegildo, Manuel, Lucía, Braulia y Anastasia Mazzolenni, a los hijos de la extinta María Luisa Umpiérrez y de su esposo José María Denis, tmbién fallecido, Evaristo, Vicente Jacinto Toribio y Luciana Denis y a los hijos de Francisca Umpiérrez de Fernández, casada con Faustino Fernández, llamados Faustino, Toribio, Ponciano Demencio, Faustina, Natalio, Josefa y Francisco Fernández, Bernabé Rodríguez y Faustina, Andrea, Antonio, María S. y María N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Azeneda A. Pasilio con sucesion de Pedro Umpiérrez, por reconocimiento de su filiación natural", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Guerrero. Jl.10-210-v.jl.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Pereira de Silveira Isaura Pautilia contra Ramón Feliciano Silveira", se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Feliciano Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, citación que se hace extensiva a los efectos de la conciliación, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.3-144-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduviges Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl.3-59-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Alzugaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl 3-60-v.jl 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra Carmen González o Gabina Caballero", se cita, llama y emplaza a Carmen González o Gabina Caballero o quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad lindando; por el N. con J. Artigas; por el S. con Juan L. Pereyra; por el O., con Gabriel Guerra, y por el O., con Ciriaco González. Planilla número 11002, padrón número 460, para que dentro de noventa días se presenten en esta oficina a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jl.10-197-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carmen B. de Chaves" se cita, llama y emplaza a Carmen B. de Chaves o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 447 hectáreas y 7836 metros, empadronado con el número 3071 y declarada en planilla número 73186. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925.—L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9335-v.Jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Lino H. Batalla" se cita, llama y emplaza a los herederos de Lino H. Batalla o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 119 hectáreas 826 metros, empadronado con el número 3068, y declarada en planilla número 73225 y otra fracción compuesta de 125 hectáreas 193 metros, empadonada con el número 3286 planilla número 73224. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. [illegible]

Emplazamiento

[illegible] Administración Departamental de Rentas", contra Fausto o Dionisio Martínez, se cita,

llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062, y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9221-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 1228, planilla número 60.283 año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9220-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira, se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo, planilla número 58036 y empadronado con el número 8, 69. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9223-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta, a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronada con el número 76. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9222-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9219-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel Gadea o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en los siguientes límites: Oeste, calle Celedonio Rojas; Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, María Gregoria Lete. Declarado en planilla 58895, año 1921, empadronado con el número 463. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Jl.6-87-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Lucas Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los reefridos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección urbana. Un terreno y sus mejoras declarado en planilla número 58463, año 1921, y empadronado con el número 1258, lindando: por el Norte, con Julio Mederos; por el Sur, Exequiel Miraballes; por el Este, Francisco Bulgarelli, y Oeste, calle Asturias. A los eefctos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz

Jl.6-86-v.ag.15.

Remates Judiciales

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

Rematará el sábado 1.o de Agosto, a las 15 horas y 30, la propiedad Piedra Alta número 1624, de acuerdo con el presente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Fiorabante Deluca o De Luca", se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número trescientos treinta y nueve, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, séptima sección judicial de esta ciudad, manzana número trescientos trece, el cual solar tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Oeste a la calle Piedad, hoy Piedra Alta, entre las calles Paysandú y Cerro Largo, estando señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos veinticuatro, por veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, con propiedad de Francisco Tabagliari; por el Norte, con Luis Cures, y por el Sur, con Juan P. Goyeneche; encerrando un área de trescientos ocho metros treinta y siete decímetros, según plano de subdivisión trazado en Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone. Se previene que: A) no se admitirá oferta que no exceda a la base de cinco mil quinientos pesos, valor de aforo del inmueble para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía; C) Los gastos de escrituras y certificados de los registros serán por cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 507, de 15 a 17.

Jl.10-214-v.ag.1.o.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinticinco de Julio en curso, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras y obras que contiene, empadronado con el número treinta y dos mil ochocientos veinte, ubicado a la entrada de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dieciséis en el plano suscripto el treinta de Mayo de mil novecientos diez por el agrimensor don José A. Crabot, y compuesto de quinientos noventa y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros en la línea del frente al Nordeste al camino Propios, distantes sesenta y tres metros cincuenta y dos centímetros hacia el Nordoeste de la esquina formada por este camino con la calle Cardal; sesenta metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Sudeste, lindando con el solar número diecisiete, de Juan y Antonio Cichero; diez metros veinte centímetros en la del fondo al Sudoeste, confinando con terrenos de Paulina Frechede, y cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Nordoeste, lindero con el solar número quince. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Adolfo Box, quiebra, ejecución de hipoteca"; D) Que para las publicaciones y venta se habilitó la feria del mes de Julio en curso. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.7-116-v.jl.25.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

El sábado 18 de Julio, a las 14 horas, rematará el "Gran Bar Inglés", sito en la calle Juan Benito Blanco número 918, entre la Avenida Brasil y Bulevar España, consistente en cantidad de bebidas finas, conservas, mostradores, mesas, sillas, máquina de cortar fiambres marca "V. B. P.", patente de bebidas alcohólicas, vitrinas, instalaciones, luminoso, vasería, etc. y demás que estará a la vista.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno. Sucesión Jesus Dihtz.

Seña: 20 o|o. Comisión al comprador: 5 o|o. Informes: Paysandú 1002.

Jl.7-124-v.jl.17.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23498, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 26 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en pública subasta un solar de terreno y mejoras que contiene, sito en la manzana D 8 de esta villa del Cerro, compuesto de treinta y seis metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, por diez metros ochenta y cinco centímetros de fondo al Sur, que por ser esquina da frente también al Este a la calle Egipto; lindando al Sur, con Marcelina M. de Záz, y al Oeste, con Tomás Blanco. Se previene: Que el inmueble descripto está aforado en mil doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y diligencia de remate. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.9-162-v.jl.25.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24649, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 26 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos venderá en remate público un solar de terreno ubicado en la manzana A 53 de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, tiene también frente al Este a la calle Portugal: lindando al Oeste, con don José Areosa, y al Norte, con Gracián Mosso y otros. Se previene: Que el inmueble a venderse ha sido tasado en seiscientos cuarenta y cuatro pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación y diligencia del remate. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.9-163-v.jl.25.

ALBERTO C. BOGA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Arrillaga y Larraya Bussó contra Melchor J. Bergara, sobre cobro de pesos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 20 del corriente mes de Julio, a las nueve horas, y en el local que poseen los señores Vega y Castro, en Puntas de Colla (Estación La Lata), esta sección judicial, el martillero don Alberto C. Boga, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público, de las mercaderías que fueron embargadas al ejecutado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto; 2.o Que las ventas se harán al contado; 3.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que para la práctica de esta diligencia y publicación de edictos se ha habilitado el feriado menor. — Puntas de San Juan, Departamento de Colonia, Julio 6 de 1925. — Silvio M. Buardo, Juez de Paz. Jl.9-183-v.jl.20.

PEDRO C. SCHWEGLER
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento, comisionado al efecto, hace saber que el día 25 de Julio, a las 14 horas, y en el local de la calle Rodó esquina Colón, el martillero don Pedro Schwegler, va a vender, por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto, las mercaderías que formaban el comercio de don Aquileo B. Centurión y Hermanos. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Garce, Rodríguez y Compañía contra Aquileo B. Centurión y Hermanos, cobro de pesos"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo que tienen las mercaderías. — Mercedes, Junio 1.o de 1925. — José A. Fregerio, Juez de Paz. Jl.9-9057-v.jl.25.

COMERCIALES

PALACIO SARANDI, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución tomada en la sesión del día 26 de Junio próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente, a las 19 horas, en el local social, Sarandí 564, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.
2.o Informe del Síndico.
3.o Reforma en los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 23, 47, inciso C, de los Estatutos sociales.
4.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea que se les convoca deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 20 de Julio de 1925, debiendo recabar el boleto de entrada a la Asamblea, en el que se hará constar el número de votos a que tiene derecho.

Además, se les hace notar lo dispuesto en la primera parte del artículo 43, que dice: que por reformar los Estatutos es indispensable que la resolución respectiva sea tomada por una Asamblea General, en la que estén presentes accionistas que representen las tres cuartas partes de las acciones preferidas que constituyan el capital social. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Secretario. Jl.9-182-v.jl.20.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 2 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 154.o dividendo. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. —El Secretario. Jl.2-39-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto en la escribanía de Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores José Guasco, Alfredo Sollazzo y Félix Vinciguerra el taller de muebles y carpintería que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1526. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. —Montevideo, Julio 6 de 1925. — Celestino Proiett. Jl.9-160-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Moreira el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Yi número 1754. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 7 de 1925.—José Blanco. Jl.9-161-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura de esta fecha he prometido vender a don Nicasio Quintana mi casa de comercio en los ramos de taller mecánico y anexos, establecida en el pueblo Solís de Mataojo, Departamento de Minas, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta días de la fecha en mi expresado domicilio comercial, donde les serán abonados sus créditos. Y a los efectos del artículo 229 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Solís de Mataojo, Junio 28 de 1925. — Aníbal Chalar (hijo). Jl.9-164-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que con fecha de hoy y ante el escribano don Ricardo Penino, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Daverio y Monetti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Monetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1094 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Pedro Daverio. — Edmundo Monetti. Jn.22-9314-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que según escritura otorgada ante el escribano F. Palomino Zipitría se ha disuelto de común acuerdo la sociedad Pesquera y Callaba, que bajo dicha firma y en ramos generales giraba en el pueblo de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Evaristo Pesquera. — Angel Callaba. Jl.3-67-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina técnica de comercio de José M. Díaz (calle Maldonado 2185), he prometido vender a don Baldomero Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos y denominada "Chaná", tengo en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1299, esquina a la Chaná. Por lo que me permito convocar a los que se consideren mis acreedores para que deduzcan las acciones que correspondan a sus créditos en la referida provisión en el plazo que señala la ley. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Manuel N. Dopaz. — Baldomero Pérez. Manuel N. Dopazo. Jl.7-111-v.ag.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero hemos prometido vender a los señores Enrique Causa y Valentín Solorá el comercio que en el ramo de barraca de maderas tenemos establecido en la Avenida General Flores número 2601. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justiicfativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 2 de 1925. — Castro, Demicheri y Cía. Jl.6-70-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma Bouyrie Hnos., establecida con horno de ladrillos en el camino General Hornos sin número (Pantanoso), participa al comercio y al público en general que por conclusión de la sociedad comercial que giraba bajo la firma comercial antedicha, se llama a todos los que tengan intereses contra dicha firma, que se extingue, a fin de que se presenten dentro del término legal. A sus efectos se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Julio 6 de 1925. — Francisco Bouyrie. — José Bouyrie. — Pedro Bouyrie. —Alberto Bouyrie. Jl.8-130-v.jl.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad que en este Departamento del Salto, giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octivio da Cruz Piegas. Jl.3-49-v.jl.25.

RESTAURANT Y BAR VENDIDOS

Molineri y Panizzi, sociedad compuesta por Domingo Molineri y Emilio Panizzi ante el escribano y contador público Gregorio José Romay venden a los señores Bertiz y Compañía su comercio de bar y restaurant establecido en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna, y ruegan a los que tengan cuentas a cobrar las hagan efectivas dentro del término legal en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Domingo Molineri. — Emilio Panizzi. — Por Bertiz y Compañía: Hipólito Bertiz. Jl.3-52-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y de los interesados que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de transporte de pasajeros y encomiendas giraba en esta localidad bajo la firma social de Monegal y Musso, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio don Eugenio Musso (hijo). La presente publicación se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Junio 20 de 1925. —Eugenio Musso (hijo). — Emilio Monegal. Jn.20-9559-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de escritura de partición otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide con fecha veinticinco del corriente, la casa de comercio que pertenecía a don Antonio Inocencio Francos y que giraba en Marmarajá, séptima sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y anexos, quedó perteneciendo a don Antonio Letamendía y don Ramón I. Méndez con todos sus créditos activos y pasivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Antonio Letamendía. — Ramón I. Méndez. Jl.3-62-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Domingo Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 1961, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Antonio Pena. Jl.3-66-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben por una parte, Pedro da Rosa Brizolara y por la otra Ovidio da Rosa Brizolara, socios solidarios y representantes de la firma social de Rosa Brizolara y Cía. que giraba en negocios comerciales y en ganadería, que por vencimiento de contrato hemos combinado separar nuestra sociedad y hacer la presente declaratoria. que quedan todos su compromisos de la firma social en la plaza de Montevideo y en los Bancos chancelados. Quedando unos pocos compromisos locales insignificantes que quedan en partes iguales a cada socio a pagar. Los créditos a favor de la firma social también quedan en partes iguales, separados a favor de cada uno de los socios; también los ganados vacunos, lanares y yeguarizos separados en partes iguales a los socios. Y además el socio Ovidio da Rosa Brizolara en su establecimiento ganadero en el Departamento de Rivera, 6.a sección en Yaguary queda con ganado vacuno y yeguarizos que le pertenece por la separación con la marca del socio Pedro da Rosa Brizolara que podrá vender; teniendo derecho a ocho meses de plazo para contramarcar con su marca. Y con esta fecha quedamos separados de nuestra sociedad y la firma social disuelta, y ninguno de los socios podrá hacer uso de ella.

Estando conforme con la presente declaratoria mandamos publicar en los diarios y firmamos. — Cinco Sauces, Junio 10 de 1925. — Pedro da Rosa Brizolara, Ovidio da Rosa Brizolara. Jn.18-9277.v.Jl.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 19 del corriente he vendido a los señores José Di Candia y Bernardo Lepra el almacén de comestibles y depósito de cereales y forrajes que tengo establecido en la Avenida General Garzón número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse hasta el 30 de Julio en la misma dirección con los justificativos necesarios a cobrar sus créditos. —Montevideo, Junio 29 de 1925. — Ciriaco S. Bellini. Jl.3-50-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón M. Acuña, establecido con casa de comercio en la Avenida General Flores número 513 (antiguo), hace saber que debiendo asociarse con don Severino Cerviño, los acreedores actuales de la casa presentarán en la misma sus reclamos con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1925.—Ramón M. Acuña. Jl.1.o-26-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Pablo Ferrari la parte que me pertenece como socio de don Alfredo Ferrari en la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas se encuentra establecido en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2240. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la sociedad Carlos Scanagatta y Alfredo Ferrari se presenten con sus justificaticos dentro de treinta días en el local social. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — C. Scanagatta. — Pablo Ferrari. Jl.3-58-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silverio García y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4302, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 1.o de 1925. — José M. Pastoriza. Jl.3-51-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio, calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Díaz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 347, esquina Solís de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Arturo Picasso. Jn.24-9377-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Lorenzo F. Palacios, el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 17 de Junio de 1925. — Carmelo Carbonaro. Jn.18-9277.v.Jl13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 11 del corriente mes ante el Escribano don Juan Rossi hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de fábrica de carrocerías teníamos constituída en esta ciudad, calle Olimar número 1426, quedando dueño absoluto de todo el activo y pasivo social el socio Pedro Matalobos García. A los efectos de las leyes de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1925.— Pedro M García — José M. García. Jn.17-9210-v.jl.11.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: calle Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Manuel Fernández, la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra esquina Isidoro de María. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Gerónimo Leonardi. Jn.18-9285.v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he vendido a don Adolfo Próspero Betelú, la casa que en los ramos de carpintería, herrería, y anexos tenía establecida en la Estación Yí, 2.a sección de Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 24 de 1925. —A ruego de don Plácido González, por no saber firmar: Adán Aldama. Jn.29-9532-v.jl.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que don Francisco Pinza, cedió a Manuel Brea, los derechos que le acordaba la promesa de venta celebrada entre José Camarista, por una parte y Francisco Núñez, Silvio Rey y Francisco Pinza, por la otra y relativa al comercio de propiedad del señor José Camarista, situado en esta ciudad, casa número 1649 de la calle Misiones, tomando el señor Brea a su cargo las obligaciones que de ella emanaban. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Francisco Pinza. — Manuel Brea. — Francisco Núñez. — Silvio Rey. — Jn.26-9471-v.jl.20.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Julio próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 19 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general del año 1924. —El Secretario. Jn.24-9381-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores Catuogno, Bianchi y Cía., las máquinas, útiles y demás pertenencias de fabricación de la Fábrica Nacional de Ropa Blanca, establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el domicilio antes mencionado o en nuestro escritorio de la calle Río Branco número 1368. — Antonio Scremini y Compañía. Jn.26-9456-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón "D'Andrea y Chollier", emplazando a sus acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la calle Larrañaga número 329, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Juan Chollier. — José C. D'Andrea. Jn.26-9458-v.jl.20.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio, Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Gerardo Lagares y Agustín Morgade, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Simón Martínez número 42 esquina Mármol, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Ricardo Barrios. Jn.17-9234.v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público haber vendido a don Gilberto Domínguez, nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle General Pedro Galán número 13, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, y presente sus respectivas cuentas en la Escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba Jn.20-9286-v.jl.15.

PROVISION VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez, escritorio Soriano 852, he contratado vender a favor de don Juan M. de Dios la provisión de comestibles situada en la calle Maciel número 1476, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en su casa indicada con sus justificativos correspondientes. — Andrés Alcala. Jl.1.o-5-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Servidie Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Moran y Banquero. Jn.23-9371-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha 18 del corriente mes he vendido a don Enrique Couce Pérez la casa de negocio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 1469, denominada "La Comercial", con todas las existencias incluso la patente respectiva. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, en la calle Colonia número 1512, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Juan Calcagno. Jn.25-9415-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al publico, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Alonso Hnos., y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Agraciada número 3898, esquina Castro, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Pablo Angel Odetto. Jn.24-9394-v.Jl.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons he prometido vender a José Dibrana el negocio de provisión de comestibles establecido en la casa número 2371 de la calle Arenal Grande, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1925. —Anita Rusconi. Jl.6-75-v.jl.27.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidarora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Considerar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17. Jn.10-9012-v.jl.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 23.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo en forma al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — El Secretario. Jl.6-73-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que en escritura autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el 15 del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la firma de Azambuja Hermanos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Arnaldo J. Azambuja. — Gualberto Azambuja. — Tristán Azambuja. — Gerónimo C. X. Azambuja. — Ataliba Azambuja. Jl.8-134-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Julio del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en este Departamento de Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octavio da Cruz Piegas. Jl.8-133-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Lema el almacén de comestibles situado en la calle Miguelete número 1656, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Juan Míguez. Jl.8-141-v.jl.28.

AL PUBLICO Y AL COM[illegible]

Se comunica al comercio y al [illegible] general que por intermedio del [illegible] balanceador público Antonio C. [illegible] (Escritorio: Colonia número 1780), [illegible] contratado vender a favor de don Alfonso Casnati el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Brito del Pino número 909, esquina Avenida Sarmiento (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1925. —Turiello y Marletti. Jl.6-82-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Benso el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad, calle Médanos número 1627. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados en la calle Galicia 1514. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Fidel Marrone. Jn.30-9549-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Carmelo Berrutti nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda teníamos establecida en la ciudad de Canelones, calle Florencio Sánchez esquina Uruguay. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, quedando a cargo del activo y pasivo los que suscriben. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Celestino Assanelli y Cía. Jn.30-9565-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Abraham Burghi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Fraternidad esquina Vidal, del pueblo Victoria, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. Carrero Hermanos. — Isidora Barreto de Carrero. — Pedro Héctor Carrero. Jn.30-9550-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de acuerdo con lo resuelto por el balanceador señor Fernando G. Ara Carrió hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Atilio Sapelli y Cía., quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Atilio Sapeli. — Montevideo, Julio 2 de 1925. —Atilio Sapelli. — Juan Blanco. Jl.2-38-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Ignacio Carbone, la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, que poseo en la calle Abayubá número 2754, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se ruega a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del mencionado balanceador. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Ceferino Costabile. Jn.24-9382-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que los señores Gercar y Carreño, han prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cristalería del Uruguay", su establecimiento denominado "Cristalería del Uruguay". En consecuencia hacemos conocer al comercio que el domicilio provisorio de la Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay es en la calle Treinta y Tres número 1418. (Escribanía de E. Gambin y Blanc). — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Enrique Queirolo. Jn.20-9293-v.jl 15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por escritura que el 28 de Enero de este año autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol, disolvimos la sociedad que en el ramo de lechería tenía constituída con mi sobrino Isidoro García, en Mosquitos, 8.a sección de Canelones, siendo de cargo de este último el abonar las cuentas que se adeuden de dicha sociedad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Junio 30 de 1925. — Bautista García. Jl.2-47-v.jl.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que el señor Gilberto Domínguez ha renunciado a la compra de la panadería "Infanta Isabel de Borbón", sita en la calle Pedro Galán número 13, quedando a cargo de lo que pudiera sobrevenir los señores Castro y Fonticoba. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Gilberto Domínguez. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. Jl.2-36-v.jl.12.

"LA TRANSATLANTICA

Compañía de Tranvías Eléctricos — Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 14.500 pesos se efectuará el martes 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Administración. Jn.26-9442-v.jl.26.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor José Díaz, mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número ...., Unión; a fin de que los que tengan créditos a cobrar, deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa.— Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eugenio Pinasco. Jn.22-9330-v.jl.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), hemos prometido vender al señor José L. García nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sita en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Saturnino Legorburú. — Gervasio Leiñ. Jl.6-72-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del público que en esta fecha hemos prometido en venta el activo de nuestra casa comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar a la firma Sosa y Perugorría. — Lascano, Junio 1.o de 1925. — José Nogueira (hijo). Jn.17-9229-v.jl.11.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se efectuará el miércoles 15 del corriente, a las 16 horas y 30, en las oficinas del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguienete orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente Asamblea.

3.o Nombramiento del Síndico y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — El Secretario. Jl.6-79-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Tucci y Castelli, la que teníamos en la casa de comercio en el ramo de fabricación de calzado, situada en la casa número 1940 de la calle Guadalupe, de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo don Antonio Castelli, y quedando desligado don Ramón Tucci; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Tucci. — Antonio Castelli. Jl.7-123-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Oliveros la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Menéndez Díaz. Jl.7-122-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Morán y Banquero la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Vicente Gámpora. Jl.7-121-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que para explotar los ramos de remates, comisiones y consignaciones giraba en esta plaza bajo la razón social Próspero y Cía., de la que eran socios los firmantes. En su consecuencia, todos los que se consideren acreedores de dicha extinguida firma deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. —Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Manuel Atarilla. — Atahualpa Próspero. Jl.6-89-v.jl.27.

VENTA DE HOTEL

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano don Juan José Segundo, he resuelto vender el establecimiento comercial de mi pertenencia, denominado "Petit Hotel Firenze", instalado en esta plaza, Juncal 1282. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Félix Fernández. J.2-37-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que en esta plaza giraba bajo la razón social de Castro Hermanos, quedando el socio Nicolás Bernardo Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle General Flores esquina Independencia, y el socio Juan Hilario Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle 25 de Mayo y 19 de Abril. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1925. — Nicolás R. Castro. —Juan H. Castro Jn.20-9563-v.jl 22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social Sánchiz y Yavecchia que giraba en esta plaza en el ramo de mercería, quedando el socio señor José Sánchiz con el activo y pasivo de la casa. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sánchiz y Yavecchia. Jn.17-9225-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Massiotti la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Luis de la Torre casi esquina 21 de Setiembre. A los efectos de lo precentuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Tomás Viglione (hijo). Jl.1.o-30-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Méndez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2365, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, denominado "Mendiana". A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Julio próximo venidero. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Federico Gelsi. Jl.1.o-32-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Genta el negocio de carnicería denominado Mercadito Defensor, establecido en esta ciudad, calle Obligado número 918, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Junio 25 de 1925. — Armando Ayala. Jl.1.o-31-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el suscripto, Telésforo Peña, ha vendido a don Víctor Siepcke su parte en la casa comercial que giraba bajo la razón social Telésforo Peña e Hijo, en Molles de Timote (Florida), y que por consiguiente la nueva sociedad estará formada por los suscriptos, Juan Pedro Estanislao Peña y Víctor Siepcke, bajo la razón social Juan Pedro Peña y Compañía. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Telésforo Peña. — Juan Pedro Peña. — Víctor Siepcke. Jl.1.o-3-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad de esta plaza J. Devoto y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios L. [illegible] y Juan Devoto. — Montevideo, Junio 17 [illegible] 1925. — Juan, Luis y Andrés Devoto. Jn.22-9810-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1252 esquina Soriano, de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1925.—Francisco López. Jn.27-8979-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del caso y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace público que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el Escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta la sociedad mercantil colectiva que giró bajo la razón de "Hirschy y Kluver", con asiento en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cargando el socio don Leopoldo Braun y Hirschy con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Dolores, 18 de Junio de 1925 — Guillermo G. Kluver. — Leopoldo B. Hirschy. Jn.27-4502-v Jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Angueira, Araújo y Arnábal" giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina ciudad de Astorga y 25 de Mayo números 470 y 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 15 de 1925. — Emilio M. Arnábal. — Andrés S. Angueira. —. Alejandro Araújo. Jn.25-9416-v.jl.20

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comrcio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público dor. Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Juan Sotelo y José Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Nueva Palmira número 1529, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Junio 26 de 1925. — Máximo Estévez. Jn.27-9510-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que por fallecimiento del socio comanditario don José Miguel Arostegui hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que gira bajo la razón social de Dusanduc y Cía. con sede en el paraje conocido por Penitente 1.a sección judicial del Departamento de Minas, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio solidario don José Dusanduc; y a la sede expresada deberán concurrir los acreedores, a hacer efectivo sus créditos dentro del plazo fijado por la citada ley. — Penitente, Junio 26 de 1925. — Dusanduc y Cía. Jn.25-9436-v.Jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura que hoy actorizó el escribano Carlos E. Simón hemos disuelto la sociedad constituída con la firma "Fernández de Rial y Compañía", para explotar el negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle Misiones número 1484. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Carmen Fernández de Rial. —Luis García Nava. Jn.26-9460-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Sixto Della Hanty Caballero, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de lechería y ganadería, tenían establecida en el Departamento de San José, don David Acheriteguy, don Arnaud Iriart y don Pedro Arambel, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Acheriteguy y Arambel. — San José, Junio 17 de 1925. — Arnaud Iriart. — Pedro Arambel. — David Acheriteguy. Jn.25-9444-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que el señor Fernando Fajo ha prometido vender a don Adolfo Martínez Méndez, la carnicería sita en la calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores y demás interesados, deben presentarse dentro del término legal a la susodicha casa de la calle Piedra Alta número 1931. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Fernando Fajo. — Adolfo Martínez Méndez. Jn.27-9484-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Serafín Silva venderá a Esteban De León las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería, situado en esta ciudad, casa número 1588, de la calle Colón. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio de 1925. — Serafín Silva. — Esteban De León. Jn.27 9485-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Luis Fernández el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2902 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925.—Pedro Casas e Hijo —Luis Fernández Jn.23-9369-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada hoy por el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de Garat Hermanos quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del que suscribe. — Rosario, Diciembre 23 de 1924 — Héctor L. Garat Jn.27-9486-v.jl.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Benonce Richard mi casa de comercio que tenía establecida en esta plaza, denominada "Almacén del Japón", en la calle Brasil esquina Defensa. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. — Salto, Junio 27 de 1925. — Juan P. Monetta. Jl.8-132-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Juan Ribeiro la carnicería que tengo establecida en la calle Galicia nmúero 2129 y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Manuel Fernández. Jn.20-9300-v.jl.15

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1924-1925.

Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Secretario. Jl.10-204-v.jl.16.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, hemos vendido al señor Benjamín R. Abal nuestra casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tenemos establecida en esta plaza, calle Alzáibar número 1349. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Mangini y Volpe. — Benjamín R. Abal. Jn.10-224-v.jl.31.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal el veintitrés de Junio próximo pasado, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Rabe, Walder y Compañía, que en los ramos de importación de mercaderías generales y comisión, tenían establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 694, quedando separado de dicha sociedad la sucesión de don Enrique Walder y con la misma fecha se constituyó nueva sociedad entre los señores Otto Rabe y Enrique Schneeberger, con la firma de Otto Rabe y Compañía, la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Otto Rabe. — Enrique Schneeberger. — Enrique Walder. — Arturo Walder. — Matilde Carolina Walder. Jl.10-190-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos dispuestos en la misma, se hace saber por el presente a todos los interesados que el señor Pedro Bermúdez ha prometido vender a don Eusebio Soler el café y despacho de bebidas alcohólicas que tiene establecido en la Avenida Simón Martínez y Antonio Zubillaga (Campos Elíseos). Los acreedores y demás interesados deben presentarse dentro del término legal con sus respectivos créditos a la escribanía del señor Eduardo Pérez Olave calle Convención número 1326. — Montevideo, Julio 7 de 1925 — Pedro Bermúdez. — Eusebio Soler. Jl.10-198-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1504, he prometido vender a favor de don Francisco Siri el almacén de mi propiedad sito en la calle Durazno número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos Buzzetti. Jl.10-203-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido al señor Lindolfo Perazzo mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en esta plaza, calle Canelones número 1010. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la misma para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Benjamín R. Abal. — Lindolfo Perazzo. Jl.10-223-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de J. Spera y Compañía, habiendo quedado con el establecimiento ubicado en la Avenida General Flores números 2588 y 2590, en los ramos de sastrería y confecciones en general con todos sus accesorios el socio don Sergio Panus y desligándose totalmente don José Spera. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Sergio Panus. — José Spera. Jl.10-219-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Manuel Menéndez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Vázquez número 1101, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Justino Barrucci Hnos. Jl.10-218-v.jl.31.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora. Jl.11-228-v.sep.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13470

Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL METRICAL"

para distinguir artículos de la categoría 9,

clase 72.a (lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-226-v.jl.30.

ACTA N.o 13820

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CARTER'S

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (goma mucilaga, pastas y cementos adhesivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-239-v.jl.30.

ACTA N.o 13815

Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Sucesores de Luis Casaretto, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DIKENS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-240-v.jl.30.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CHENLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1413, y doña MARIA ELENA CASELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COZZETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lugano, domiciliado en la calle Cerrito número 210, y doña MARIA ISABEL IBARRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvárez Cina, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOTELO ALBERTO TERAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña ERNESTINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES SEGADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1283, y doña MARIA SOCORRO NOYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.19.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO A. CIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida San Martín número 2656, y doña MARIA CARMEN QUINELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.19.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO CUSTODIO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el camino Millán número 318, y doña IRMA ARANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.19.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sosa número 2892, y doña TOMASA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle M. Sosa número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 149-v.jl.19.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICHERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Portugal número 959, y doña MANUELA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TEJERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol Viejo (9.a sección), y doña ANA POLOVIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.19.

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPINOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Costa de Mendoza, y doña MARIA JULIA BRUZZONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.19.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS VIDAL BALLESTEROS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 482, y doña IRMA CASANOVA BRITO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Pagola número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOVAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2512, y doña CARMEN CABARCOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Constitución número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MANUEL RAINUSSO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1559 (15.a sección judicial), y doña ISABEL CATALINA CUNEO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 86 (de esta sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Espil de Etchart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario. Jl.11-242-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Carbo de Pou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-241-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Contestábile de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante

este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-245-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-244-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Cabrera de Lagaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-243-v.jl.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Narcisa Garabal de Pujol o Narcisa Arraga de Pujol, de Rosa Pujol y de María Pujol de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 465, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-236-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Martínez Sor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-235-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Juan Rey Vilela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-234-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Baroffio de Bottazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-233-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-232-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde Mousqués, de Julia Mousqués de Hortensia Mousqués y de Luisa Mousqués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-231-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Carlos Viviano Peyre y de Malvina Mello de Peyre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-238-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Augusto Poyet o Miguel Augusto Enrique Poyet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-237-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías González o Elías González Lacruz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.11-225-v.jl.24.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia P. de Damonte o Julia Padilla", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a la venta en almoneda de la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis, consistente en un solar de terreno y lo en él construído, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres de la fracción F en el plano levantado en Abril de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto, según título, de un área de cuatrocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Porongos; cincuenta y un metros veinticinco centímetros al Sudeste lindando con el solar cuatro; trece metros al Nordeste, lindando con terrenos que fueron de la Compañía Nacional, y cuarenta y tres metros veintisiete centímetros al Nord-oeste, lindando con el solar dos. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil quinientos pesos ($ 4,500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta, que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y almoneda. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-230-v.jl.27.

VICTORICA Y ABELLA

REMATE JUDICIAL

El 26 de Julio, a las 10 horas, en la ciudad de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Moyses Francisco Cardozo, sucesión", se hace saber al público que en las fechas, hora y lugar que se expresarán, por intermedio de los martilleros don Alejandro Victorica y don Raimundo Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Día veintiséis del corriente, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, calle Rivera esquina Lavalleja, manzana número ciento veintisiete: Lote número uno, compuesto de cuatrocientos seis metros, cinco mil cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados, con mejoras, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, lote número dos, y Oeste, sucesión de José Garderes; el que ha sido tasado en un mil quinientos treinta y ocho pesos treinta y dos centésimos. A las diez horas y quince: Lote número dos, con las mejoras que contiene, compuesto de seiscientos ochenta y tres metros, tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, calle Lavalleja, y Oeste, lote número uno; tasado en seis mil novecientos trece pesos cuarenta y cinco centésimos. A las diez horas y treinta: Lote número tres y mejoras, compuesto de seiscientos treinta y tres metros cinco mil ochocientos dos centímetros cuadrados, y linda: Norte, lotes números uno y dos; Sur, lote número cuatro; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes; el que ha sido tasado en mil doscientos ochenta y siete pesos dieciséis centésimos. A las diez horas y cuarenta y cinco: Lote número cuatro y sus mejoras, de una superficie de seiscientos treinta y un metros mil ciento dieciocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, lote número tres; Sur, lotes números cinco y seis; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión de José Garderes y José M. Leleu; el que ha sido tasado en mil trescientos doce pesos con veintidós centésimos. A las once horas: Lote número cinco y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos ochenta metros, quince decímetros cuadrados, que linda: Norte, lote número cuatro; Sur, lote número siete; Este, calle Lavalleja, y Oeste, número seis; el que ha sido tasado en novecientos doce pesos cincuenta y ... centésimos. A las once horas y quince minutos: Lote número seis y las mejoras que contiene, compuesto de quinientos dieciséis metros, cuatrocientos cuarenta y un centímetros cuadrados, lindero: Norte, lote número cuatro; Sur, calle Rincón; Este, lotes cinco y siete, y Oeste, José M. Leleu y Abelardo Nogueira; tasado en novecientos cuarenta y tres pesos ochenta y ocho centésimos. A las once horas y treinta minutos: Lote número siete y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos veinticuatro metros ... mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte, lote número cinco; al Sur, calle Rincón; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste, lote número seis; tasado en ochocientos dieciséis pesos veintiún centésimos. A las quince horas, en el lugar de su ubicación, calle 19 de Abril, manzana ochenta y siete de esta ciudad: lote número uno, con las mejoras que contiene, compuesto de cuatrocientos setenta y un metros tres mil cuatrocientos ochenta y ... centímetros cuadrados, que linda: al N... don Juan Brignoni; al Sur, lote número ...; al Este, don José Franco, y al Oeste, ... 19 de Abril; tasado en mil ochocientos ... torce pesos cuatro centésimos. A las q... horas y treinta: Lote número dos y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos cin... ta y seis metros ocho mil cuatrocientos tr... ta y dos centímetros cuadrados, lind... Norte, lote número uno; Sur, doctor ... Iglesias Castellanos; Este, don José Fr... y Oeste, calle 19 de Abril; tasado en ... mil ochocientos setenta pesos cincuenta ... tres centésimos. Día veintisiete del corriente, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, segunda sección de este Departamento. Lote número uno de la fracción A, compuesto de dos hectáreas ... tres mil centiáreas, que linda: al Norte, con propiedad del Estado, Sur, lote número dos, Este, calle proyectada por medio, con los lotes números cinco ... seis, y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en c... trocientos sesenta pesos. A las diez horas y quince: lote número dos, compuesto ... dos hectáreas ocho mil centiáreas cua... das, que linda; Norte, lote número uno, ... lote número tres, Este, lotes números ... y siete calle por medio, y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en quinientos sesenta pesos. A las diez horas y treinta: lote número tr... compuesto de tres hectáreas seis mil ... tiáreas, lindando; Norte, lote número ...; Sur, lote número cuatro; Este, lotes ... ros siete, ocho y nueve calle por medio y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en setecientos cincuenta y seis pesos. A las diez horas y cuarenta y cinco: lote número cuatro y plantaciones, compuesto de cuatro hectáreas, cuatro mil cuarenta centiáreas, que

linda; Norte, solar número tres; Sur, camino Departamental por medio con los lotes números doce y trece; Este, lotes números diez y once calle por medio y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en mil cuarenta pesos noventa centésimos. A las once horas: lote número cinco, compuesto de tres hectáreas cuatro mil quinientas setenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, camino Departamental por medio con Sociedad Rural; Sur, lote número seis, Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número uno, calle por medio, tasado en seiscientos noventa y un pesos cincuenta y seis centésimos. A las once horas y quince: lote número seis, compuesto de tres hectáreas mil centiáreas que linda; Norte, lote número cinco; Sur, lote número siete; Este, Sociedad Rural, y Oeste, lotes números uno y dos calle por medio, tasado en seiscièntos veinte y un pesos sesenta centésimos A las once horas y treinta: lote número siete, con los eucaliptus existentes, compuesto de tres hectáreas, dos mil quinientas centiáreas y linda: Norte, lote número seis; Sur, lote número ocho; Este, Sociedad Rural y Oeste, lotes número dos y tres, calle por medio, tasado en setecientos noventa y ocho pesos. A las once y cuarenta y cinco: lote número ocho y las mejoras que contiene compuesto de dos hectáreas siete mil centiáreas, lindero: Norte, lote número siete; Sur, lote número nueve; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número tres, calle proyectada por medio, tasado en mil sesenta ysiete pesos. A las catorce horas y treinta: lote número nueve con las mejoras que contiene, compuesto de una hectárea cuatro mil quinientas centiáreas, lindero: Norte, lote número ocho; Sur, lote número diez; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número tres calle por medio, tasado en dos mil setecientos cuatro pesos, cincuenta centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco: lote número diez y sus mejoras, compuesto de tres hectáreas tres mil novecientas diez y nueve centiáreas que linda: Norte, lote número nueve; Sur, solar número once; Este, Sociedad Rural y Oeste, solar cuatro, calle por medio, tasado en setecientos noventa y seis pesos veintiún centésimos. A las quince horas: lote número once, compuesto de una hectárea cinco mil quinientas centiáreas que linda: Norte, lote número diez; Sur, Camino Departamental; Este, Sociedad Rural y Oeste. lote número cuatro, calle por medio. tasado en trescientos cincuenta y seis pesos cincuenta centésimos. A las quince horas y quince: lote doce de la fracción B con los eucaliptus existentes. compuesta de cinco mil seiscientos cuarenta y cinco centiáreas. que linda: por el Norte, Camino Departamental; Sur y Este, Camino Nacional y Oeste, lotes trece y catorce, tasado en novecientos diez y siete pesos ochenta y tres centésimos. A las quince horas y treinta: lote número trece y los eucaliptus que contiene, compuesto de una hectárea, quinientas centiáreas y linda: Norte, Camino Departamental; Sur, lote número catorce; Este, lote número doce y Oeste, lote número quince, tasado en quinientos cincuenta y cuatro pesos veinticinco centésimos. A las quince horas y cuarenta y cinco: lote número catorce y los eucaliptus existentes. compuesto de ocho mil seiscientas centiáreas, lindero: Norte, lote número trece; Sur, Camino Nacional; Este, lote número doce y Oeste, lote número quince, tasado en seiscientos veinticuatro pesos veinte centésimos. A las diez y seis horas: lote número quince y poblaciones que contiene, compuesto de cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientas noventa y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Camino Departamental; al Sur, Camino Nacional; al Este, lotes trece y catorce y al Oeste, Angel Irigoyen, tasado en mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ochenta y seis centésimos. A las diez y seis horas y quince: lote número diez y seis de la fración C con las mejoras existentes, compuesto de seis mil seiscientas una centiárea y linda: Norte, Camino Nacional; Suroeste, terreno municipal y lote número diez y siete y Este, terreno Municipal, tasado en mil quinientos pesos. A las diez y seis horas y treinta: lote número diez y siete y los eucaliptus existentes, compuesto de nueve mil treinta y ocho centiáreas, lindero: Norte, Camino Nacional; Sur, Río Yí; Este, lote número diez y seis y terreno municipal y Oeste, lote número diez y ocho, tasado en mil seiscientos cincuenta y tres pesos A las diez y seis horas y cuarenta y cinco: lote número diez y ocho y los eucaliptus que allí existen, compuesto de ocho mil novecientas treinta y una centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Camino Nacional; Sur, Río Yí y Este, lote número diez y siete, tasado en seiscientos pesos. Día veintiocho del corriente a las catorce horas y siguientes en la casa ubicada en la calle Rivera esquina Lavalleja de esta ciudad, los siguientes bienes: una mesa de comedor, tasada en doce pesos; una carpeta de felpa, tasada en doce pesos; un aparador tasado en veinticinco pesos; un trinchante, tasado en veinte pesos; doce sillas en treinta pesos; seis copas champan en sesenta centésimos; una fuente loza en cuarenta centésimos; una frutera de vidrio (rota) en diez centésimos; dos compoteras de loza en sesenta centésimos; cinco platillos en treinta centésimos; un timbre en diez centésimos; un palitero loza en cinco centésimos; un azucarero en cinco centésimos; un juego cubiertos de plata en cincuenta pesos; un florero, en un peso; una lámpara de colgar, en quince pesos; una cama de bronce de dos plazas, en treinta pesos; una cómoda con espejo y piedra de mármol, en quince pesos; un lavatorio con espejo y piedra de mármol, en catorce pesos; un perchero en tres pesos cincuenta centésimos; una mesa para enfermos en un peso; un asiento para enfermos, en un peso; un sacabotas en veinte centésimos; un brazo pared, para luz, en un peso cincuenta centésimos; dos tulipanes en veinte centésimos; un escritorio americano y sillón en treinta pesos; un escritorio ministro en doce pesos; otro escritorio en diez pesos; una máquina escribir Remington y mesa en cuarenta pesos; un muñeco terracota en cincuenta centésimos; un biscuit en un peso; una máquina tatuaje con su caja en quince pesos; un brazo con tulipán para luz, en un peso; un juego de sala en sesenta pesos; una consola en treinta y cinco pesos; tres pares juegos cortinas, en treinta y cinco pesos; un artefacto para luz en diez pesos; una mesa con piedra mármol en ocho pesos; un gramófono y púas en doce pesos; catorce discos a cuarenta centésimos, suman cinco pesos sesenta centésimos; un reloj pared en tres pesos; una cama madera de una y media plaza, en diez pesos; una mesa en seis pesos; una cómoda en cuatro pesos; un catre lona en un peso cincuenta centésimos; dos baños asiento hierro galvanizado en seis pesos; cuatro barrotes y cordones para cortinas, en un peso veinte centésimos; un hule de mesa en cincuenta centésimos; una bañadera y una jabonera, en quince pesos; un cuadro de madera para los pies en veinte centésimos; un taburete madera, en veinte centésimos; una cómoda en cuatro pesos; cinco soportes para macetas, en un peso; una mesa en dos pesos; un hacha grande, en un peso; una barreta en cincuenta centésimos; una sierra en dos pesos; una horquilla para pasto en ochenta centésimos; dos palas viejas en cincuenta centésimos; un lote cadenas de auto, en un peso; un limpia botines en treinta centésimos; un juego herramientas y estuche de cuero, en dos pesos; una llave inglesa en ochenta centésimos; dos llaves para auto en ochenta centésimos; una máquina de hacer café en cuarenta centésimos; una lámpara en veinte centésimos; una trampa para ratas en diez centésimos; una aceitera para auto en diez centésimos; cien cartuchos número catorce, en cincuenta centésimos; un pasamanos para puerta, en un peso; un llamador en cincuenta centésimos; cuatro latas de horno en diez centésimos; una balanza chica en dos pesos; un rallador en cinco centésimos; un engrasador para autos, en cincuenta centésimos; un molinillo para café en cincuenta centésimos; una máquina para café en veinte centésimos; un molinillo para pimienta y maíz, en treinta centésimos; un aparato para sacar kerosene en quince centésimos; un gancho para cargar lana en dos pesos; una manga, en un peso; una escoba y una pala en diez centésimos; tres kilogramos hilo embellonar, en cuarenta centésimos; una cocina económica en treinta pesos; una noria en quince pesos; diez y seis macetas plantas en diez pesos; una cama fierro en veinte centésimos; una percha chica en cinco centésimos; un auto Studdebaker y un lote herramientas en novecientos pesos; una noria en mal estado, en tres pesos; siete cubiertas usadas en tres pesos cincuenta centésimos; un armazón madera en un peso; un lote cordones para luz y timbres, en cincuenta centésimos; un comedero y rejilla de madera, en tres pesos; setenta y seis masaicos en setenta y seis centésimos; un pie de gato de madera, en cincuenta centésimos; una bañadera en cuatro pesos; un balcón fierro en un peso; un cajón con piedra de afilar, en dos pesos; un lote tablas para cielorraso, en un peso cincuenta centésimos; una banderola de zaguán, en ochenta centésimos; una ventana con marco y reja de fierro, en cuatro pesos; dos hojas de puertas, en dos pesos; dos hojas de puertas con vidrios, en cuatro pesos; una hoja de portón chica en cincuenta centésimos; un lote de caños en cincuenta centésimos; una casilla de madera con cuatro postes de ñandubay y cuatro chapas de zinc en cuatro pesos; una romana de gancho, en veinte centésimos; un mate sin bombilla, en diez centésimos; dos jarras en ochenta centésimos; un lote platos, en un peso; un asiento tílbury en cincuenta centésimos; una volanta con arreos, en noventa pesos; cuarenta mil ladrillos, más o menos, en doscientos pesos; un lote madera eucaliptus, en diez pesos; una cama de fierro, en tres pesos; un poste madera dura en cinco pesos; dos bancos de cemento en seis pesos; once animales yeguarizos a quince pesos cada uno. ciento sesenta y cinco pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, habiendo sido habilitada la feria menor, para el remate y las diligencias de ella. — Durazno, Julio 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.11-247-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Joaquín Filgueiras y Manuel Vila mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Ejido número 1036. a fin de que los que tengan créditos a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Rodríguez. Jl.11-246-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar participamos al comercio y al público en general que con fecha 12 del mes de Junio próximo pasado, y por escritura ante el escribano don Fernando I. Díaz. se declaró disuelta. a partir del 1.o de dicho mes, la sociedad Comesaña-Hidalgo, que teníamos constituída para la molienda de pan y sal, haciéndose cargo del activo y pasivo don Baldomero Hidalgo. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Baldomero Hidalgo. — Adolfo Comesaña. Jl.11-227-v.ag.1.o.